Año LVI Junio de 1937 Nº 774

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

LA PEDAGOGIA DE LOS NIÑOS DIFICILES (*)

¿Hay niños difíciles? Creerán ustedes que bromeo puesto que el hecho de que ustedes se dediquen a la educación de los niños difíciles es harto evidente para que toda pregunta de ese género resulte ociosa. Sí: hay niños difíciles, es decir, niños que no son socialmente normales, que no aceptan los marcos dentro de los cuales los demás niños se encuentran cómodos.

Dice el señor Tappy, en su informe sobre la Institución de Serix, correspondiente al año 1934:

¿Qué son nuestros niños?: todos ellos caracteres difíciles, sin duda; pero ese término es vago y designa tanto al niño nervioso, impulsivo, siempre en rebeldía por exceso de vida, como al niño sin energía, apático, cuyos padres no saben qué hacer con él. Niño difícil es el débil que se deja arrastrar por todas las influencias, buenas o malas, que el azar pone en su camino. Niño difícil es el que se obstina y se encapricha. Pienso en todos los casos precisos y diversos que se presentan en Serix. Toda la categoría de jóvenes para quienes el bien ajeno no es sagrado, todos esos muchachos que no alcanzan a comprender la verdad de que viven en un mundo complicado y quimérico. Pero, para juzgarlos y comprenderlos veo, en el otro platillo de la balanza que debe pesarlos, todo lo que con frecuencia ha sido su vida; para algunos, falta de afecto, herencia lamentable, medio social deplorable, circunstancias familiares difíciles. Casi en cada caso uno comprende que no puede juzgar y que nuestro deber es el de reparar, en la medida de nuestras fuerzas y de nuestros medios, el daño que sufrieron.''

Tal es la opinión de un experto. Mi pregunta previa ha hallado una respuesta autorizada y que ya entra en la respuesta a otra pregunta, la esencial, la primordial, que plantearé en estos términos: ''¿Los niños difíciles lo son de nacimiento, o se han convertido en difíciles?''.

(*) Conferencia dada en la "Agrupación romanda en favor de la educación de los niños difíciles", de Ginebra.

Dicho en otra forma: ¿Lo que ha hecho difíciles a esos niños es una herencia perniciosa o el resultado de una mala educación? Hay otra posibilidad: ¿El carácter difícil es consecuencia de una enfermedad? A esas tres preguntas sobre el origen del carácter difícil corresponden otras tres preguntas paralelas: en el caso de la herencia ¿el carácter es inmutable y toda educación vana?; en el del medio desfavorable ¿el carácter cede siempre a la influencia de una educación apropiada?; en el caso del carácter consecutivo a una enfermedad, ¿el tratamiento médico consigue curarlo?

Ya han respondido ustedes. Permítaseme, sin embargo, que insista pues la cuestión me parece bastante grave. Sin duda conocen el sugestivo libro que el doctor Gilbert Robin publicó en 1930 con el título paradógico: "El niño sin defectos".

El autor afirma repetidas veces que "el niño no tiene defectos: ha sido mal educado o está enfermo". "No creo, dice, en los defectos del niño; quiero decir los defectos preformados que el ser traería con la vida".

Esas afirmaciones aisladas del contexto son un peligro tan grave para la educación del niño como la famosa paradoja de Rousseau —que, por lo demás, condena el doctor Robin,— sobre la bondad ingénita del niño. Nuestro autor me parece un polemista que se encara airadamente con los que no comprenden al niño, con los educadores que lo encaminan mal, y con Freud que ve en él un "perverso polimorfo". Contra unos y otros opone afirmaciones demasiado rotundas pero que son atenuadas en el resto de la obra. Reconoce que algunos defectos, —el miedo, por ejemplo,— pueden depender de la constitución del niño; afirma que muchos hurtos realizados maquinalmente, sin premeditación, provienen, más que de la miseria, "de taras morales, hereditarias o adquiridas". No niega, pues, la herencia. Pero advirtamos que la insistencia del doctor Robin en negar que el niño tenga defectos proviene de otro punto de vista. Oigámosle:

"Un defecto es el nombre que damos a la diferencia que existe entre el niño y nosotros", es en el medio de nuestros prejuicios "lo que no comprendemos en el niño". Me parece entender que el autor quiere decir lo siguiente: "el niño tiene rasgos de carácter que llamamos defectos porque los juzgamos inadaptados a la vida social; pero en sí. esos rasgos de carácter no son ni cualidades ni defectos". Es decir, que aplica a los rasgos de carácter lo que Binet ha dicho de la memoria y lo que otros han dicho de los instintos: no son ni buenos ni malos; todo depende del empleo que de ellos se haga.

El nene, jugando, hace pedazos el papel que dejan al alcance de

sus manitas; peór para nosotros si se ha apoderado de un billete de banco; no sabe lo que hace. Un gato no adiestrado, ejercitará sus garras en la seda del sofá de la sala lo mismo que en el felpudo. El niño, pues, no juzga como nosotros y no tenemos derecho de juzgarlo de acuerdo con nuestras concepciones de adultos: para nosotros es moral o inmoral; en realidad, es amoral. Llega a ser moral —o inmoral— por la educación. Vano es, por lo tanto, declarar que las causas de los defectos están en "la incomprensión, la ignorancia, la cobardía y el despotismo del adulto". Sin embargo, Robin afirma en otro lugar que una hija de ladrón, criada y educada en una familia honrada, cometió robos a los doce años de edad; con lo cual reconoce el poder de la herencia, y de una herencia moral. Por mi parte, no puedo creer que la herencia, que actúa en los caracteres físicos, en la inteligencia y en el talento mismo, permanezca indiferente en lo que concierne a los caracteres morales.

Los niños difíciles no son sólo las víctimas de una mala educación o de taras fisiológicas de sus padres: poseen también cualidades o defectos que vienen de su ser moral y que heredan de sus antepasados. Así como hay familias de pintores, hay familias de personas decididas, de personas altruistas y también de personas difíciles, etc.

¿Admitirlo sería reducir a poca cosa la parte de lo adquirido y prepararnos a pretender que se exagera la influencia del medio familiar y social? De ninguna manera. Pero era preciso dejar bien sentadas las cosas.

Prefiero creer que el doctor Robin ha querido impresionar vivamente a los educadores, mostrándoles que las causas de las taras de sus hijos o de sus alumnos están casi siempre en ellos mismos o en un estado enfermizo. A los que dicen de un niño: es colérico, o caprichoso o terco; "es así y no hay nada que hacer", les responde: "si es así es por culpa de ustedes o está enfermo".

Dejemos el lado teórico de la cuestión y examinésmola como educador. Es preciso persuadirnos de que cualesquiera que sean las causas de las anomalías del carácter, —herencia, enfermedad, educación,— debemos atenderlas para tratar de curarlas.

Pero apenas nos decidamos a intervenir recaeremos en la cuestión del origen del mal. Si es morboso, será de la incumbencia del médico; si es moral, de la incumbencia del educador. Sería preferible decir que en este terreno el médico y el educador son dos colaboradores indispensables, "dos hermanos de armas", según la expresión del doctor Robin. Esta colaboración, que tan bien se realiza en el Servicio médico-pedagógico de Ginebra, no implica, por otra parte, la necesidad de un trata-

miento educativo y médico en todos los casos. Si no he entendido mal durante mi visita a dicho Servicio, el médico sólo interviene cuando no basta el tratamiento educativo. Pero, por lo menos, colaboran siempre para establecer el diagnóstico.

Creo que en lo que todavía tenemos mucho que aprender es en lo que respecta a las causas. Sobre este punto nos son extremadamente valiosos los trabajos de los psicólogos y de los médicos de la infancia. Quizás los médicos se inclinan demasiado a ver lo anormal y lo morboso dondequiera. Por ejemplo cuando Freud explica el miedo a la obscuridad considerando que obscuridad es sinónimo de separación materna. Nosotros, los pedagogos, debemos permanecer muy circunspectos ante semejantes explicaciones más metafísicas que científicas.

En cambio, hemos de agradecer a los autores que nos llaman la atención sobre las causas múltiples de los defectos. Nos enseñan a desconfiar de nuestros juicios, con frecuencia globales y superficiales. Sin duda, el educador no puede dejar de juzgar, quiero decir, de reaccionar ante la culpa. Un niño comete un acto de desobediencia: no debo abstenerme, en razón de que la enseñanza es colectiva y de que ningún niño debe sentirse fuera del marco social, de aplicarle una sanción, por lo menos provisoria; pero después trataré de indagar lo que hay debajo de la actitud del niño. Un niño ha cometido un hurto, el hecho es rotundo, simple y claro; mi intervención para castigarlo es indiscutible. No olvidaré, sin embargo, esta afirmación del doctor Gilbert Robin: "Un robo, cualquiera que fuese, cometido por un niño, es revelador de su personalidad. Demuestra ya un vicio en la educación, ya un conflicto en el alma del joven ser, o, por fin, una anomalía en la inteligencia o el carácter". Y si uno observa de cerca a los niños, o examina su propio pasado, se verá obligado a reconocer que el carácter infantil es tan poco estable que basta la menor influencia para que se incline hacia un lado o hacia el otro.

Un ejemplo característico es el sentimiento de inferioridad. En un estudio tan breve como meduloso que constituye el primer cuaderno de pedagogía experimental y de psicología del niño, Edouart Claparede demuestra hasta qué punto ese sentimiento es natural en todo niño "pues en su lucha con el adulto siempre es el vencido". Agregaré que lo mismo ocurre en su lucha con la naturaleza: no consigue desgarrar un papel que se le ha dado, no puede cambiar de lugar un mueble o derribar un cerco; se da un golpe en la esquina de la mesa, se quema al tocar la llama del gas o la sartén; en vano intenta descolgar la luna. El hombre y la naturaleza se alían, pues, para hacerle sentir su inferioridad. Este sentimiento, observa atinadamente Claparede, no

tiene en sí nada de enojoso; "es, al contrario, saludable" y llega a ser "uno de los resortes más preciosos que empujan al niño a educarse a sí mismo. Y se desvanece poco a poco, a medida que se afianza la personalidad". Tales son los casos que yo llamaría normales. Creo que en otras direcciones se pueden hacer comprobaciones semejantes. Hay quizás niños que nunca han robado ni han mentido; pero sé que es infinito el número de los que, por lo menos una vez, robaron o mintieron.

Jamás formé parte de pandillas traviesas, pero he robado a mi madre. Tenía entonces siete u ocho años. Sabía en qué cajón de la cómoda guardaba mi madre su dinero, y en varias ocasiones substraje monedas de diez céntimos, de veinte céntimos, probablemente para comprar panecillos (en casa no los había nunca ¡y me gustaban tanto!); un día me atreví a tomar una moneda de cincuenta céntimos. Iba a salir de la casa cuando oí que mi madre se quejaba de que le faltaba dinero: "hay alguien que no sabe cuánto cuesta ganar el dinero; no sabe que ella apenas tiene lo suficiente para dar de comer a sus hijos. Un niño de buen corazón no causa a su madre un disgusto quitándole dinero". Esas observaciones, que no se dirigían particularmente a mí, —si bien no hay duda de que mi madre había descubierto al culpable— me impresionaron vivamente. Si no recuerdo mal, no me atreví a devolverle directamente los cincuenta céntimos. Los dejé sobre la cómoda con un papelito escrito. Mi madre se me acercó y me besó. Fué mi último hurto. No creo que en este caso sea preciso hacer intervenir a un complejo de Edipo para explicar cosas tan simples: quería comer panecillos y mi sentimiento del bien y del mal, todavía vacilante, no pudo resistir a la gula.

Semejantes manifestaciones, y las hay de celos, de desobediencia, de crueldad, de mentira, son indicio de una naturaleza indecisa que aún no se conoce bien a sí misma, antes que de una naturaleza enferma o perversa. Pero su aparición debe ser vigilada; pues si el niño obtiene un placer o un provecho de su hurto, de su mentira, etc., repetirá la mala acción y se creará rápidamente una costumbre.

Con mayor razón ocurre cuando esas manifestaciones provienen de influencias más lejanas o más complejas y se revelan, de conjunto, como la expresión de caracteres más tenaces. Tal es siempre el caso de los niños a cuya educación se dedican ustedes. Si he citado el caso precedente ha sido para hacerles notar que el límite de lo normal y lo anormal es extremadamente difícil de fijar y que, por consiguiente, los defectos pueden provenir simplemente de negligencia en la vigilancia de los educadores o de desacierto en sus intervenciones. Es así como, según nos lo dice Claparede, ese sentimiento de inferioridad que existe normalmente en los niños, puede ser exasperado por la in-

fluencia del medio (padres, hermanos y hermanas, maestros) o por la presencia de una inferioridad real, orgánica o psicológica, o por un rasgo físico o moral que suscita burlas. Les citaré un ejemplo pintoresco, felizmente poco grave: una niña, poco satisfecha con su nombre, declaró a sus compañeras que se llamaba Lux. En seguida la apodaron Candela. Pero conozco muchos casos de niños nerviosos que han sido cruelmente víctimas de sus compañeros. Tuve uno que se encolerizaba fácilmente; nosotros nos divertíamos en excitarlo; fuera de sí nos perseguía para pegarnos con la caja de útiles o una regla y cuanto más se encolerizaba tanto más lo excitábamos. Creo que nuestro placer supremo consistía en verlo convulso de ira. Nuestra única disculpa es la de que ignorábamos las consecuencias de nuestra conducta y que no nos dábamos cuenta de nuestra falta de corazón: teníamos diez años. ''Esa edad sin piedad''. ¿Qué edad? Citaré el caso de otro alumno, de sensibilidad tan viva y de imaginación tan fértil que habiéndole dicho su maestro —cosa poco pedagógica— que se volvería loco o sería un genio, algunos compañeros envidiosos lo persiguieron con sus sarcasmos y su malevolencia hasta que ingresó en la Universidad. Hoy, está loco. Persisto en creer que si sus compañeros no son responsables de la agravación de su caso, por lo menos contribuyeron a amargar su infancia y su juventud, lo que es ya un delito.

Se sobreentiende que el sentimiento de inferioridad no conduce siempre a consecuencias tan trágicas. Puede engendrar las maneras de ser más diversas ''que se escalonan, dice Claparede, de la resignación a la rebeldía, de la timidez al despotismo, de la fanfarronería al talento, de la neurosis al crimen, de la malignidad al espíritu servicial, de la cobardía al heroísmo, de la abulia a la exaltación sublime de la voluntad''.

Me he extendido demasiado en ese preámbulo porque convenía insistir en el hecho de que difíciles y normales son términos que designan los dos miembros extremos de una serie que contiene muchos tipos intermedios. Si un niño es tachado de difícil en un momento dado y de una manera constante, se debe a que su carácter presenta claros persistentes que parecen incurables por los medios ordinarios, o aun se agravan.

Hablando con unos niños miedosos, el historiador y académico Ernesto Lavisse, les explicaba que el miedo, por ser natural al hombre, no es una vergüenza. ''En el reparto de la herencia común, agregaba, ustedes han recibido algo más que la parte que les correspondía, y eso es todo''.

Sin pretender ampararme con nombre tan ilustre, pues Lavisse

simplifica un poco la cuestión, no puedo dejar de pensar que excepto en los casos que son del dominio del médico, el niño difícil presenta defectos ordinarios, comunes, pero llevados a un grado excesivo. ¿Por qué? Por diversas razones, entre las cuales creo que es la principal la falta o insuficiencia del medio familiar y aun del medio social.

Tres libros recientes, instructivos e interesantes, el de la señora Loosli-Usteri, "Los niños difíciles"; el de la señorita Huguenin, "Los tribunales para niños" y el de la señora Kaczijnska sobre "Resultado escolar e inteligencia", afirman el papel capital de la familia en la evolución y a veces en la formación de las taras del carácter. Esta afirmación, que no nos sorprende y que tiene el mérito de señalar con profunda precisión la fuerza del medio en la educación, es una prueba más de que la fuente de muchas taras de los niños se debe buscar en la familia y que, colocados en un medio favorable, muchos de ellos no se habrían convertido en niños difíciles.

Uno de los números más recientes del "Boletín de la Sociedad Alfredo Binet", publica un importante estudio del doctor Th. Simon, titulado "Trescientos casos de delincuencia juvenil". El autor los clasifica en varias categorías; en la primera coloca a "los niños en cuya presencia no sentimos diferencia con los niños con quienes acostumbramos tratar". Esos niños, que son un poco menos del 30 por ciento, han cometido delitos ocasionales que implican una culpabilidad de hecho más que de intención".

Opuesto a éste, forma otro grupo, (más del 20 por ciento), con los niños que están siempre a la defensiva, de expresión contraída, de mirada dura o esquiva, que hablan poco y, en todo caso "disminuyen lo más posible su parte de acción"; de mayor edad, por lo general, que los precedentes, esos niños suelen señalarse por la pereza, los apetitos violentos de todo género, la jactancia o la vanidad de mala ley y los modales groseros. El autor del estudio, Simon, se inclina a creer que se podría aplicarles "la teoría de Adler, para quien su modo de reacción sería la consecuencia de un concepto de inferioridad, despertado en ellos por los malos tratos de que han sido objeto: siempre reprendidos y castigados, sueñan con "revanchas" futuras que emprenderán contra la sociedad".

En fin, entre esos dos grupos, está el de los amorfos, "niños pesados y lentos, seres impulsivos, niños inestables..., tipos que sin embargo no difieren de los matices de carácter que se puede observar en la mayoría de los niños". "En este tercer grupo, agrega, en que las inclinaciones no presentan un carácter particularmente ofensivo,

el delito no tiene más que una explicación: la falta de sentimiento moral".

El examen atento de esos niños ha revelado, entre los menores de 13 años, el 45 por ciento de retrasados; y en cambio, entre los de más de 13 años, "pocos débiles mentales, y si bien la inteligencia es un poco baja, no difiere del que se encuentra corrientemente en los medios sociales a que pertenecen los sujetos examinados". "En resumen, termina diciendo, la mayoría de ellos presenta un nivel mental de discernimiento netamente suficiente".

Más adelante dice el doctor Simon: "Se me ha preguntado si creo que el niño normal posee un sentido moral mucho más desarrollado y si el temor del castigo no es, con frecuencia, lo único que lo detiene. Pienso, e insisto en esta afirmación, que en el niño no delincuente también habría que hacer distinciones: hay niños al borde de la delincuencia que sólo por casualidad no caen en ella, y que no poseen mayor sentido moral que los nuestros; por otra parte, los hay que han evolucionado. No llegaré a decir que esos niños más evolucionados poseen una conciencia perfectamente clara de la honradez y que el temor del castigo no contribuye a detenerlos, pero me parece inexacto afirmar que simplemente hay en ellos un temor mayor que en los otros. Los nuestros se manifiestan acobardados después de una sanción; los niños normales no necesitan incurrir en una sanción, ni siquiera una vez, para temerla".

Esta comprobación confirma nuestra idea de que no hay una diferencia interna esencial entre los niños normales y los niños difíciles. En el mismo trabajo hallamos la confirmación de la influencia del medio familiar: "Los niños sometidos a la justicia pertenecen, sobre todo aquellos en quienes la delincuencia se manifiesta más acentuada, a familias particularmente taradas: uniones antes del matrimonio, separaciones, divorcios, nuevas uniones, promiscuidades de todas clases. No hay necesidad de ser freudiano para imaginar todos los complejos que esas situaciones turbias pueden originar en el espíritu. Si esos niños han tenido ante sus ojos espectáculos de honradez debieron ser de una honradez harto floja; y si recibieron correctivos — generalmente los recibieron por demás — les fueron aplicados a tontas y a locas, lo que sin duda no hizo sino confundir más sus juicios sobre los valores morales".

Reconozcamos que entre los niños difíciles y los niños delincuentes no existe — como no la hay entre los niños normales y los niños difíciles — una diferencia de especie. Quiero decir que gran número

de niños pasan de una categoría a la otra según el medio familiar o las circunstancias.

Me creo, pues, en terreno sólido al afirmar que la pedagogía de los niños difíciles no difiere esencialmente, en los principios, de la pedagogía de los niños normales. Se distingue de ella, — agregaría, — de la misma manera que la de los anormales y atrasados se distingue de la pedagogía de los normales intelectuales.

¿En qué consiste la pedagogía de los niños normales?

La pedagogía de los niños normales

Depende en todas sus partes de esta afirmación de Pestalozzi: "El desarrollo de la naturaleza humana está sometido al imperio de las leyes naturales, a las cuales debe conformarse toda buena educación". El educador de la juventud — ya había dicho Comenio, — es sólo el servidor de la naturaleza, no su amo".

Tomás de Aquino observó, por otra parte, que el desarrollo del niño es cosa interna: "El principio exterior de nuestros perfeccionamientos, que es arte de otros, no trabaja en nosotros como el agente principal de nuestras transformaciones, sino como un auxiliar del agente principal, que es nuestra propia actividad... El hombre que enseña no hace más que prestar ayuda desde afuera a la naturaleza, a la manera del médico que cura; y así como la naturaleza interior es la causa principal de la cura, la luz interior de la inteligencia es la causa principal del saber en el que aprende".

La psicología y la pedagogía experimentales no han hecho más que destacar el valor de aquellas afirmaciones y demostrar que una educación "amanerada", como dice Rousseau refiriéndose a la urbanidad, es decir, toda de plaqué, es inútil y aun peligrosa. Y esto que tan cierto es de la instrucción, mucho más ha de serlo de la educación.

Tenemos ahí la justificación de tres reglas expuestas y realzadas de una manera definitiva por la pedagogía moderna: es preciso conocer al niño; es preciso adaptarse a cada uno individualizando el trabajo; es preciso convertir en activa a la escuela.

Conocer al niño supone un estudio atento de la psicología del niño, a fin de no presentarse ante una clase o ante un niño sin poseer algunos conocimientos sobre lo que él puede ser, sobre los intereses normales de su edad y de su sexo, sobre las reacciones habituales a ciertos excitantes conocidos. La experiencia suple en cierta medida a ese conocimiento, como la experiencia permite a algunos campesinos prever el tiempo con tanta certidumbre como los meteorólogos.

Pero el alma del niño es un mecanismo tan complejo que la ciencia es indispensable a quien no quiera arriesgarse a interpretaciones arbitrarias y a graves desaciertos. Sin duda la psicología del niño no descubre todos los misterios; no da la clave de cada alma de niño; debe, pues, ser completada por la observación sistemática de los niños o del niño que se ha de educar. Además, la psicología del niño es una ayuda valiosa por cuanto evita errores en la interpretación de las reacciones del niño y permite que uno se de cuenta con mayor exactitud del grado de desarrollo del sujeto. Las situaciones ordinarias son de dos clases: la familia y la escuela. La psicología del niño ¿será también útil a los padres? No estoy seguro de ello, por múltiples razones. Tienen, en cambio, y la madre principalmente, siempre que no trabaje fuera de casa, la ventaja de tener constantemente a sus hijos alrededor y de poder formarse así, al verlos vivir en todas las situaciones que presenta la vida infantil, una opinión suficiente para educarlos; su tarea resulta facilitada por el hecho de que los niños también ven constantemente a sus padres y se forman de ellos una idea que no es alterada por un desacierto o una injusticia ocasionales. Además, el afecto que los une compensa por muchas deficiencias de conocimientos de parte de los padres. No ocurre lo mismo en la escuela: el maestro no ha conocido al niño cuando la ingenuidad de la primera infancia muestra cualidades y defectos en la luz plena de una sinceridad sin recelo; lo recibe cuando ya cierta experiencia le ha enseñado a desconfiar de los demás y a recatarse. Además, el maestro ve en él al alumno y rara vez al niño, porque lo observa casi únicamente en el trabajo escolar. El maestro no puede, pues, contar solamente con su buen sentido o con su bondad para realizar obra útil: necesita conocimientos y observación.

Es precisamente el conocimiento viviente que obtiene de cada uno de sus alumnos lo que le permite tratarlos de manera diferente.

Llegamos así, fácilmente, al segundo punto: la individualización de la educación. Esta verdad — la de que cada niño debe ser tratado según su naturaleza — es, en la familia, tan vieja como el mundo. Hace ya rato que las madres sensatas aplican su disciplina con discernimiento y son pacientes con los impulsivos, tiernas con los emotivos, firmes con los descuidados y conducen su gente menuda de la manera más conveniente para ésta y para ellas. Saben, por una especie de gracia divina lo que conviene a cada uno de sus hijos, y, si no se dejan cegar por preferencias perjudiciales, realizan la tarea mejor. No se preocupan de psicología ni de pedagogía. Siguen las indicaciones de su corazón amante y comprensivo. ¡Cuántas de ellas corrigen

lo que tienen de injusto y de cruel en su intransigencia los principios del padre!

Eduardo Estaunié narra que perdió en temprana edad a su padre y desde entonces su educación fué dirigida por su abuelo, hombre chapado a la antigua, duro para sí y severo con los demás, y a quien su nieto jamás vió sonreir. "Era la Gascuña sin el humor gascón, un Mediodía de apariencia fría, cuya pasión interior se condensa en austeridad". Cuando llegó el día en que el joven debía rendir exámenes de bachillerato, su abuelo le dió por todo viático, esta exhortación viril y austera: "Jamás he sido rechazado en ningún examen; espero que contigo será lo mismo". Lejos de quejarse de esta educación, el señor Estaunié dice: "Un rigor, aun excesivo, pero siempre igual y nunca injusto, despierta y mantiene en el alma que debió someterse a él una especie de altivez aristocrática de la que adquirirá conciencia algún día". Quizás ese régimen espartano conviene a almas rectas y firmes; por lo menos, vale más que la tolerancia de tantos padres actuales que pretenden inspirarse en los preceptos de la psicología y que, inconscientemente, con frecuencia, no hacen más que salvaguardar su propia libertad y dar a sus hijos un ejemplo de deplorable dejadez. Sin embargo, ignoramos cuántas personalidades han sido reprimidas o anuladas por esa severidad de principios. Estaunié no deja de agregar que le aliviaba la sonrisa de su madre, "de rectitud, inteligencia viril, cultura excepcional y ternura" que influyeron en su carácter y en su talento.

Obsérvese las cualidades mencionadas por Estaunié y que componen el retrato de una madre admirable y de profunda influencia: la rectitud, la inteligencia viril, es decir, clara y firme, de una lógica que no se deja turbar por la sentimentalidad, la cultura, (dejemos de lado el calificativo de "excepcional") y la ternura. Tenemos aquí un haz de cualidades que deberían poseer todos los educadores.

Lo que es posible en la familia lo es también en la escuela, pero aquí, como precedentemente, el conocimiento incompleto que el maestro posee de sus alumnos le impone la necesidad de adquirir nociones claras de psicología y de pedagogía para inspirar su actitud. Más aún en la educación que en la instrucción es necesario tratar a cada uno según su carácter.

Así como proporciona la tarea que se ha de memorizar con la cualidad de inteligencia y de memoria del alumno, modifica su actitud según las reacciones conocidas o previsible del niño: en mi clase primaria tenía un alumno muy orgulloso, pero accesible a la ironía; en cambio, otro, era extremadamente terco y se negaba a todo esfuer-

zo cuando tropezaba con un obstáculo. Sabía que era sensible a cualquier demostración de afecto pero la burla lo hacía intratable.

Cuando conoce la vida familiar de sus alumnos el educador no acusa de haraganería al pobre niño que, recargado de tareas en su casa, no ha tenido tiempo de hacer sus deberes. Interviene más enérgicamente con aquel que se duerme en el banco porque la víspera ha ido al cinematógrafo.

El tercer punto es tan importante como el precedente y, como el segundo, es una consecuencia del conocimiento del niño. Puesto que la personalidad se construye por dentro, no se la forma, pues, con discursos. Entiéndase bien: no soy de aquellos que pretenden que sólo la experiencia y las costumbres determinan la conducta del individuo; es indispensable que esas costumbres sean acompañadas por direcciones y esa experiencia por un control. Sin duda las experiencias son útiles: hurtar frutas y ser pillado; usar una herramienta prohibida y lastimarse, incurrir en falta de atención, etc., inspiran reflexiones saludables; pero téngase presente que librarse de un castigo mediante una mentira, obtener por fraude una buena clasificación, calumniar a un compañero bien visto por el maestro son cosas que también inspiran reflexiones. Una experiencia — como las costumbres — debe estar relacionada con principios morales. No hacer el mal por temor al agente de policía es el último recurso de una conciencia tambaleante. Es preciso tratar de conducir a los niños a que busquen el bien porque es el bien. Por de contado que no se los educa desde su tierna infancia en esa altura de ideal. Los que pretenden que las recompensas y los elogios son superfluos y que corrompen el alma del niño, exigen de los niños una santidad que ellos mismos nunca han alcanzado. Creo que es ya haber obtenido mucho ver a niños que son juiciosos por no causar desagrado a su madre o a su maestro y que no esperan más recompensa que una palabra o una sonrisa de aprobación.

Es preciso, en la escuela como en el hogar, imponer al niño responsabilidades; es preciso conducirlo de la disciplina forzosa o sufrida a la disciplina aceptada y deseada. Colabora entonces en la vida de la clase y procura no turbar ni dejar turbar su atmósfera. Este método no puede ser practicado sin mucha autoridad y tacto; el maestro debe tener prestigio e influencia y saber qué grado de libertad puede permitir a cada uno. Por su parte, el niño mide su poder y adquiere poco a poco conciencia de lo que es y de lo que debe llegar a ser.

Recuerdo a un maestro que carecía de autoridad en su clase;

entusiasmado con la autonomía de los alumnos, un buen día instituyó un tribunal, con nombres romanos, y entregó toda la disciplina a los alumnos. El desorden llegó a ser tal que las autoridades debieron intervenir en auxilio del maestro impotente. Su idea de confiar una parte de responsabilidad a los alumnos era acertada, pero para que tuviera buen éxito era preciso que los alumnos la recibiesen como un privilegio, como un honor, que exigía dignidad en la manera de recibirlo y no como un abandono de autoridad que los libraba de toda sujeción. La verdadera sanción de los actos del niño es interna; y esto es lo que la educación debe hacerle ver.

La pedagogía de los niños difíciles

Si he tardado en llegar al momento de tratar de la pedagogía de los niños difíciles, creo no haber perdido tiempo, pues ahora sólo tengo que retomar las tres reglas precedentes y demostrar su importancia esencial en la educación de los niños difíciles.

"Es preciso conocer al niño". Esto que es acertado en cuanto a los niños normales, llega a ser indispensable con los niños difíciles. Este conocimiento es, a la vez, general y personal. El educador no puede ignorar que hay intereses diversos según las edades; que la inteligencia se desarrolla siguiendo etapas cuyos secretos se empiezan a penetrar; que los progresos del lenguaje son los signos del desarrollo mental; que de nada vale anticipar sobre la aparición de intereses nuevos; que todo error en la manera de conducir a los niños puede serles funesto para la vida entera; que la naturaleza no puede ser comprimida sin poner en grave riesgo la personalidad del niño; y otras muchas cosas. La psicología poseería una virtud extremadamente bienhechora aunque no hubiese hecho más que presentar esta idea y advertir de ella constantemente; "el niño es un mecanismo complejo e infinitamente delicado cuyo funcionamiento puede ser falseado por el menor paso equivocado". Una prudencia extremada, una reflexión atenta, un esfuerzo constante por evitar proceder contraproducentemente es, por una parte la actitud que inspira el conocimiento de la psicología, de lo que explica y quizás, sobre todo, de lo que todavía es incapaz de explicar. Esta circunspección debe ser, por lo demás, activa, no pasiva. No es admisible que, por temor de errores el educador se abstenga de proceder; no conviene pretender educar cuando uno es timorato. Por lo contrario, es preciso decisión, y, a veces, decisión rápida. No siempre se

dispone de tiempo para reflexionar o para someter un caso a colaboradores. La palabra misma de educador designa una actividad, no una actitud pasiva o contemplativa. Esto es sobre-todo cierto en lo que se refiere a los niños de mala formación espiritual a los que el educador debe reformar. Insisto porque en este punto las ideas nuevas no siempre han sido comprendidas. Cuando Comenio busca un método a fin de que los que enseñan, enseñen menos y que los que aprenden, aprendan más, cuando Rousseau recomienda la educación negativa, cuando Pestalozzi exclama: "¡calla, maestro; habla, alumno!", cuando la señora Montessori habla de la libertad del niño, se suele interpretar esas indicaciones como llamamiento a la actividad sin límite y sin control del niño. Ahora bien; estos principios que estoy recordando aquivalen a decir que el niño no es un recipiente que es preciso llenar, ni una arcilla que se ha de modelar, sino un ser viviente, con sus particularidades, sus intereses, sus actividades, su personalidad, en fin y que es vano pensar en hacer algo de él sin él; pero también que no es posible permanecer inactivo delante de él.

Cuanto más vivas son las reacciones del niño, tanto más rápida debe ser la intervensión del educador. El conocimiento del niño desempeña un papel principal en esas intervenciones. Pero conviene completar el estudio del niño en general, con el estudio del niño difícil. Han sido estudiados numerosos casos, pero esa documentación, si bien abundante, es todavía insuficiente. El señor Laravoire describirá mañana en este centro el admirable organismo que es el servicio médico-pedagógico de Ginebra y se verá cómo es posible mediante la información dada por los maestros, las visitadoras, los padres y el niño mismo, a la cual se agrega el diagnóstico del médico, establecer una ficha bastante completa para que cada caso se presente con cierta nitidez. El educador añade la observación metódica del niño; lo observa en el trabajo—en la escuela o el jardín—en los paseos y en los juegos; registra sus reflexiones, sus actitudes sus reacciones; procura leer en sus ojos lo que los labios no dicen; enriquece sin cesar su conocimiento del niño a fin de sorprender, si es posible, las modificaciones de su ser intelectual, afectivo y moral, para conducir con mayor seguridad la obra de reeducación que ha emprendido.

La segunda regla se aplica con mayor motivo al niño difícil que al otro. Los niños normales pueden ser tratados de una manera colectiva mucho más fácilmente y con más frecuencia que los demás. En las clases ordinarias el maestro tiene que corregir meras faltas: el niño incurre en distracciones, pero no es un distraído, ha mentido pero no es un mentiroso; se excita alguna vez, pero no habitualmente. Se

le puede aplicar, pues, una regla común para todos. Si persiste y sus faltas repetidas revelan un defecto, entonces interviene la educación individual. No es lo mismo con los niños difíciles. Se sabe de antemano que tales faltas cometidas por un niño serán las manifestaciones de tal defecto; uno está advertido de algunas de sus tendencias. Lo que el educador sabe de la historia de ese niño, de su familia, de su trabajo escolar y de su actitud en la clase le impone intevenir de tal o cual manera, aun antes de que lo haya visto y de que el examen confirme o modifique la actitud que se había propuesto adoptar con respecto a él.

El educador no puede llegar a ningún resultado importante, si no trata a cada uno según lo que es; universalizando sus medidas corre el riesgo de ir más allá o de no alcanzar el límite preciso a que debe dirigirse su acción. Me explicaré: una observación severa dirigida colectivamente a un grupo de niños que está manifiestamente bajo la influencia de uno de ellos puede ser ineficaz para el jefe que se burlará de ella so capa y no tardará en comentar irónicamente con sus compañeros la amonestación del maestro, en desmedro de la autoridad de éste. Supóngase que el maestro se equivoque y que tome por jefe a alguien que no lo es, o que acuse de haber arrastrado a los demás a un niño que suele ser jefe de grupo pero que en esa ocasión no lo ha sido: es de imaginar la acritud y el rencor que la actitud del maestro suscita en ese niño. Pegar demasiado fuerte o demasiado débilmente — en el sentido moral de la palabra, se entiende, — no es dar en el blanco. Tal acto tiene semejanza con el boomerang de los australianos, que vuelve a quien lo ha arrojado cuando no pega en el blanco. Precisamente, en la educación de los niños difíciles importa mucho errar el blanco lo menos posible. Y para ello no hay más que un método: tratar individualmente al niño.

Sin embargo debemos observar que los niños a cuyo cuidado se dedican ustedes no están aislados en parques a la Rousseau. Viven juntos: en las clases, en los trabajos prácticos, en el comedor, en el dormitorio y en los paseos no están casi nunca aislados y esta circunstancia requiere un tratamiento colectivo. Y entonces nos vemos en la obligación de combinar la educación individual y la educación colectiva. ¿Los dos modos se excluyen? ¿Hacer reinar el orden en un grupo de niños difíciles exige procedimientos diferentes de los empleados en la clase ordinaria? No lo creo. Pero sin duda se necesita mayor vigilancia, más tacto, más arte, diría, con esos niños. Ustedes, los miembros del Grupo Romando, tienen la ventaja de conocerlos en actividades muy diferentes y de tenerlos todo el día en

un mismo ambiente; ningún medio distinto del de ustedes combate la obra que realizan, por oposición o simplemente por diferencia. Respiran durante el día el aire del establecimiento. Es, pues, fácil para ustedes tratarlos colectivamente, sin cesar de verlos individualmente. Las reglas que imponen al conjunto se basan en la necesidad vital de una disciplina en toda agrupación humana y es posible hacerlo comprender a los niños. En la familia, el problema es el mismo: los padres y los niños se someten a una disciplina, y los hijos, por diferentes que sean y aunque se trate a cada uno según su carácter, respetan las reglas comunes. No dejo de reconocer que esto es arduo. Por definición, los niños difíciles aceptan mal la disciplina social; son, en suma, rebeldes. Tratar de ser, a la vez, justo y ecuánime y conciliar la ley de la escuela — que regla las relaciones en una sociedad — con las necesidades de la reeducación — que exige una acción individual — es una tarea muy difícil y han de ser numerosos en el espíritu del educador los conflictos entre ambos términos que se quiere conciliar.

Narraré un ejemplo que se refiere a una clase normal, si bien poco ordinaria. Me lo contó la señora Boschetti. En Agno dirige una clase de niños mayores en la cual aplica los principios montessorianos de la actividad individual y de la disciplina interior. Un día se le anuncia la próxima llegada de dos hermanos que ya han recorrido muchas escuelas de diversas aldeas porque sus padres, en razón de su conducta, no pueden permanecer mucho tiempo en la misma localidad. Entre los maestros y entre los habitantes de la aldea, esos dos muchachos tienen una detestable reputación: son vagabundos, dañinos, insolentes. El ambiente de la escuela era de orden y de armonía; se trabajaba en paz. Esos dos pilluelos iban a turbar esa tranquilidad. ¿Cómo recibirlos?: ¿con exhortaciones y amenazas, advirtiéndoles que ya se sabía bien quiénes eran?, ¿o era mejor dejar que obrara el ambiente, con riesgo de un fracaso grave del método? La señora Boschetti examinó detenidamente el problema y por fin se decidió por la confianza. No sin alguna angustia acogió a esos muchachos como a sus demás alumnos, y con una sonrisa y una palabra alentadora. Sorprendidos por esa acogida poco acostumbrada se quedaron tranquilos observando esa clase en la que cada uno trabajaba para sí y donde la maestra, en vez de intervenir sin cesar atendía a un alumno, sin preocuparse, al parecer, de los demás. Al cabo de un momento los recién llegados se levantaron e interpelaron a sus compañeros; fué intento perdido pues nadie se dejaba distraer. La maestra, un tanto alarmada, fingía

no hacer caso. Los dos nuevos alumnos comenzaron a hablar en voz alta y hacer un poco de ruido. Esto no duró mucho porque otro alumno se les acercó y les dijo que el ruido molestaba a los que trabajaban y que era mejor que ellos se pusieran a trabajar. Les enseño el programa, les indicó el lugar donde se hallaba el material y les dejó en las manos un libro. Conquistados por la inesperada originalidad de esa clase, los dos niños cobraron confianza: no se los había tratado desde el primer momento como a delicuentes, a la manera con que los recibieron en otras partes; comprendieron confusamente que se los consideraba como niños iguales a los demás y merecedores de las mismas consideraciones. Sin duda no se adaptaron en seguida al método de la Señora Boschetti. Hubo,de vez en cuando, sobresaltos de su índole antigua, pero poco a poco se integraron en la clase sin ser una nota discordante. El ambiente creado por una educadora admirable había vencido. Permanecieron dos años en la aldea y se alejaron de ella porque debían seguir a sus padres que se trasladaban a otra. Pero en la mañana del Día de Reyes que siguió a su partida la Señora Boschetti tuvo la conmovedora sorpresa de ser despertada, de madrugada, por una canción afectuosa que fueron a cantarle esos dos ex-piluelos, después de haber caminado dos horas en la obscuridad por caminos cubiertos de nieve. De tan delicada manera esos niños iban a demostrar su afecto y su agradecimiento a una maestra que supo crear una atmósfera bastante pura y clara para purificar e iluminar dos almas que habían sido juzgadas como perdidas.

He citado este ejemplo para revelar un caso en que el espíritu del educador puede vacilar y para mostrar el poder del ambiente. En los institutos que ustedes dirigen se ha creado un ambiente; lo que son ustedes da al establecimiento un espíritu más o menos favorable a la influencia educadora. Si el ambiente es bueno, la acción de ustedes, colectiva o individual, se verá facilitada en gran medida. Pero es preciso permanecer alerta. Hay niños perversos que aparentemente se adaptan al ambiente para salir de él más fácilmente. Si no se los ha descubierto, todo ha resbalado sobre ellos y salen del establecimiento sin haber experimentado mejoramiento. La vigilancia de ustedes, las conversaciones con los colaboradores y con los niños, deben permitirles ver claro en ellos y leer sus intenciones.

Montaigne habla de una "dulzura severa". Es preciso algo más que ésta con los niños difíciles. Sus defectos, que se han hecho costumbres, son tenaces y la lucha contra esos defectos debe ser obstinada e inflexible. Ustedes no deben ceder ni tolerar un desvío. Toda falta permitida - no digo perdonada, porque es otra cosa, - toda fal-

ta permitida por lasitud o por debilidad, será una derrota para ustedes; y en el combate implacable contra el pecado no tenemos derecho de cejar ni de desfallecer. Pero, al mismo tiempo, la dulzura de Montaigne se ensanchará en bondad, es decir, en un amor ardiente de las almas, amor que dará a la actitud de ustedes un carácter humano capaz de penetrar hasta el corazón de los niños.

He dicho que es preciso que la escuela sea activa. Para trabajar en la educación de los niños difíciles, como en la de los niños normales, es indispensable hacerlos aliados. Hay vicios y defectos que combatir; hay causas que ustedes conocen y otras que ignoran. Pero en todos o en casi todos los niños existe una tendencia favorable. Es preciso desarrollarla y ayudarla. La lucha por el bien se entabla al principio entre ustedes y el niño, lo más pronto posible se tratará de trasportarla al alma del niño, para que él luche contra sí mismo y con la ayuda de ustedes. Désele ocasión de utilizar sus energías y de medirse consigo mismo. La voluntad se forma por el ejercicio como todas nuestras funciones y uno no llega a ser un hombre honrado sólo porque ha recibido buenas lecciones de moral, ha sido mantenido dentro de reglas firmes y ha visto nobles ejemplos. Nada de eso es inútil: ni los principios de moral concentrados en los versículo bíblicos, ni la reflexiones y las exhortaciones inspiradas por los sucesos del hogar, ni un orden bien dispuesto ni los buenos ejemplos de los educadores. Pero todo ello no deja en el espíritu de los niños más que intenciones. Es preciso más para grabarlas profundamente: es preciso hacerlas pasar a los actos.

Las múltiples tareas de la casa distribuídas entre los niños les dan ocasión para demostrar aquello de que son capaces en punto a orden, cuidado, aseo y perseverancia. Los trabajos en "equipos" desarrollan las cualidades de la ayuda mutua. Hay además en los establecimientos de educación como en las familias una multitud de ocasiones en las que el niño puede aprender a "hallarse".

En el estudio de Claparede de que ya he hablado, el autor indica en qué consiste la pedagogía positiva que permite luchar contra esa debilidad; y es, dicho en pocas palabras "el desarrollo de la personalidad en el marco de las exigencias materiales y sociales a que están sometidos todos los hombres". Este propósito se obtiene por los medios siguientes: "hacer amar el trabajo, hacer de la escuela un medio realmente social, tener en cuenta las particularidades individuales". Me detendré en el primero agregando algunas palabras del mismo Claparede: "El trabajo, es decir, la actividad que se apli-

ca a dominar un problema - problema material o intelectual - es lo más apropiado para que el niño adquiera conciencia de su valía personal, de su poder y, por consiguiente para satisfacer esa inclinación al dominio que hay en el espíritu de cada uno. Pero todo esto con una condición: que el trabajo represente para el niño una forma de realización de su "yo" ...Y más adelante agrega: "El niño debe querer todo lo que hace".

Imagino que el arte principal y quizás el único de conducir al niño difícil a vencerse a sí mismo está en fijarle ante todo tareas materiales. La voluntad se ejercita más fácilmente sobre obstáculos materiales que sobre obstáculos internos. Educándola así y rodeándola de todas las colaboraciones necesarias — ayuda ajena, de los educadores y de los compañeros, principios y ejemplos, estímulos y plegaria — se le da una fuerza creciente que le permite afrontarse con los defectos.

La tarea que ustedes se han impuesto es bella, pero difícil y penosa. Exige un gasto ingente de energías que no pueden renovarse sino en el amor y en la plegaria. Después de haber enumerado los diversos medios de influir sobre los niños, Comenio y Locke, ambos del siglo XVII° y que consideran la terquedad como el peor de los defectos, agregan que después de aplicada la última sanción, si ésta resulta vana, no queda más que un recurso: la plegaria. Estarán entonces agotados los medios humanos y será preciso recurrir a lo divino.

Creo que la plegaria es un medio que no necesita ser guardado para el último extremo. Hay tanto misterio en el alma de un niño y tanta imperfección en nosotros, que no podemos dispensarnos del socorro de Dios.

Cada vez que se habla de educación uno se ve obligado a referirse a la persona del educador y a declarar que su acción vale por lo que él mismo vale; y cada vez que se habla de los medios educativos es preciso mencionar el amor.

Permítaseme que lea una página de Claparede:

"Hágase una cosa u otra, lo que importa sobre todo es tratar al niño con simpatía, y más aun, con amor... El niño está hecho no sólo para ser amado sino también para amar. Pues amar, para el niño, es exteriorizarse, es realizarse socialmente, es ocupar su lugar entre los demás y sentirse solidario... No amar al niño es negarse a la mano que se tiende (agregaré que no amar al niño difícil es negarse a tenderle la mano), es rechazarlo hacia ese fondo de la vida

cuya permanencia en él le es tan dolorosa porque encuentra el tormento de la inferioridad... Amar al niño: alfa y omega de la educación".

Claparede agrega: "Para amarlo completamente, para amarlo a pesar de sus defectos, es preciso comprenderlo y, para comprenderlo, conocerlo". Creo que, con frecuencia, lo comprendemos porque lo amamos.

El amor inspira la actitud justa, la palabra oportuna, el silencio más elocuente que las palabras. Uno de ustedes me contó cierta vez que quiso verificar la calificación de "ladrón" que figuraba en el carnet de un niño que le había sido enviado y descubrió que ese muchacho que había sido puesto a trabajar en una familia de campesinos debía llevar al horno común las masas que preparaba la familia y de las cuales jamás le daban una. Cierta vez se le cayó una... y se la comió. ¡Había robado a su amo! ¡Cuántos de esos niños han sido juzgados sin amor! Tienen ustedes que rehacer lo que ha sido hecho mal o deshecho y esto es mucho más difícil que continuar una obra. Necesitan mucho amor.

Doy término a mi disertación sin pretender haber dicho nada nuevo. He procurado simplemente definir en pocos principios la pedagogía de los niños difíciles, y aunque en esto me haya equivocado creo que poco importaría pues lo esencial es que los haya conducido a reflexionar en las reglas generales de la acción que deben desarrollar ustedes. En los tiempos tan duros porque atravesamos, en los que la codicia y el egoismo se ostentan al lado de los desastres de la desocupación, presumo que aumentará el número de los niños difíciles; aumentan también los adultos descontentos y entre ellos muchos que, como el niño de que hablé, llevan masas y no tiene derecho a probarlas; los riesgos de guerra son tan evidentes y abundantes que una persona bien informada en los círculos dirigentes de nuestro país me decía hace pocos días: Ya no se cree en la paz; se ha perdido la confianza y en todas partes se preparan para la guerra. Los adultos de nuestra generación tienen una pesada responsabilidad en los acontecimientos actuales. Nuestra única manera de reparar está en consagrarnos a los pequeños, a los niños, a los hombres de mañana y tratar de formarlos para una vida armoniosa y serena dentro de sí mismos y con los demás. Lo que nosotros hacemos por los niños moralmente normales lo hacen ustedes por los niños difíciles. Hago votos porque no nos falten ánimo y amor para continuar.

G. CHEVALLAZ

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(*Continuación*)

ARGEL. Según el Dic., "del ár. *archel.* Dícese del caballo o yegua que solamente tiene blanco el pié derecho".

Empecemos por asentar que el epíteto en cuestión no se aplica con la acep. exclusiva del texto académico, sino, generalmente, a todo caballo de patas blancas, según lo bien consigna el *Dic. Enciclopédico* de Zerolo: "*cuatralbo,* caballo argel cuyos blancos son idénticos en los pies"; y asimismo el *trabado* (Dic., 3ª acep.) el *tresalbo* y el "*trastabado*: caballo que tiene el pie derecho blanco y blanca la mano izquierda". Ello corresponde asimismo al portugués *argel* (con ge fr.): caballo de patas blancas, y al fr. *arzel* (s. e. D. de Littré): caballo que tiene la frente y las patas traseras blancas. Trátase, a no dudarlo, de la misma voz, y Eguilaz consigna en su *Glosario* la variante anticuada *arcelio,* asignando a todo la procedencia del ár. *árchel* (*sic*) que transcribe de Alix en texto latino del cual resulta que tanto dicho término como su "raíz, *ráchila*", designarían al caballo que tiene una pata posterior blanca.

Pero no hay tal raíz ni tal epíteto arábigos, sino, tan sólo, una concurrencia de este origen, pues otro es, como va a verse, el propio de *argel* cuya existencia en fr. y no en provenzal, torna dudoso al primero.

La voz, cuyas distintas formas castellanas y romances indican su primitiva pronunciación con ge francesa como fué usual en España hasta el comienzo del siglo XVI, procede, en efecto, del lat. *argéntum:* plata, que hizo el castellano anticuado *argén,* también pronunciado con *ge* fr., y que, además del susodicho metal, significó blanco en heráldica (v.); mientras *argent* y *argento* designan asimismo al solimán (v.) cuerpo confundido antiguamente por su blancura con el albayalde para atribuirle propiedades de afeite. El *argentum* latino, entronca a su vez con el gr. *árgyros* (*idem*) y ambos con el radical también gr. *árgós:*

blanco, brillante; ágil, rápido, acep. de grande importancia como se verá — bajo la forma homérica *argés* que explica a su vez la estructura latina; al paso que otra voz gr. y lat. del mismo grupo, *árgema:* nube blanca del ojo, pasó tal cual al baj. lat. y al antiguo castellano, pero con acep. reducida a la veterinaria caballar.

Según Monlau (*Dic. Etim.*, art. pertinente) "no falta quien ve en el vocablo el gr. *argos*, blanco"; pero esta atribución dubitativa que únicamente por escrúpulo menciono, habría tenido para el mencionado filólogo una importancia mucho mayor, si se considera que la voz gr. en su acep. de ágil, rápido, ap'ícase especialmente en los dos poemas homéricos a los perros "de piés ligeros" (*pódas argoí*) lo cual vincúlase para nuestra dilucidación con el antedicho *argés* de los mismos; pero, sobre todo, que en la Ilíada (XXIII, 295) ambas aquel'as voces forman el nombre propio del corcel de Menelao, *Pódargos*: literalmente, "pies rápidos o b'ancos", y por antonomasia sinónima el veloz, ya que se trata de un caballo de carrera.

Ahora bien, los caballos "calzados", o de patas blancas, merecieron siempre particular atención, y de aquí el adagio rústico:

Calzao de una,
Arriesgale tu fortuna.
Calzao de dos,
Reservalo para vos.
Calzao de tres,
Ni lo vendás ni lo des.
Calzao de cuatro,
Vendelo caro o barato.

La designación específica de *argel* se explica con esto; pero aquí entra a mi ver una concurrencia de la voz ár. *rejl* (con jota fr.): pata, pié, cuyo plural es *arjl* o *árjel* que da el *árchel* de Eguilaz; y la circunstancia de que el gr. *árgema*: nube blanca del ojo, pasara al ár. bajo la forma *arguemá:* úlceras del ojo, según dicho autor (*Glosario*, art. *Argema*) explicaría que el genérico *árchel*: patas, pies, hubiérase asociado al gr. *argés, argós*: blanco, para formar el vocablo que nos ocupa. Así se explicaría también su terminación en *l*, más que baste por sí sólo el lat. *argéntum* contraído en los susodichos castellanos *argento, argent, argén* con sus aceps. pertinentes.

(*Las veintisiete voces que siguen, sin observación*).

ARGOLLA. Según el Dic., "del ár. *algolla*. Aro grueso, generalmente de hierro, que ... sirve para amarre o de asidero. 2. Juego cuyo principal instrumento es una *argolla*", etc. "Pena que consistía

en exponer al reo ... sujeto ... con una argolla ... 4. Especie de gargantilla que usaban las mujeres'', etc.

En el art. *anganillas* está fijada la procedencia de esta voz que no es el árabe, lengua donde no existe el término *algolla,* sino el lat., pues se trata de un mero derivado de *arco: arcolla,* como, en parte, *árganas* de *arca* (v.). Así también, con ligera variante, atribuye su origen a la voz que nos ocupa el *Dic. Enciclopédico* de Zerolo: ''Del baj. lat. *argílla, arguílla;* del lat. *árculus,* rosca'', si bien esto no es exacto del todo, debiendo, efectivamente, referírselo al lat. del siglo VII, *árculis:* círculo, y al baj. lat. *arcola*: devanadera, como está dicho en el citado art. *anganillas.*

(*Las siete voces que siguen, sin observación*).

ARGÜE (v. *anganillas*).

ARGUELLARSE (s. e. D.). ''*Ar.* Desmedrarse por falta de salud''. y **ARGUELLO** (s. e. D.). ''*Ar.* Acción y efecto de arguellarse''.

Del baj. lat. *arga,* forma del gr. *argós*: flojo, indolente, inútil. Sin embargo, la designación de lombarda con que localiza aquella voz el *Glossarium* de Ducange (art. pertinente) induce a suspender la atribución definitiva hasta que se encuentre algún texto baj. lat. aragonés que la contenga, o elementos corroborativos de que yo no dispongo. El art. del *Gloss.* Duc. considera que *arga* puede ser la misma voz que *sarga,* epíteto del profesor inepto, en las glosas de San Isidoro; lo cual, de confirmarse, establecería que por lo menos entre los eruditos del siglo VII, la voz anduvo en España. Las relaciones familiares de la casa de Aragón con Bizancio fueron frecuentes durante la segunda Edad Media; y así, por ejemplo, la basilisa doña Constanza, viuda del emperador Juan Ducas III, falleció y está sepultada en Valencia, mientras una sobrina suya de igual nombre fué esposa de don Pedro III el Grande en cuya corte vivió emigrada la susodicha emperatriz. El griego no era, pues, lengua desconocida en el Aragón medieval; pero, repito que todo esto no autoriza a sacar conclusiones definitivas.

ARGUENAS, ARGUENERO y **ARGUEÑAS** (v. *anganillas*).

(*Las trece voces que siguen, sin observación*).

ARIA. Según el Dic., ''del ital. *aria.* Composición música'' para canto.

En el art. *areito* he establecido que la voz *aire, aria,* en ital., aplícase también a canción, y que *aire* existió igualmente y con la misma acep. que nuestro término designativo de fluído respirable, en el antiguo italiano; con lo cual, debe considerarse la voz castellana que nos ocupa, como simple metátesis de *aire:* canción. (v. *areito*).

ARICAR (s. e. D.). *"Arrejacar"*; es decir "dar a los sembrados, cuando ya tienen bastantes raíces, una labor que consiste en romper la costra del terreno con azadilla, grada o rastra, a través de los surcos que se abrieron (*sic*) para sembrar el grano".

Según Monlau, "formado de *arar*, a la manera que *lloriquear* de *llorar*"; pero, como el objeto de la susodicha labor es pulverizar la tierra para favorecer la humectación y aereación de las raíces, la voz procede de *arijo* que según el Dic. viene "del ár. *arrahix*" y que "aplícase a la tierra delgada y fácil de cultivar".

Esta última atribución ár. está tomada del *Glosario* de Eguilaz, quien la refiere a una forma *ar-rahis* que "según Alix (sería) delgado, en Kazimirski fino, y en Freytag tierra suelta: *"non coherens terra"* como transcribe. Pero quien dá la forma más propia es el P. Lerchundi en su *Vocabulario Español-Arábigo del Dialecto de Marruecos* (Tánger, 1892) consignando en el art. *Delgado* y como aplicado al terreno y la tela "endebles" o ligeros, *rahif* o *rehif* (con hache aspirada). Todo ello es variante de los genéricos *ráhu* (con hache aspirada): blando, muelle, y *rakik:* débil, delgado; a lo cual debe agregarse una segura concurrencia de los paralelos castellanos *alijar* y *alijo* que dicen aligerar y aligeramiento, si no son los principales, como parecería tender a confirmarlo el sustantivo *alijar*, de procedencia arábiga, pero no la que el Dic. le asigna, y que significa terreno inculto. (V. los arts. dedicados a *alijar* en este léxico, pues las etimologías académicas son insuficientes o erróneas).

ARIDECER. — ARIDEZ.

ARIDO. "Del lat. *áridus"*, como asienta el Dic. "Seco, estéril, de poco jugo y humedad". Mas, para la 3ª acep.: "Granos, legumbres y otras cosas sólidas a que se aplican (*sic*) medidas de capacidad", corresponde mencionar como seguro concurrente, si no como originario, el ár. *árdebb, érdabb:* almud, celemín, medida de granos. Es voz corriente en Siria; y conviene advertir que la invasión de España por los árabes, efectuóse con tropas procedentes de dicha región. La circustancia de que la 3ª acep. de *árido* sea exclusivamente castellana, refuerza la concurrencia u origen arábigos en dicho caso. Con todo, el baj. lat. *arilli,* aplicado a las uvas secas por su aridez, parece dar preponderancia al común origen latino.

ARIENZO. Según el Dic., "del lat. *argénteus,* de plata. Cierta moneda antigua de Castilla. 2. Peso equivalente a 123 centigramos usado en el alto Aragón".

El *Dic. Enciclopédico* de Zerolo, asienta con más propiedad la 2ª acep. como "adarme", y agrega una 3ª que corresponde en efecto: "car-

nero pequeño, cordero de un año", y que es la única consignada por Monlau, según veremos, dando de etimología a la voz "el baj. lat. *arienzu, arientum,* del lat. *argentum,* plata, dinero", que en cuanto a la acep. monetaria es lo justo, efectivamente. Así, el art. del *Glossarium* de Ducange, *ariençus, arienzus,* asienta que para los españoles, la moneda de este nombre era la misma que el denario de plata llamado simplemente *argentus* en el canon 44 del concilio de León del año 1012. La voz bearnesa *aryent:* plata, perteneciente a una lengua fronteriza, proporciona la forma transitiva, dando la razón a Zerolo.

Ahora, para la acep. de adarme o unidad de peso, es evidente la concurrencia del lat. *aes, aeris:* bronce, moneda, que con los adjetivos *gravis, signatus* y *rudis,* designó la moneda que se da al peso, la sellada, y más genéricamente aún la plata en barras. El *as* fué simultáneamente la primera moneda y la primera unidad de peso o libra de los romanos; por donde se vé que la doble acep. de libra y peso es de remota antigüedad, así como la sinonimia entre plata y dinero.

En cuanto a la 3ª acep., Monlau escribe: "Arienzo. *Ariencus:* se considera como un diminutivo formado del lat. *aries, arietis,* el carnero, carnero pequeño"; suposición que si bien no cuenta con ningún texto confirmatorio de *ariencus,* está en la índole de la derivación bajo latina. Y que *arienzo:* cordero, procede del lat. *aries:* carnero, es indudable.

ARIES. — **ARIETA** (v. *aria*). — **ARIETARIO.** — **ARIETE.** — **ARIETINO.**

ARIFARZO (s. e. D.). "*Germ.* Capote de dos faldas o bonito sayagués". Y éste: "*Germ.* Sayo de Castilla o de Sayago"; es decir capa corta o ferreruelo (v. *bonito,* 2º art.).

Forma popularizada de *artefacto* variado en *artifactio,* latinismo picaresco compuesto de *artis:* arte, y *factio* (pronúnciase *faccio*): hechura, como tantos otros términos de la germanía. La estudiantina medieval y aun moderna concurrió a la formación de muchos de esos términos, según lo advierto en el art. *alatés* (v.); y el ferreruelo fué capa de estudiante. Así, por ejemplo, *artifara, artife* y *artifero,* voces de germanía (s. e. D.) designan al pan y al panadero (v.) y proceden seguramente del gr. *ártos:* pan, que pasó al lat. en varios compuestos, o mejor dicho transcripciones como *artocopus:* panadero, esclavo que distribuía el pan.

ARIGUE (s. e. D.). "*Filip.* Madero, comúnmente enterizo, que sirve para la construcción de edificios".

Por más que esta voz puramente regional y de empleo escaso, no exija estudio especial, apuntaré que en lat., *arrigo* significa alzar,

empinar, enderezar, levantar, poner en pié, y por extensión arreglar en la última latinidad; siendo *arreglar,* a su vez, hecho conforme a regla.

ARIJE (v. *agracejina*). — ARIJO (v. *aricar*).

ARILO. Según el Dic., "del baj. lat. *arillus.* Envoltura de algunas semillas, sobrepuesta a sus tegumentos ordinarios".

Pero *árillus* significó en baj. lat. preparador o vendedor de paños, con acep. dudosa que parece haber correspondido también a la polilla; siendo la voz que procede para el caso, otra baj. lat. también *arilli:* uvas secas, y forma derivada del lat. *áridus:* árido, conforme lo menciono en los arts. *agracejina* y *árido* de este léxico. Acep. originaria y apariencia concurrieron, sin duda, a la formación específica de *arilo* por semejanza con el pellejo de la pasa. (v. *arlar*).

ARILLO. — ARIMASPE. — ARIMASPO.

ARIMEZ. Según el Dic., "del ár. *alimed,* sostén. Resalto que como refuerzo o como adorno suele haber en algunos edificios".

Pero *alimed* no significa sostén ni creo que exista en ár. Según la transcripción que da en esta lengua como texto de Alix el *Glosario* de Eguilaz a quien lo tomó la Academia, trátase de una confusión quizá fonética, con *aámud:* columna, pilar, cuyo plural es *aámed;* y dicho léxico, que define *arimez* como "la parte voladiza de los edificios", asienta: "De (ár.) *alimed,* estructura u obra elevada, pilar que sostiene la tienda, columna, pilastra. Alix".

Esto, con el artículo correspondiente, que el texto ár. transcrito incluye, es *al-aámud;* pero la obra voladiza o de resalto denominada *arimez,* no procede de ahí, sino de *ajimez,* como simple variante, bastando transcribir el art. del propio Dic. concerniente a esta última voz, para esclarecerlo por completo: "Ajimez. Del ár. *aximeca.* Ventana arqueada, dividida en el centro por una columna. 2. ant. *Salidizo".* Y éste: "Parte del edificio que sobresale fuera de la pared maestra en la fábrica".

Ahora bien, el ár. *aximeça* que se pronuncia *aschimeza,* explica la jota de *ajimez* que sonó como francesa en España hasta el comienzo del siglo XVI, y su transformación en la ere de *arimez;* pero aquí puede haber concurrido o influído *arrimar,* verbo que según lo asienta el Dic., procede "de *a,* 2º art., y *rima,* rimero", que vienen (*rima* 2º art.) "del ár. *rizma,* montón" (v.). Arrimar significa a la vez, acercarse; agregarse, juntarse; y apoyarse o estribar sobre algo "como para descansar o sostenerse" (aceps. 1ª, 6ª y 5ª v.); mientras el ár. *rizma* o *rezma,* significa asimismo manojo, resma; y extensivamente, montón.

La transcripción *xemícia* que el *Vocabulista* del P. Alcalá define como ventana de yeso enrejada, variante española del ár. mesopotámico y sirio *jama* (con jota fr.) que designa el balcón saledizo, no sólo explica la acep. anticuada y sinónima de *ajimez*, sino que confirma la variante *arimez*, quizá puramente ortográfica, pues en el alfabeto gótico de la época, que es, por ejemplo, el del *Vocabulista*, la *x* y la *r* se parecen hasta confundirse con frecuencia.

ARIO.

ARIQUE. Augusto Malaret, autoridad decisiva en la materia (*Dic. de Americanismos*, 2ª ed.; San Juan, Puerto Rico, 1931) considera como indígena anticuada esta voz cubana y portorriqueña que no requiere, en consecuencia, indagación etimológica.

ARÍSARO. Según el Dic., "del lat. *arísarus*, y éste del gr. *arísaron*". La voz latina no existe.

ARISBLANCO (s. e. D.). "De aristas o raspas blancas. Dícese del trigo y de la espiga". El *Dic. Enciclopédico* de Zerolo asienta: "de *aris*, contracción de *arista*, y *blanco*", lo cual parece evidente. Con todo, siendo *árido* una designación genérica de cereales, convendría tener dicha voz en cuenta, dado que su contracción resultaría más fácil para formar el término que estudiamos.

ARISCO (s. e. D.). "Áspero, intratable. Dícese de las personas y de los animales".

Monlau divaga al respecto como sigue: "Poco se ha adelantado en punto a etimología de este vocablo, pues a cierta ciencia (*sic*) no se sabe todavía si es contracto (*sic*) de *arenisco*, de *arena*, seco, áspero;— o si se formó de *risco*, de difícil acceso, intratable; — o si viene de *rígido* (en lat. *rigidus*); — o si es el ár. *hariz*, esquivo; — o si se tomó del ital. *riccio*, el erizo".

El *Dic. Enciclopédico* de Zerolo asienta: "Del vascuence *arritzu* o *arritzco*, pedregoso".

Pero la voz procede del artículo baj. lat. *a*: el, la, lo, forma del ablativo lat. *a*, que conservan el gallego, el portugués y el vasco, y del lat. *rixo*, *rixor*: reñir, cuyo derivado, *rixosus*: díscolo, peleador, hizo nuestro *rijoso* (*idem*); mientras del sustantivo lat. *rixa*: pendencia, riña, vienen *rija* y *rifa* (*idem, idem*) aunque el Dic. dá esta última voz como procedente "del alemán *riffen*, rapiñar". De ahí también, que no "del vascuence *arrisco*, pedregoso", como el Dic. asienta, *risco*, o sea "peñasco alto y escarpado, difícil y peligroso para andar por él", según se comprueba con los bajs. lats. *riscus*: campo inculto y caverna, a la vez que *riesgo*, voz esta última del mismo tronco por cierto; mien-

tras con dicha acep. de peligro, azar peligroso, el baj. lat. contenía también las variantes *rischium, rischum, riscum, rísecum, rísicum, rísigum,* que hicieron nuestro susodicho *riesgo,* el ital. *rischio* y el fr. *risque,* de igual significación.

La acep. de cerril, espantadizo, rebelde, que damos a la voz *arisco* en el Río de la Plata, cuando la aplicamos a los animales del ganado mayor y menor, asóciase con la 2ª de *rijoso*: "Inquieto y alborotado a vista de la hembra. *Caballo rijoso*", y probablemente con el gr. *alysko:* agitarse, escaparse, fugarse, inquietarse, vagar; siendo asimismo de recordar otro verbo gr. que correspondería bien, *arrikáome:* trepar.

ARISNEGRO y **ARISPRIETO** (v. *arisblanco*). — **ARISTA**. — **ARISTADO**. — **ARISTARCO**. — **ARISTÍN** y **ARISTINO** (v. *arestín*).

(*Las siete voces que siguen, sin observación*).

ARISTÓN. V. N. (v. *areito*).

(*Las siete voces que siguen, sin observación*).

ARJORÁN. Según el Dic., "del ár. *archauán,* lila de Persia, y éste del persa *argauán,* púrpura. *Ciclamor*".

En el art. *argán,* "árbol de la familia de las sapotáceas, originario de África", etc., el Dic. asienta que dicha voz procede "del ár. *archán*", sin definir a este último. Eguilaz en su *Glosario,* establece con más exactitud: "*Argán*. Género de plantas (árboles y arbustos) que se crían en Marruecos. De (*ár.*) *archán*", que sería, según el texto latino de Freytag trascrito a continuación, un acebuche espinoso. Así es tambiné mejor el artículo que dedica a la voz de nuestro estudio: "Arjorán. El árbol llamado ciclamor. De (ár.) *archoán,* derivado del persa *argoán,* nombre de un árbol de Persia cuyas flores son de un rojo subido. Los árabes han aplicado este nombre al color parecido a la flor de aquel árbol. Herbelot dice que el *arjorán* (ár. en el texto) es un árbol de Judea el cual se cubre de flores de color de púrpura antes de echar sus hojas. Leclerc lo identifica con el *gainier*", etc.

Ahora bien, lo que Eguilaz quiso decir, porque es lo exacto, es que los árabes dieron el nombre de *archoán* al ciclamor, derivándolo del *argoán* de Persia, por el color parecido de la flor de ambos, que es el rojo. Su expresión resultó confusa, y lo mismo le pasó con la cita de Herbelot, quien no "dice que el *arjorán* es un árbol de Judea", sino el árbol de Judea, o de Judas, como asienta el Dic. identificándolo exactamente con el ciclamor (v.). Por último, el *gainier* con el cual Leclerc hace lo propio, es el mismo árbol de Judea o de Judas.

Esclarecido esto, queda sólo por fijar que tanto los nombres trascritos bajo la forma de *archauán* por la Academia y de *archoán*

por Eguilaz, como el *arjorán* de nuestro estudio, se escriben con la letra arábiga *yim* cuyo sonido es el de la jota francesa corriente en España hasta el comienzo del siglo XVI; lo cual indica que la última de dichas voces debió escribirse fonéticamente *archorán*.

Todo ello, pues, designa al ciclamor, árbol de flores rojas; pero su nombre persa, *argoán*, me dá a pensar si no tendrá algo que ver con él, puesto que se trata de una leguminosa, el ár. *carn:* vaina de legumbre, que con el art. haría *al* o *ar-carn*, explicando nuestro *arjorán* con la jota gutural que nos es propia. El nombre francés del árbol de Judea o de Judas, *gainier*, viene a decir, precisamente "vainero", o de vainas, según lo establece Littré (*Diction.*, 2o art.): "llamado así porque su silicua semeja una vaina" (*gaine* en fr.).

Por otra parte, *carn*, exactamente con la misma ortografía, es también cuerno en ár., cosa puntiaguda en general como la silicua o vaina cuya designación proviene de esa semejanza morfológica. Así, a su vez, en lat. *cornum* y *cornus* designan cuerno y cornejo por la forma del fruto de este árbol; y si se considera que cornudo es en ár. *zu corún* o *coruán:* literalmente "con cuernos", *al* o *ar coruán*, diría "el cornudo", dando así *ar-coruán, argoruán, arjorán*, lo cual me parece que decide la cuestión. La *yim* ár. transfórmase en la *ja* de la misma lengua, cuyo sonido es el de nuestra jota, sólo con ponerle encima el punto que lleva debajo; trasposición que tornando frecuentes los intercambios erróneos de las copias, permite suponer discretamente uno de ellos en la ortografía de la voz que nos ocupa. Frecuente es, asimismo, al par que castiza por la semejanza de su pronunciación gutural, la sustitución de la *ja* por la *gain*, lo cual explicaría la forma persa *argoán*, mucho mejor que el socorrido "*argauán*, púrpura", de la Academia; toda vez que este color llámase *gul* en lengua persa.

ARLAR. "Poner las frutas en arlos, 2ª acep.", como asienta el Dic.; es decir en colgajos, 2ª acep., o racimos colgados para conservar así las frutas (v.).

En el art. *agracejina* he establecido la procedencia de la voz *arlo* (s. e. D.) "*agracejo*, 2º art., 1ª acep.", o sea un arbusto que da su fruta en racimos, así como la vinculación de dicha voz con *alarije*, uva de una vid cuyo nombre arábigo es forma de *agarradiza*, por lo trepadora; todo lo cual explica la 2ª acep. de *arlo*, que es racimo colgado, y el verbo que nos ocupa. (v. *agracejina*).

ARLEQUÍN. Según el Dic., "del italiano *Arlecchino*. Personaje cómico de la antigua comedia italiana que llevaba mascarilla negra y traje de cuadros o losanjes de distintos colores. 2. Persona vestida con

este traje. 3. Persona informal, ridícula y despreciable. 4. Sorbete de dos o más sustancias y colores''.

Pero *Arlequín* es personaje tan antiguo en castellano y aun en la baja latinidad, que vale la pena intentar su historia etimológica; ya que, a mi ver, no es de pertenencia puramente italiana. El Dic. consigna igualmente la forma anticuada *Arnequín* que lo comprueba.

Así, fué primero *Arlotus* en baj. lat. del siglo XIV al menos, lo cual hizo el antiguo ital. *Arlotto:* tragón; el antiguo fr. *Arlot:* ganapán, bribón, embustero, embrollón, y el castellano medieval *Arlote,* que el Dic. considera procedente ''del ital. *arlotto,* y éste del lat. *ardelio-onis''*, es decir entrometido: ''Holgazán, bribón. 2. *Al.* y *Ar.* Descuidado, desaseado en el vestido y porte''.

Pero otro muy distinto es a mi ver el origen de los antedichos nombres, así como el de *Arlequín* que me parece su diminutivo picaresco; probablemente por medio de un transitivo *Arlotín.*

En antiguo fr., las voces *halequin, harlequin, helekin, herlequin,* significaron duende, fuego fatuo; y *herle* fué gritería, trapatiesta. *Arlequín,* en la comedia, es particularmente camorrista. En el italiano dantesco, *Alichino* es el nombre de uno de los diez demonios de *Malebolge,* el octavo círculo del infierno. Por otra parte, en ant. fr. también, las voces *hellue, helluise, herl, erl* y *herle,* designaron alucinación, pesadilla, bruja, fantasma, terror. *Hellequinus,* a su vez, significó duende en baj. lat., y todo ello procede a mi entender del gr. *héle, héleos:* insensato, loco, y *hélea:* ebriedad que turba la razón.

Por aquí, sin duda, vincúlase el grupo con otro baj. lat. de la estudiantina medieval, grande aficionada y representante de comedias, cuya voz princpal fué *hellous:* glotón, voraz, que procedió del lat. *helluo* (*idem*) contando asimismo a *helluari:* beber en exceso, y *hariquidam,* probable equívoco de *ad liquidam:* derecho festivo que pagaba a su ingreso el bachiller, y que consistía en invitar sus compañeros a la taberna. Es de citar, por último, el vulgarismo italiano *lecchino,* que con el artículo haría *il lecchino:* pisaverde necio, mirón de mujeres, papel también habitual de *Arlequín.*

Monlau, en el copioso pero erróneo e indeciso artículo que dedica a la voz, da el italiano *lecchino* que acabo de citar, como glotón, goloso, pretendiendo derivarlo de *leccare:* lamer, todo lo cual es inexacto; resultando inútil ocuparse de los otros elementos que consigna, pues con excepción del *Alichino* dantesco, todos son disparatados o antojadizos.

ARLEQUINADA. — ARLEQUINESCO. — ARLO (v. *arlar* y *agracejina.* — ARLOTA. — ARLOTE (v. *Arlequín*).

Leopoldo LUGONES.

P. S. En el art. *Arestín,* de la entrega anterior, 2ª línea, donde dice *tormento* debe leerse *tomento.*

APTITUD Y CONOCIMIENTO

Aptitud y conocimiento, aunque estrechamente vinculados entre sí, encierran dos conceptos completamente distintos. La educación, el medio ambiente, el conocimiento, la práctica, influyen de modo poderoso como instrumentos estimuladores de las aptitudes. La aptitud es educable, el conocimiento obra en el sentido de llevar a la aptitud a su máximo descogimiento. En nuestra escuela el principio guía es el conocimiento. La aptitud queda en general en descuido y sólo recibe el beneficio indirecto que la suma del conocimiento asimilado trae consigo. La mirada, la atención del maestro, todo el fin de su acción, se dirigen al saber, saber aparente o digerido, según los casos. Pero siempre el saber que demuestre que el programa de asuntos se ha llevado a cabo. El maestro no tiene tiempo para dedicarse a descubrir las aptitudes particulares, diferenciales, de cada alumno. No se lo permite tampoco la organización actual de la escuela enciclopedista. Se concreta a medir la inteligencia global, el grado de inteligencia media y califica al alumno, por comparación, con otros alumnos del mismo curso, sin establecer mayores diferencias, ni aún las tocantes a las variaciones de edad que puedan encontrarse en una misma aula.

El maestro enseña y observa. Sólo le interesa que los niños sepan lo que él enseña, la dosis pequeña de ciencia que reparte día a día. Eso es, además, lo único que se le controla; los mismos exámenes mensuales, semestrales o anuales, no tienen más finalidad que la de calificar a los niños por la cantidad del saber memorístico. No investiga la proporción del conocimiento digerido, asimilado, hecho cosa propia, sino la cantidad de lo que el niño recuerda. El maestro observa, pero siempre con miras al aprovechamiento general del grado. Las aptitudes innatas del niño están en segundo término, y aún en el caso de que el maestro accidentalmente las descubra, les prestará atención casual. Las notará, si es un agudo psicólogo, pero poco podrá hacer por ella. El tiempo que el niño pasa en el aula es relativamente corto en relación a su hacer diario. Por eso Claparede se-

ñala lo relativo de lo que el maestro puede hacer en el séntido de orientar al niño y de llevarlo a conseguir la plena realización de sus aptitudes. No puede hacer mucho, porque, a pesar del adelanto de la ciencia pedagógica, el niño sigue teniendo una actitud, sino totalmente, parcialmente pasiva: el niño no tiene aun un sentido pleno de su responsabilidad. La escuela activa ideal, esa sí podría servir de orientadora, esa sí podría ayudar al niño a alcanzar las formas perfectas de su yo, esa sí podría colocarlo en el camino de la superación. El maestro para poder ver las aptitudes del niño debiera ser un perfecto psicológico, plenamente penetrado de la tarea de escudriñar almas, vocaciones, aptitudes. Pero el maestro no es más que un "enseñador"; y el niño un casi repetidor del maestro o del libro.

El maestro no ha sido preparado para la función de psicólogo. Apenas si es un observador a la ligera. Podrá decir de ciertas inclinaciones del niño, de ciertos gustos, de ciertas tendencias. Gustos y tendencias que no siempre responden a una aptitud. Gustos y tendencias pasajeros, que cambian con la edad. Hoy nos sorprende un niño con decirnos que cuando grande, será aviador, porque ha leído un cuento que lo ha entusiasmado; mañana dirá que quiere ser maestro, porque su maestro es bondadoso y siente hacia él especial atracción; pasado querrá ser médico, porque oye decir en su casa que el médico logra una situación económica sin ahogos; ya querría ser militar, porque le gusta el uniforme... Y formulará el deseo de llegar a ser todo aquello que circunstancias fortuitas lleguen a encandilarlo. Por ello hay que saber distinguir entre lo que es verdaderamente aptitud o vocación, con lo que está influído por conveniencias económicas, por la reflexión, o simplemente por causa del medio ambiente. La verdadera aptitud se manifiesta inconscientemente, o mejor dicho, espontáneamente. No puede ocultarse: en un derepente, salta, se muestra. El maestro puede llegar a entrever ciertas aptitudes en un niño determinado. Hay niños que en una clase sobresalen, sino por su inteligencia, al menos por una particularidad que los distingue. Pero aun en el caso de que llegue a convencerse de que una aptitud en potencia existe, ¿podrá hacer algo más que aconsejar, estimular, en la medida de sus escasas posibilidades? Toda su orientación no puede ir más allá de la conseja, ya que todo su tiempo queda absorbido por el desarrollo del programa de conocimiento. No obstante, y en tanto cumple con él, debiera recordar que el conocimiento por el conocimiento embota. El verdadero saber, como lo concibe Scheler, sería un devenir, lo que impulsa al individuo a ser otra cosa, a llegar a los límites de la superación. El saber por el saber mismo,

lo califica de vanidad. El verdadero saber implica el desarrollo pleno de la personalidad, de sus facultades, de sus aptitudes, de modo que la personalidad llegue a manifestarse en toda su potencia, con toda su individualidad diferencial (1). No interesa tanto que se recuerde lo que se ha estudiado, sino el resultado que esa dedicación ha tenido en el hallazgo de la propia personalidad. El saber que toca las aptitudes, que ejercita las facultades, el saber hecho cosa propia, particular, ese es el verdadero saber. Saber que da derecho a olvidar la fuente en que se bebió, para acudir luego a otra y a otras... Saber que se ha convertido en uno mismo y ha obrado sobre uno mismo. Lo demás es aparente saber. Nos sorprende, a veces, encontrar niños de una memoria asombrosa, que pueden repetir al dedillo páginas enteras. Pero en su saber no ha intervenido más que la memoria. Aparte de ella, son incapaces de cualquier iniciativa, de cualquier exteriorización que demuestre que se está revelando una personalidad o que está en camino de formación o erupción.

El conocimiento debe ser captado de tal manera que libre de serviles imitaciones, de prejuicios, de modo que haga sentirse al espíritu dueño de sí mismo, aun reconociendo la limitación del conocimiento humano.

El conocimiento debe ser digerido, asimilado. Que después desaparezca o se olvide, poco da. Lo esencial es que haya dejado huellas en la formación de la cultura del ser. La cultura no consiste en la acumulación de conocimiento tras conocimiento, en un amontonamiento enciclopédico de ideas. De la misma manera que lo que interesa del proceso digestivo es la parte asimilable, del conocimiento interesa lo que desarrolla y perfecciona al ser. Sería tontería pretender la retención de los alimentos y que se conservaran así como se tragan; sería necedad, del mismo modo, mantener los conocimientos así como se aprenden. Lo esencial es su evolución, de modo que pasen a ser posesión del intelecto y desarrollen una facultad, una aptitud o un sentimiento.

El maestro debe hacer lo posible y lo imposible para que cada ser alcance todas las formas de su devenir. El conocimiento por el *conocimiento — la science pour la science* — pasaría a plano secundario. Si subsiste en los casos de una memoria prodigiosa, bueno está,

(1) Max Scheler: El saber y la cultura.

siempre que haya dado sus frutos. De lo contrario, estará el sujeto preparado para recurrir donde buscarlo y refrescarlo con oportunidad. Se estudia para olvidar, pues recordarlo todo sería imposible. Lo que se busca es obtener la destreza mental que haga individuos aptos para luchar en la vida. Por desgracia, apenas si se ocupa el maestro de cultivar las aptitudes. Cuando el niño egresa de la escuela primaria, lo hace con una desorientación que asusta. No sabe lo que quiere, ni tiene armas para defenderse en un oficio, ni destreza para ninguna labor. No sabe qué camino elegir, y son muchos los caminos. No se conoce ninguna aptitud especial, o si la tiene, tan poco uso ha hecho de ella que es torpe, o está en vías de atrofia. La escuela le ha dado un saber mínimo, un saber aplicado por igual a centenares de niños, sin distinción. Sabe las cuatro operaciones con enteros, decimales y quebrados, sabe regla de tres compuesta. Sabe un poco de proporciones; sabe algunas cifras sobre la extensión y población de países europeos y americanos, sabe un poco de historia antigua..., sabe un poco de todo, gracias a su capacidad retentiva. Pero con todo su bagaje intelectual, no sabe a dónde ir. Seguramente aceptará la primer plaza vacante que encuentre, sin reflexionar si está de acuerdo con su sentir; o aconsejado por sus familiares, será estudiante sin saber por qué, ni cómo. Tal vez termine una carrera, o la abandone para hacer un poco de todo, hasta que el azar lo coloque en el empleo donde puedan manifestarse sus aptitudes naturales.

Hacer por desarrollar las aptitudes inherentes a cada uno, es la única manera de obtener los hombres-manantial de que habló alguna vez Juan Manuel Cotta (2). "Los hombres-manantial, dice, como el chorro surgente, arrancan algo útil y propio de su seso. Son creadores, dinámicos, progresistas, generosos. Ingieren la ciencia como los otros, es cierto, pero la asimilan para basar en ella sus nuevas ideas".

Esa sería una noble dedicación del maestro; pero sabemos que no ocurre así. Se vive la vida del aula con asombrosa rapidez y casi todo el tiempo se ve absorbido por la siembra de conocimientos.

Donde no hubiera predisposición, la palabra del maestro debiera encargarse de arrojar en el espíritu de los niños, la idea de la existencia de una aptitud. Desde luego que no podría existir la pericia que supone el ejercicio de una aptitud innata, pero en cambio contribuiría a una adquisición más.

---

(2) "La Abeja".

El imperio del conocimiento por el conocimiento se deja ver en la manera como se llevan a cabo los programas de estudio.

En matemáticas es cosa frecuente echar mano al artificio mecánico, fórmula, maneras de resolver problemas o ejercicios, sin que el niño entienda el por qué, o siquiera cómo, pues todo lo resuelve recordando el procedimiento tipo que le enseñó el maestro, interviniendo poco la conciencia y menos la comprensión. No es el momento de ver la practicidad o no de los conocimientos impartidos, sino su fondo de entendimiento. Es frecuente que se encuentren en los programas, algunos asuntos que carecen por completo de sentido práctico. Pero hay que recordar que, si no presentan una utilidad visible, en cambio pueden tener un interés mediato para el desarrollo de una facultad, aptitud o sentimiento. Muchos se preguntan para qué quiere el niño de la escuela primaria, saber raíz cuadrada, o igualdades. ¿No será que con ellas se ayuda al desarrollo del razonamiento?

En matemáticas lo que se busca es que el niño razone. Los niños suman quebrados, sea el caso, multiplicando el numerador de un quebrado por los denominadores de todos los demás... etc. etc. Esto es lo que ellos repiten. Pero operan sin razonar y olvidando aquél principio. "Si se multiplican los dos términos de un quebrado por un mismo número..." Utilizan las fórmulas para hallar superficies y volúmenes, sin saber su origen. Todavía pierden tiempo los maestros con problemas de cifras imposibles, faltando a la veracidad. Todavía se persiste con los problemas tipos conforme a los cuales serán todos los problemas. Del razonamiento, de la comprensión, no se habla. El niño aprende, resuelve y repite mecánicamente. Otras veces el enunciado del problema es de por sí un jeroglífico que el niño debe descifrar, transcribir a lenguaje comprensivo para razonar luego. En ocasión, ciertos maestros exigen una manera determinada para resolver un problema, y no aceptan otra: el maestro, en cambio, debe admitir cualquier procedimiento, siempre que el niño haya razonado.

¿Hay algo más abandonado que la enseñanza de la lectura? El maestro se dedica por lo general a obtener una buena lectura mecánica, pero olvida en cambio escarbar un poco en el sentimiento y en la penetración. No se enseña a sentir la lectura y se descuida el buceo espiritual de la misma. Debe enseñarse al niño a buscar la significación moral o sentimental que el autor quiso darle. No interesa que el niño aparentemententemente sepa leer, si no sabe lo que lee. El

día que se enseñe a un niño a sentir, a captar el momento psicológico del autor, el día que se enseñe a comprender, a saborear una lectura, entonces se habrá ganado un lector insaciable. Pero los maestros se equivocan. Y en lugar de enseñar la lectura por la lectura misma le dan un desvío gramatical o, en los grados superiores, retórico. En esas condiciones, el niño no puede sentir placer. Las aptitudes son olvidadas una vez más.

¿Cómo debe, en realidad procederse? El maestro invita previamente a los niños a que, para el siguiente día, dediquen su atención a una lectura determinada, de modo que traten de desentrañar lo que el escritor haya querido expresar. Llegada la hora dedicada a lectura, el maestro hace pasar a un alumno determinado a que explique el contenido de la lectura en su conjunto, señalándose la finalidad, la conclusión moral, el espíritu de la misma. Y así, con dos o tres alumnos para convencerse de que han tratado de interpretar al autor. Puede ser que cada alumno, de acuerdo a su criterio, de una significación distinta. Entonces interviene el maestro. Lee párrafo por párrafo, punto por punto, y él y los niños desentrañan cada parte. Aquí es cuando deben hacerse los ejercicios de vocabulario, con la explicación sencilla de significado. Frente a un pensamiento hay que adivinar lo que se oculta en su forma. Hay que hacer que el niño sienta lo que el escritor experimentó. Hay que mover su imaginación; hay que ponerlo en el mismo trance en que el autor estuvo. Una lectura, relativa a un niño que abandona a su pueblo para trasladarse a otro próximo, termina así: "—Juan miraba todos los días la cadena de montañas que lo separaba de su pueblo, y pensaba...".

¿Qué pensaba Juancito? ¿Por qué? ¿Qué veía detrás de aquellas montañas? ¿Qué sentimientos habrá sentido? ¿Qué fuerza lo impulsaba a mirarla? Eso es lo que hay que averiguar. Leído el pensamiento, sin dedicarle atención hubiera perdido todo su sabor. Pero leído con comprensión, con conciencia, despierta la misma nostalgia que sintió el pequeño personaje... Y eso es lo que debe hacerse. Esa es la manera de hacer amigos para los libros. No importa la aparatosidad con que un niño puede leer, pues muy bien puede hacerlo sin entender nada. Una vez que toda la lectura se ha vivido, se ha sentido, viene el momento de leer, primero el maestro y luego los alumnos de la mejor manera posible. La lectura que se comprende se lee con alma. Convendría fomentar la lectura silenciosa aconsejándola a los niños para el momento inicial, como cosa previa a la lectura en clase.

Analicemos ahora otras dos asignaturas, geografía e historia que ofrecen de por sí, gran cantidad de elementos para unir a sus conocimientos, sugestiones para la moral del niño. Ellas, como todas las demás materias, no valen solamente por su contenido científico: hay que buscar algo más en su fondo.

Tanto geografía como historia pueden estudiarse de una manera estadística, sucesión de nomenclaturas, de fechas, de números inservibles á los fines educativos y que sólo pueden ser dados a título de curiosidad, pues no tienen otro valor para el niño.

La historia debe ser algo más que la narración de hechos y batallas; debe ser algo más que un catálogo de fechas, número de soldados o batallas ganadas. Debe ser aprovechada ante todo para colaborar en el desarrollo de la aptitud moral. Hay múltiples ejemplos de generosidad, de desprendimiento personal, de amor a la Patria, de amor a la humanidad; de perseverancia, de fraternidad. No hay que exaltar solamente al militar, porque no todos los niños llegarán a serlo. Es ridículo, por ejemplo, que se repita a un niño que debe imitar a San Martín, a Belgrano, y a cien héroes. Es ridículo porque, como sólo se le presentan hechos, el niño no sabe cómo podrán imitarlos. Se recalca que el Gral. San Martín cruzó la Cordillera. Pero ¿qué respondería el maestro si el niño le dijere: ¿Por qué debo, imitando a San Martín, cruzar la Cordillera? Hablando de San Martín el maestro debió revelar la constancia, la abnegación, el espíritu de sacrificio y el desinterés del libertador de América.

Hay que recordar también a las personalidades que, en tiempo de paz contribuyeron con su aporte al engrandecimiento de la Nación. No hay que olvidar a San Martín, pero conviene hablar de Ameghino, Berra, Estrada. En fin, enseñar a los niños, con la experiencia sacada de la historia, a lo que puede llegar el hombre cuando sigue el camino que le aconseja la moral, el deber cumplido; y recalcar en cambio a lo que se puede llegar por caminos contrarios. Por ello, toda lección de historia deberá ser dirigida más bien a la conciencia, al juicio, al raciocinio, que a la memoria. Hay que enseñar a los niños a leer obras históricas, obras fundamentadas en documentos históricos, libres de odios. Enseñar el amor a la Patria por la veneración del pasado. Hay que infundir también el sentimiento nacionalista sin prejuicios y con miras al bienestar de la humanidad.

Le geografía no debe ser enseñada como una guía de nombres y datos. Ella debe ser aprovechada para cultivar el sentimiento de familia, de fraternidad. Por ella debe hacerse nacionalismo. El folklore

nacional debe ser difundido, de modo que sustituya a la costumbre de ocupar el tiempo con fábulas añosas y cuentos inverosímiles. Y por sobre todo, cultivar el sentimiento pacifista, de modo que se sienta respeto por banderas y creencias extranjeras. Cultivar el amor a la tierra en que se ha nacido, sí; pero en procura de mantener armonía con todas las naciones del orbe.

La enseñanza del lenguaje debe más bien llevarse a cabo teniendo en cuenta necesidades fisiológicas, espirituales o sociales. Por ello es menester huir, de una vez por todas, de la tendencia a enseñar el lenguaje de una manera teórica, de la profusión de reglas y de definiciones que a nada conducen. Anatole France, en "El libro de Pedro" comenta irónicamente la costumbre de hacer del lenguaje una teoría, tanto más cuanto, dice, Pedro podía aprenderlo perfectamente con sólo oir a su madre. El lenguaje es una manera eficaz de unir a los hombres con la tierra en que vieron la luz, y con este fin, y de esta manera, debe ser utilizado y enseñado. No importa si el niño no sabe lo que es sustantivo, lo que es verbo, ni los tiempos y modos verbales; en cambio debe conseguirse que, por la lectura de buenas obras, vaya ampliando su vocabulario, sepa hacer una oración en la que todas sus partes estén regidas por la concordancia, aunque teóricamente poco sepa de concordancia. Su buen sentido, que se ha ejercitado por la lectura inteligente le guiará y le hará ver el error cuando lo cometa. Del estudio de lenguas que se hace en los colegios secundarios, los alumnos, si no dedican sus preferencias a él particularmente, poco saben cuando egresan; y el mal está precisamente en que, en lugar de hacerlo por la práctica, los profesores se solazan con la teoría de la lengua — el lenguaje como disciplina. — El hombre de mucha lectura, el niño que lee mucho y bueno, aprenden insensiblemente a hablar aunque no sepa de vocativos ni de formas verbales.

El maestro debe ser el modelo imitando al cual el niño llegará al desarrollo de sus aptitudes en la materia. Por eso deben omitirse los vocablos sueltos. Una palabra aislada no dice nada. Debe llegarse al cerebro de los niños con la idea contenida en un trozo, o en una oración, de modo que se toque el entendimiento, única manera de ampliar el vocabulario infantil.

Otro tanto ocurre con otras asignaturas: en instrucción cívica se enseña el asunto, sin arraigar virtudes ciudadanas, sin dar un valor exacto de los deberes y de los derechos; en anatomía se atiborra la cabeza de nombres y más nombres y se abandona el aspecto profiláctico, nociones elementales de higiene y la disposición de los

órganos en relación con los demás; en física y química, se descuida la experimentación, y se trabaja con dibujos y leyes abstractas; en botánica y zoología se descuida en la medida de lo posible la visión directa...

El educador debe seguir en el desarrolla de los temas, todo un proceso que marche de lo conocido a lo desconocido. Viejo principio, tan añoso como el tiempo. Lo que debe perseguir es que el niño **entienda y asimile.** Que vaya así, paso a paso, formando su intelecto y evolucionando sus cualidades ingénitas o adquiridas. El "asunto" debe influir en el mejoramiento de algo: de una facultad, de una aptitud o un sentimiento. Terminado el proceso de asimilación, lo que menos interesa es la cantidad de conocimientos que se recuerdan. El conocimiento comprendido, captado, ha hecho su efecto. Poco importa que se retenga o no. El conocimiento ya ha logrado su misión. Recordarlo con detalles es sólo obra de memorias privilegiadas. Y no atrae tanto la memoria sino el despertar de las facultades, de las aptitudes de los sentimientos. Sin embargo, no se valora una clase, sino por lo contrario. Se registra, se examina la cantidad de conocimiento y se deja de lado su virtud cardinal, se juzga a los niños por lo que recuerdan, aunque todo lo repitan mecánicamente. Error de maestros, directores e inspectores.

Un director, un inspector, generalmente exigen a sus preguntas, respuestas acabadas. Preguntan a su manera. Exigen a su manera. No sé cómo no se ha inventado una especie de termómetro para conocer, por simple aplicación, el grado de ciencia de los niños. Lo que guía es el afán enciclopedista. Ante los examinadores, triunfan los niños quizá de más aptitud, pero de más memoria.

Personalmente, no me preocupa lo que mis niños recuerdan de un "asunto". Creo que tienen el derecho de olvidar y comprendo que no tienen por qué, recargar su cerebro. Saben en cambio, acudir a un libro cuando quieren remozar su conocimiento. Saben repasar, utilizar el conocimiento cuando más le convenga y sustituirlo por el ansia de comprender otra cosa, urgar en una biblioteca, sentir el agujón del conocimiento nuevo. No importa si no saben la biografía acabada de Moreno, ni la fecha exacta de su nacimiento y muerte, sino que sepan colocarlo en el momento histórico en que su obra se llevó a cabo y comprendan la significación moral de sus actos, su amor a la Patria, su entereza, y su sinceridad. Que se olviden cuando nació y murió San Martín, donde estudió, donde pasó su infancia, cómo se llamaban sus padres. El conocimiento de estas cosas, le habrá sido

dado para sentar la generosidad, el amor a la verdad, el terror por la mentira, en fin, todas las cualidades que engalanaron la vida del Santo de la espada, como lo llamó Rojas. Que se olviden de todo lo demás, como lo olvidamos nosotros los adultos.

La escuela primaria, quiero decir los maestros y todo el personal docente, saben que se les exigirá el conocimiento momentáneo, la apariencia del saber, y a ellos dedican por entero. No escarban en la psiquis. No cultivan mayormente sentimientos elevados. Dan lo que saben que se les va a pedir, y nada más.

Lo demás lo consideran un trabajo superfluo, y un desgaste de energías no compensado por ningún estímulo. Y las excepciones ¡son tan contadas!

Gerardo SCHIAFFINO

ENSEÑANZA DE LA SUMA (*)

Primer grado inferior

En la enseñanza de la Aritmética debe tenerse presente constantemente el esfuerzo que el niño puede realizar para compararlo con el que le vamos a exigir para que éste no sea mayor que aquél. Así, cuando le presentamos un ejercicio, éste no le debe exigir un esfuerzo superior a sus energías y desarrollo mentales pues de lo contrario se habrá perdido el tiempo, primero, porque el niño no habrá realizado el ejercicio, y segundo porque hemos predispuesto a esa mente contra ejercicios de esa índole creando en ella un concepto de incapacidad o de impotencia que le desanimará para seguir adelante. Si en un principio le ponemos al niño delante de sí obstáculos mayores que el esfuerzo que él pueda desarrollar para vencerlos, iremos matando el entusiasmo y el deseo y formando una conciencia incierta.

Si por el contrario le presentamos la ejercitación en forma tal que la gradación de las dificultades sea insensible para su mente, haciendo que por sí solo las venza, habremos estimulado el interés, aumentado el entusiasmo, propiciado la observación e investigación.

Por estas causas la gradación de los ejercicios tiene una importancia capital para que todos los niños, sin excepción, sientan agrado por las Matemáticas y desarrollen su cerebro más racionalmente.

Teniendo en cuenta estas observaciones es que debe tenerse especial cuidado en la presentación de los ejercicios cuando el niño se inicia, para lo cual, puede escalornarse la enseñanza de la suma en diez tipos diferenciados, los que a su vez admiten subdivisiones. Estos tipos se refieren a la operación en columna.

Estudiemos los diez procesos principales y sus derivados.

(*) Este tema ha sido desarrollado en las clases de Metodología de la Matemáticas a cargo del suscripto y dictadas bajo los auspicios del H. Consejo Nacional de Educación en el año 1932. Resolución del 11 de enero creando los Cursos de Metodología de las Ciencias Naturales, el Lenguaje y las Matemáticas.

I. — Suma de dos números dígitos cuyo total no pase de nueve.

La base del cálculo está en la operación con los números dígitos y especialmente en las distintas combinaciones que se pueden efectuar para formar las distintas cifras.

Estas operaciones que resuelven las primeras dificultades vienen a ser aplicación de los ejercicios de conocimiento de las cifras y de composición y descomposición que se han debido hacer anteriormente, por lo tanto, habrá que subdividirlo en las distintas combinaciones que se puedan realizar teniendo en cuenta el menor o mayor esfuerzo mental que el niño deba efectuar para resolver cada caso. Así, podemos subdividir este primer caso en siete procesos secundarios a saber:

1º — *Los dos sumandos iguales.*

Son estos los ejercicios más fáciles.

$$\begin{array}{r}1\\+\\1\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}2\\+\\2\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}3\\+\\3\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}4\\+\\4\\\hline\end{array}$$

que el niño podrá efectuar por sí solo porque recuerda las mismas combinaciones de cálculos en fila.

2º. — *Los dos sumandos poco diferenciados, el mayor colocado primero.*

La colocación tiene importancia porque el proceso necesario para agregar una, dos o tres unidades a una cifra, es más fácil que agregar la cifra a una, a dos o a tres unidades. Los ejercicios que se pueden presentar serán.

$$\begin{array}{r}3\\+\\1\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}4\\+\\2\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}5\\+\\2\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}5\\+\\3\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}6\\+\\3\\\hline\end{array}$$

3º — *Los dos sumandos más diferenciados, el mayor colocado primero.*

$$\begin{array}{r}6\\+\\1\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}7\\+\\1\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}8\\+\\1\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}6\\+\\2\\\hline\end{array}\quad\begin{array}{r}7\\+\\2\\\hline\end{array}$$

Todos estos ejemplos presentan la misma dificultad mental.

4º — *Los dos sumandos muy próximos, el mayor colocado primero.*

De este proceso se pueden presentar pocos ejemplos

$$\begin{array}{r} 5 \\ +\;4 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 4 \\ +\;3 \\ \hline \end{array}$$

Servirá a su vez para enlazar los ejercicios anteriores con los siguientes que ofrecen una mayor dificultad de cálculo.

5º — *Los dos sumandos muy próximos, el menor colocado primero.*

Este proceso inverso del anterior, por lo tanto corresponden los ejercicios también inversos.

$$\begin{array}{r} 3 \\ +\;4 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 4 \\ +\;5 \\ \hline \end{array}$$

El agregar 4 a 3 o 5 a 4 ofrece mayor dificultad que agregar 3 a 4 o 4 a 5 pero la sucesión de los ejercicios facilitará su comprensión y desarrollo. Además servirá para conducir insensiblemente al alumno al conocimiento de la importantísima propiedad conmutativa de la suma: "la suma de varios sumandos es independiente del orden de colocación de los sumandos". Propiedad utilísima para realizar los cálculos de sumar con rapidez.

6º — *Los dos sumandos poco diferenciados, el menor colocado primero.*

Es el inverso del proceso segundo aumentando la dificultad del anterior por la mayor diferenciación de los sumandos.
Ejemplos:

$$\begin{array}{r} 1 \\ +\;3 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 2 \\ +\;4 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 2 \\ +\;5 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 3 \\ +\;5 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 3 \\ +\;6 \\ \hline \end{array}$$

7º — *Los dos sumandos muy diferenciados, el menor colocado primero.*

Este es el ejercicio inverso del correspondiente al primer paso y el que ofrece la máxima dificultad, la de agregar una cifra de valor mayor a la unidad o a un dígito de poco valor.

Se pueden presentar los siguientes casos:

$$\begin{array}{r} 1 \\ +\;5 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 1 \\ +\;6 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 1 \\ +\;7 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 1 \\ +\;8 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 2 \\ +\;5 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 2 \\ +\;6 \\ \hline \end{array} \qquad \begin{array}{r} 2 \\ +\;7 \\ \hline \end{array}$$

Como ejercicio final de recapitulación antes de pasar al proceso principal siguiente conviene hacer una ejercitación general con ejemplos de los siete apartados.

II. — Suma de más de dos dígitos cuyo total no pase de nueve.

Es indudable que el sumar dos dígitos ofrece la mayor dificultad. Cuando se presentan tres sumandos por primera vez aparece una nueva dificultad que es la asociación de ese tercer sumando. Para vencer ésta se requiere la guía del maestro. Con esa guía el niño podrá ir realizando las asociaciones parciales hasta llegar al total. Es en este momento que aplica por primera vez la propiedad asociativa de la suma: "la suma de varios sumandos no altera si se substituyen varios sumandos por su suma efectuada". Propiedad que, sin conocerla, el niño aplicará desde este momento y que el maestro sabrá sacarle todo el provecho que ella es capaz de dar.

Cuando se ofrecen ejercicios con cuatro o más sumandos ya se han vencido las dificultades fundamentales de asociación y el niño sin ningún esfuerzo puede resolverlos.

Dado que las dificultades que se pueden presentar son varias hay que subdividir este nuevo tipo graduando dichas dificultades de elaboración mental que presente en los diversos ejemplos.

1º — *Sumandos iguales.*

1	2	3	1	2
+1	+2	+3	1	2
1	2	3	+1	+2
—	—	—	1	2
			1	—
			—	

La asociación por sumandos iguales es más sencilla que por sumandos distintos y se debe comenzar por ejercicios de tres sumandos y siguiendo por los demás.

No es conveniente presentar sumas con más de seis sumandos en un principio.

2º — *Sumandos distintos pero repetidos.*

Esta repetición puede hacerse de distinta manera:

a) Con un solo sumando distinto menor que los repetidos y colocado último.

b) Con un sumando distinto, pero repetido, menor que el otro repetido y colocados a continuación.

c) Los dos casos anteriores invertidos.

d) Los sumandos alternados.

e) Los sumandos colocados sin un orden preestablecido.

Algunos de los ejemplos correspondientes serían los que siguen

2	3	1	1	3	2	1
+ 2	+ 3	+ 2	1	+ 1	1	1
2	1	2	+ 1	3	+ 1	+ 3
1	1	2	2	1	2	3
—	—	—	2	—	2	1
			—		—	—

3º — *Sumandos repetidos con sumandos no repetidos.*

En este caso también se pueden ordenar los ejercicios graduando las dificultades en la forma siguiente:

a) Los sumandos repetidos seguidos por los no repetidos.

b) Los sumandos repetidos seguidos a los no repetidos.

c) Los sumandos colocados sin orden especial.

Ejemplos:

2	2	4	1	2	1
2	2	+ 2	2	2	2
+ 2	+ 3	2	+ 3	+ 1	+ 3
3	1	—	3	2	2
—	—		—	—	—

4º — *Sumandos distintos colocados en orden decreciente.*

Ejemplos:

4	5
+ 2	+ 3
1	1
—	—

Esta dificultad se presenta teniendo en cuenta el segundo tipo del primer caso, es decir, que es más fácil agregar al sumando mayor el menor que a la inversa.

5º — *Sumandos distintos colocados en orden creciente.*

Es la inversa del tipo anterior.

1	2	1
+ 2	+ 3	+ 3
3	4	5
—	—	—

6º — *Sumandos distintos colocados en cualquier orden.*

Ejemplos:

5	1	2
+ 1	+ 6	+ 4
2	2	3
—	—	—

Después de este tipo es conveniente hacer una recapitulación en la que entren ejercicios de los distintos tipos.

III. — **Suma de dos dígitos cuyo total pase de nueve.**

En este caso la dificultad mayor estriba en la introducción de la nueva cifra en el total. La otra dificultad se refiere a la diferenciación de los sumandos por lo que será necesario hacer la siguiente subdivisión:

1º — *Dos dígitos muy diferenciados cuya suma sea próxima al sumando mayor colocado primero.*

Como se vé, insisto en presentar el proceso más natural de agregar el menor al mayor; ahora bien, la mayor diferenciación facilitará al cálculo.

Ejemplos:

+ 9	+ 8	+ 9
1	2	3
—	—	—

2º — *Que el valor de los sumandos sea poco diferenciado.*

La escasa diferenciación del valor de los sumandos será de mayor dificultad que el anterior pero menor que otros casos que presentaremos, debiendo, a pesar de todo, dividir este tipo en dos:

a) *El sumando mayor colocado primero.*

+ 6	+ 7	+ 8
5	5	7
—	—	—

b) *El sumando menor colocado primero.*

+ 5	+ 6	+ 8
6	7	9
—	—	—

Este proceso prepara la mente para los siguientes.

3º — *Dos dígitos muy diferenciados, el menor colocado primero.*

Cuando el niño ha salvado esta dificultad por sí solo, ha realizado uno de los mayores progresos en el cálculo.

+1	+2	+3	+3	+5
9	8	9	7	9
—	—	—	—	—

IV. — Suma de más de dos dígitos cuyo total no llegue a 100.

La diferencia que hay entre este caso y los anteriores obliga a una subdivisión muy minuciosa para poder seguir la gradación de las dificultades que se ha iniciado.

Como se comprende, en la suma de más de dos dígitos cuyo total no llegue a ciento, pueden hacerse sumas de muchos sumandos, lo que puede cansar la mente del niño. Por esta causa es menester graduar las dificultades teniendo en cuenta el número de sumandos que deben entrar en la suma.

1º — *Suma de 6 a 9 sumandos cuyos valores absolutos no pasen de tres.*

Este subtipo se presenta así para que la única dificultad que deba vencer el niño sea la del número de sumandos. Ahora bien, para sutilizar algo más este subtipo lo podemos dividir en tres nuevos ejercicios cuyas dificultades vayan en aumento:

a) *Los sumandos colocados de mayor a menor.*

Recordemos que es más fácil al niño agregar 1 al 3 que 3 al 1.

Ejemplos:

3	3
3	2
+2	2
2	+2
1	2
1	1
—	1
	1
	—

b) *Los sumandos colocados de menor a mayor.*

Ejemplos:

```
      1          1
      1          2
      1          2
    + 2        + 2
      2          3
      2          3
      3          3
      —          —
```

c) *Los sumandos colocados en cualquier orden.*

Ejemplos:

```
      1          2
      2          3
      3          1
      1        + 3
    + 2          1
      3          2
      1          2
      2          —
      3
      —
```

Con los ejemplos propuestos es evidente el orden de las dificultades; estas son mayores en los ejercicios c) que en los b) y a), y el niño, siguiendo esta gradación podrá salvarlos sin que el maestro realice ningún esfuerzo dándole la sensación, al niño, de que él sólo ha sido capaz de resolverlos.

2º. — *Suma de hasta siete sumandos incluyendo uno o dos mayores que cinco.*

La limitación de los sumandos es indispensable si no se quiere fatigar la mente de los niños y hacer fracasar la enseñanza por la presentación de ejercicios inadecuados a la edad de los educandos.

Entendido que cuando incluímos sumandos mayores que cinco reducimos en lo posible el número de sumandos o hacemos menores que cinco a los restantes porque de esa manera facilitamos el cultivo de la facultad de asociación evitando la materialización (contar por los dedos).

Por consiguiente este subtipo lo debemos subdividir facilitando la gradación.

a) *Con un sumando mayor que 5.*

Ejemplos:

6	3	2
3	2	3
+ 2	+ 4	+ 5
1	7	1
3	2	8
—	—	—

En estos ejemplos se pueden ver diferentes dificultades por lo que el maestro al presentar sus ejercicios a los alumnos las debe tener en cuenta si quiere que en todo momento sean los alumnos quienes por sí solos se sientan capaces de efectuar la operación.

b) *Con dos sumandos mayores que cinco.*

1º — *Uno encabezando la suma y el otro después de una suma parcial de decenas.*

Ejemplos:

7	}	8	}	9	}
1	} 10	5	} 20	4	} 20
+ 2	}	+ 3	}	+ 5	}
8		4	}	2	}
3		9		7	
—		—		3	
				—	

También el segundo sumando mayor que cinco puede completar decenas:

9	}
4	}
3	} 23
5	}
2	}
7	
—	

2º — *Los dos sumandos mayores seguidos.*

Este caso es preciso dividirlo en tres:

α) *Que los dos estén al principio.*

β) *Que los dos estén en el medio.*

γ) *Que los dos estén al final.*

Ejemplos:

7	8	4	5	5	2
7	9	3	2	3	3
3	+3	3	2	+2	1
+2	4	+8	+8	9	+5
1	2	6	7	8	7
5	—	1	3	—	8
—		—	—		—

De cada tipo he presentado dos ejemplares entre los cuales se pueden intercalar otros con dificultades de asociación progresivas.

3º — *Los dos sumandos mayores separados y colocados ya después de sumas parciales de decenas o no.*

Ejemplos:

2			3
3	10		8
5		20	4
+8			+2
1			9
1			5
7			—
—			

3º — *Hasta ocho sumandos de cualquier valor y en cualquier orden de colocación.*

Unicamente *por excepción* puede darse algún ejercicio con más de ocho sumandos. Siempre debe tratarse de que el número de sumandos esté de acuerdo con las dificultades de asociación y de cálculo. Cuando una suma tenga más de ocho sumandos es conveniente que entre éstos haya poca diferenciación y que sus valores absolutos no sean mayor que 5.

Ejemplos:

8	4	7	2	2
2	+8	8	1	3
+7	6	+5	3	5
3	7	9	+4	1
6	—	1	6	4
4		—	3	+2
—			7	3
			1	3
			—	1
				1
				2
				—

V. — Suma de uno o más digitos con un número de dos cifras y que la suma de las unidades no pase de nueve.

La dificultad que se presenta en primer término con este caso, es la de operar con un número de dos cifras, debiendo aprender a colocar la cifra de las decenas. Además, se presenta por primera vez la inclusión en operación de la cifra cero. Por esta causa será necesario subdividir este caso en diversos tipos.

1º — *Con un dígito.*

Este subcaso puede presentar dos tipos fundamentales:

a) *El número de dos cifras colocado primero.*

Este tipo puede graduarse de manera que las dificultades sean salvadas insensiblemente por los niños. Esta subdivisión es la siguiente:

1º — Las unidades del número de dos cifras distintas de cero.
2º — La cifra de las unidades del número de dos cifras, cero.

Si presentáramos los ejercicios a la inversa tendríamos dos dificultades simultáneas, la que ofrece el sumando cero presentado por primera vez y la del número de dos cifras presentado también por primera vez.

Ejemplos:

+ 33	+ 25	+ 20
3	4	6
—	—	—

b) *El dígito colocado primero.*

Este subcaso presenta la dificultad de colocación la que debe tenerse bien en cuenta para que por medio de ejercicios adecuados, insensiblemente el niño la venza.

Ejemplos:

+ 5	+ 2	+ 7
12	26	40
—	—	—

2º — *Con más de un dígito.*

Para resolver este caso se nos presentan dificultades de colocación, especialmente, por lo que debemos subdividirlo de acuerdo a ellas.

a) *El número de dos cifras colocado primero.*

Ejemplos:

31	40
3	5
+ 2	+ 2
2	1
—	—

b) *El número de dos cifras colocado último.*

Ejemplos:

1	3
2	2
+ 3	+ 1
2	30
21	—
—	

c) *El número de dos cifras intercalado.*

Ejemplos:

2	4
+ 3	1
23	+ 50
1	2
—	1
	—

Como se puede ver, efectuando una variada ejercitación de este caso en sus tres formas se conseguirá vencer la dificultad de la colocación de las cifras, dificultad importante y que, como todas, debe vencerse aisladamente.

VI. — Suma de un dígito con un número de dos cifras; que la suma de las unidades pase de nueve, y que la suma total no llegue a 100.

En este caso se presenta el proceso de llevar la decena para agregarla a las del número de dos cifras. Pueden presentarse dos distintos tipos:

1º — *El número de dos cifras colocado primero.*

+ 34	+ 28	+ 42
6	5	9
—	—	—

2º — *El dígito colocado primero.*

Ejemplos:

+ 5	+ 9	+ 8
25	32	47
—	—	—

Hay que efectuar abundante ejercitación antes de pasar de un tipo al otro y del último al siguiente caso si no quiere encontrarse con inconvenientes más adelante.

VII. — Suma de más de un digito con un número de dos cifras, que la suma de las unidades pase de nueve y que la suma total no llegue a 100.

En este caso se trata únicamente de la dificultad de más de dos sumandos relacionada con la de llevarse la decena. La primera dificultad ha sido vencida con el caso V, y la segunda con el caso anterior. Por dicha causa no hay necesidad de subdividir este caso sino presentar una ejercitación dispuesta semejantemente al caso V apartado 2º.

Ejemplos:

33	40	2	4	3	2
+ 4	6	+ 8	+ 2	4	8
2	+ 5	3	4	+ 15	+ 10
8	3	25	30	6	3
—	2	—	—	7	4
	—			—	—

VIII. — Suma de dos números de dos cifras cuyo total no pase de 99.

1º — *Que la suma de las unidades no pase de 9.*

Ejemplos:

+ 33	+ 42	+ 30
23	35	20
—	—	—

Con esto se presenta el caso en el que el número de cifras de ambos sumandos es el mismo y que permite efectuarlo como dos sumas aisladas de dígitos.

2º — *Que la suma de las unidades pase de nueve.*

Ejemplos:

+ 38	+ 25	+ 16
12	25	39
—	—	—

En los ejemplos propuestos se puede observar que siempre se sigue el orden de las dificultades presentadas en casos anteriores: 1º la cifra de las unidades del primer sumando mayor que la del segundo; 2º las dos cifras iguales; 3º la cifra de las unidades del primer sumando menor que la del segundo.

IX. — Suma de más de dos números de dos cifras cuya suma no pase de 99.

Para desarrollar este caso hay que tener presente lo dicho en el caso IV sobre el número de sumandos. Con el objeto de no cansar y distraer la mente del niño se debe reducir en lo posible el número de sumandos dando, por excepción, algún ejemplo sencillo con más de cinco sumandos.

Este caso será necesario dividirlo en dos:

1º — *Que la suma de las cifras de las unidades no pase de nueve.*

Ejemplos:

21	20	18
+ 12	+ 14	+ 20
13	30	41
31	15	—
—	—	

2º — *Que la suma de las cifras de las unidades pase de nueve.*

Ejemplos:

22	20	21	13
22	+ 30	12	14
+ 12	16	+ 33	+ 25
12	14	14	16
22	—	18	19
—		—	—

X. — Suma de varios números de una y de dos cifras cuyo total no pase de 99.

Este caso final resume a los anteriores y por lo tanto es necesario subdividido para llegar a la generalización salvando sencilla y naturalmente todos los inconvenientes.

1º — *Los sumandos de dos cifras colocados primero.*

Ejemplos:

31	35	22	20
22	14	12	19
+ 13	+ 1	+ 32	+ 13
1	8	2	5
2	6	4	6
—	—	3	—
		—	

Los ejemplos están graduados según los procesos indicados.

2º — *Los sumandos colocados alternativamente uno de dos y uno de una cifras.*

Ejemplos:

26	40	36
4	6	9
+ 18	+ 25	+ 19
2	3	4
35	18	25
5	2	—
—	—	

3º — *Los sumandos de una cifra colocados primero y luego los de dos.*

Ejemplos:

3	4	7
7	5	8
+ 6	+ 7	+ 5
14	23	49
35	48	36
—	—	—

4º — *Los sumandos colocados en cualquier orden.*

Ejemplos:

3	2	32	45
27	4	14	8
+ 36	16	+ 6	+ 26
4	+ 42	8	3
5	15	17	4
—	2	33	17
	3	—	—
	—		

Si el maestro sigue este orden establecido llegará a los casos más difíciles de la suma sin ningún tropiezo, sin necesidad de grandes explicaciones ni valerse de artificios didácticos para hacer salvar a los niños las distintas dificultades. Por el contrario, el niño experimentará la satisfacción de que ha ido venciendo todas las dificultades por sí solo, es decir que el maestro habrá cumplido ampliamente el principio pedagógico de "no decir al niño lo que él pueda descubrir por sí mismo". Esto tiene la virtud de asegurar en la mente del niño lo aprendido porque lo que el niño descubre es lo que mejor aprende.

En resumen tenemos:

I. — **Suma de dos números dígitos cuyo total no pase de nueve.**

1º — Los dos sumandos iguales.
2º — Los dos sumandos poco diferenciados, el mayor colocado primero.
3º — Los dos sumandos más diferenciados, el mayor colocado primero
4º — Los dos sumandos muy próximos, el mayor colocado primero.
5º — Los dos sumandos muy próximos, el menor colocado primero.
6º — Los dos sumandos poco diferenciados, el menor colocado primero.
7º — Los dos sumandos muy diferenciados, el menor colocado primero.

II. — **Suma de más de dos dígitos cuyo total no pase de nueve.**

1º — Sumandos iguales.
2º — Sumandos distintos pero repetidos.

a) Con un solo sumando distinto menor que los repetidos y colocados último.
b) Con un sumando distinto, pero repetido, menor que el otro repetido y colocados a continuación.
c) Los dos casos anteriores invertidos.
d) los sumandos alternados.
e) Los sumandos colocados sin un orden preestablecido.

3º — Sumandos repetidos con sumandos no repetidos.
a) Los sumandos repetidos seguidos por los no repetidos.
b) Los sumandos repetidos seguidos a los no repetidos.
c) Los sumandos colocados sin orden especial.

4º — Sumandos distintos colocados en orden decreciente.

5º — Sumandos distintos colocados en orden creciente.

6º — Sumandos distintos colocados en cualquier orden.

III. — **Suma de dos dígitos cuyo total pase de nueve.**

1º — Dos dígitos muy diferenciados cuya suma sea próxima al sumando mayor colocado primero.

2º — Que el valor de los sumandos sea poco diferenciado.
a) El sumando mayor colocado primero.
b) El sumando menor colocado primero.

3º — Dos dígitos muy diferenciados, el menor colocado primero.

IV. — **Suma de más de dos dígitos cuyo total no llegue a 100.**

1º — Suma de seis a nueve sumandos cuyos valores absolutos no pasen de tres.
a) Los sumandos colocados de mayor a menor.
b) Los sumandos colocados de menor a mayor.
c) Los sumandos colocados en cualquier orden.

2º — Suma de hasta siete sumandos incluyendo uno o dos mayores que cinco.
a) Con un sumando mayor que cinco.
b) Con dos sumandos mayores que cinco.
1. — Uno encabezando la suma y el otro después de una suma parcial de decenas.
2. — Los dos sumandos seguidos.
α) Que los dos estén al principio.
β) Que los dos estén en el medio.
γ) Que los dos están al final.
3. — Los sumandos mayores separados y colocados ya después de sumas parciales de decenas o no.

3º — Hasta ocho sumandos de cualquier valor absoluto y en cualquier orden de colocación.

V. — **Suma de uno o más dígitos con un número de dos cifras y que la suma de las unidades no pase de nueve.**

1º — Con un dígito.

a) El número de dos cifras colocado primero.

1. — Las unidades del número de dos cifras distintas de cero.

2. — La cifra de las unidades del número de dos cifras, cero.

b) El dígito colocado primero.

2º — Con más de un dígito.

a) El número de dos cifras colocado primero.

b) El número de dos cifras colocado último.

c) El número de dos cifras intercalado.

VI. — Suma de un dígito con un número de dos cifras, que las sumas de las unidades pase de nueve y que la suma total no llegue a 100.

1º — El número de dos cifras colocado primero.

2º — El dígito colocado primero.

VII. — **Suma de más de un dígito con un número de dos cifras que la suma de las unidades pase de nueve y que la suma total no llegue a 100.**

VIII. — **Suma de dos números de dos cifras cuyo total no pase de 99**

1º — Que la suma de las unidades no pase de 9.

2º — Que la suma de las unidades pase de 9.

X. — Suma de varios números de una cifra y de dos cifras cuyo total no pase de 99.

1º — Que la suma de las cifras de las unidades no pase de 9.

2º — Que la suma de las cifras de las unidades pase de 9.

X. — **Suma de varios números de una de dos cifras cuyo total na pase de 99.**

1º — Los sumandos de dos cifras colocados primero.

2º — Los sumandos colocados alternativamente uno de dos y uno de una cifra.

3º — Los sumandos de una cifra colocados primero y luego los de dos.

4º — Los sumandos colocados en cualquier orden.

Carlos J. FLORIT.

ALUMNOS TACITURNOS

Antes de escribir estas líneas he vuelto a leer con interés las expresivas observaciones hechas por Louis Buchet y publicadas hace algunos meses en la revista "Education". Su diverso carácter deja entrever la complejidad y la variedad de los taciturnos. Es fácil establecer un diagnóstico psicológico con respecto a los casos referidos por Buchet: el primero, Abel J. es un deprimido angustiado con accesos impulsivos; el segundo, Gerardo N. es sólo un muchacho tranquilo y sencillo; el tercero, Noel V. es un tímido que ha pasado el límite de la timidez patológica. Esos diagnósticos imponen métodos pedagógicos diferentes y, para dos de los sujetos, un tratamiento médico.

¿Quién es un taciturno? Es una persona que habla muy poco. Hay taciturnos por razón profesional, como hay pueblos silenciosos. Los nórdicos hablan por lo general muy poco, mientras que los africanos charlan sin cesar. Los marinos tienen fama de ser taciturnos y lo mismo suele decirse de los habitantes del desierto, de las regiones polares, y aún de las montañas y de las landas. No es de sorprender, pues, que algunos niños sean taciturnos, debido sólo a sus antecedentes étnicos o sociales. Bastará pensar en ello para evitar el error de buscar una explicación psicológica compleja donde ésta no existe.

La gran masa de los niños taciturnos proviene de los deprimidos. Unos lo son a causa de su salud deficiente, otros a causa de un estado constitucional, y por fin, un tercer grupo, el menos numeroso, es el de las víctimas de circunstancias físicas o morales deprimentes en las que viven accidentalmente o de manera prolongada. Para los primeros un rápido examen médico, el que realiza, por ejemplo, el médico inspector del establecimiento escolar conducirá al diagnóstico y al tratamiento; el médico debe advertir al maestro, o hacerle advertir por la familia, para que el niño deprimido o taciturno, en razón de un estado general deficiente o de una convalescencia, sea objeto de ciertas consideraciones y vigilado particularmente en su higiene en la escuela. En los internados la colaboración del médico y del maestro tendrá mayor importancia puesto que todas las prescripciones de la

higiene deben ser ejecutadas en el mismo pensionado, que ha asumido la responsabilidad de la salud, de la educación y de la instrucción. ¿Cómo realizar esa triple responsabilidad si no hay armonía absoluta entre el médico y el maestro?

Los deprimidos constitucionales por lo general hablan muy poco pues no son comunicativos. No se puede decir que todos ellos presenten anomalías de la emotividad, ni que se encuentre en ellos frecuentemente tal o cual particularidad de carácter. Hay muchos tipos de deprimidos taciturnos y, por consiguiente, muchas maneras de llevar por buen camino su educación; todo dependerá del diagnóstico psicológico y neuropsiquiátrico. Para explicar el punto daré en seguida algunas observaciones sobre un tipo de deprimido taciturno, a quien examiné y aconsejé.

Max J. es un joven de quince años. Tengo una serie de notas que hizo sobre él un maestro que lo observó durante casi dos años. Las resumiré. Delgado, un poco pálido, de buena musculatura y, prácticamente, jamás enfermo. Su actitud habitual es la de un muchacho reconcentrado, de expresión seria, casi preocupada, con algo de distante. A veces parece distraído y como ausente, pero no hay que fiarse de tal actitud pues es precisamente el momento en que está más atento. Lo que desconcierta un tanto a sus maestros es el hecho de que jamás saben con certidumbre en qué piensa. Hay períodos durante los cuales es objeto de reprensión porque charla sin cesar, pero, por regla general, permanece silencioso. No se puede obtener de él que participe en los juegos de los recreos. Las "notas" de su boletín semanal tienen un carácter contradictorio, tanto en lo que concierne a la disciplina general, como al trabajo y a los deberes escritos. Jamás sale una confidencia de los labios de ese taciturno. Se ignora lo que ama y lo que detesta. Creeríase de buen grado que todo le es indiferente, pues para todo manifiesta una actitud fría. Parece que no tiene amigos ni enemigos. Se sabe que modificó su itinerario de regreso a su casa, a fin de no hacerlo en compañía de otro niño. Lo cierto es que la mayoría de sus maestros poco podrían saber de él. Educado en el Liceo C. fué amenazado con una medida disciplinaria por ausencia constante a un curso de historia natural. Era la materia que más le interesaba. Pero llegó a juzgar a su maestro como educador incapaz, y ofendido al ver que se le confundía con otro alumno regularmente ausente, renunció muy pronto a hacer advertir al maestro esos errores de persona y se limitó a decir fríamente que no se le podía reprochar una falta cuyo único culpable era el maestro.

Podría citar otras otras reacciones del mismo género. Todas ellas

revelan cierta preocupación de moralidad personal y un vivo desdén hacia aquellos que no tienen el culto del honor y del deber.

Desde el punto de vista escolar es un alumno desigual, variable, que da la impresión de que podría ser mejor si sus esfuerzos de trabajo fueran continuos; se le reprocha a menudo que se entregue a ocupaciones ajenas al programa y en ello se vé un obstáculo para el buen éxito de sus estudios. Su conducta es generalmente buena, pero no juega durante los recreos, no habla casi nunca y pasa por verdaderos accesos de distracción vana.

Vi a ese muchacho con motivo de haberse negado, de una manera cortés pero fría, a cumplir una orden precisa que le dió su maestro. El joven reconoció ante mí que había procedido mal y que la sanción era justa, pero que en aquel momento "no habría podido proceder de otra manera". Se trataba, pues, de una reacción irresistible, más o menos impulsiva y mi sujeto bajo su apariencia fría, alentaba una fuerte emotividad. ¿Por qué, pues, ocultaba sus reacciones emotivas? Tres hipótesis: estado depresivo, orgullo, sociabilidad exagerada. No podía tratarse de dominio de sí, que todavía no se posee a esa edad. El aspecto frío, casi impasible, un poco fatigado, me hizo pensar en seguida, que tenía delante a un deprimido constitucional leve, que protegía, detrás de un exterior deliberado, un "yo" que no quería entregar a los demás.

Esas observaciones y esas deducciones, hechas con el motivo preciso de la consulta, debían permitirme hallar sin mucha dificultad la causa de la negativa a obedecer. Merced a esa cuña en el "yo" secreto del niño podía obtener la revelación de toda su persona. Hubiese sido una falta de mi parte. Los niños agradecen que no intenten demostrarles triunfante superioridad aquellos que los han comprendido. Nuestro papel de médicos y de educadores consiste en dirigir, sugerir, ayudar y, para ello, conduciendo a los que nos confían, a que puedan servirse de sus disposiciones.

Max era, en efecto, un deprimido constitucional, agravado por una infancia penosa surcada de desgracias y de circunstancias tristes, en el curso de la cual había aprendido a ocultar sus emociones dolorosas, por un cúmulo de razones que supe luego. Su valor moral no es discutible, pero siente horror a la virtud ostentatoria. La costumbre de reprimir, por razones meritorias, la expresión de sus sentimientos y de sus emociones era relativamente fácil de adquirir para ese deprimido hiperemotivo y debía darle ese aire frío, un poco distante y que a veces parecía un tanto burlón e irónico cuando lo que reprimía tenía algo de cómico o de divertido. Max es muy sensible a la burla; posee

una sensibilidad y un amor propio fáciles de descubrir. El maestro que ha hecho objeto de una burla o ha ofendido en algún modo a esos sujetos, no obtendrá nada de ellos y, lo que es peor, comprometerá de manera duradera sus progresos escolares, su educación y su felicidad. Si yo fuera jefe de la institución escolar no vacilaría en apartar de sus cargos a los maestros que se complacen en emplear la burla y la ironía con sus alumnos. Max se había rehusado a obedecer por medida preventiva contra una burla. No tardó en decírmelo. Nadie se había preocupado de buscar una explicación que debía ser indispensable para un pedagogo.

Lo que importa al educador no es el acto en sí, sino la causa real del acto. Un acto de insubordinación merece en sí una sanción; es ésta una medida de orden general necesaria para el mantenimiento de la disciplina; pero no es menos indispensable descubrir las causas de la insubordinación, sobre todo cuando ésta parece contradecir lo que se sabe de un sujeto.

Como deprimido, hiperemotivo, reconcentrado y susceptible, Max debía responder, aparentemente, al tipo descripto por A. Delmas, con la expresión "deprimido excitable". Lo prueba un vistazo a las notas que he transcripto. La irregularidad en la producción de trabajo escolar en un alumno concienzudo, la necesidad irresistible de buscar un excitante psíquico en materias extrañas al programa ("no podría trabajar bien si no hiciese otra cosa"), son también elementos significativos. El diagnóstico de depresión constitucional explica cierta periodicidad de los síntomas, que se atenúan o se exageran por intermitencia y dejan a veces pasar cortas fases de excitación con locuacidad y exuberancia. Max es taciturno y todo, en su personalidad psíquica concurre para explicarlo.

Todo esto es sencillo de distinguir y de graduar para un médico habituado a la psiquiatría de la infancia, pero suele sumir en la ansiedad al educador que no percibe la explicación médica. En el caso que acabo de examinar, para que ese alumno tenga buen éxito en sus estudios se impone el tratamiento médico, proseguido por largo tiempo. Pero este tratamiento estará destinado al fracaso si el educador no se resuelve a colaborar con el médico, pues de lo contrario, devastará en una hora el terreno que el médico haya preparado en mucho tiempo. Esta colaboración se realiza aplicando las reglas de una pedagogía fundada en la psicología. Las indicaré sucintamente: 1º, alentar y estimular sin cesar al deprimido, pero refrenar vivamente las manifestaciones esporádicas de excitación; 2º, darle confianza, a fin de impedir la reconcentración en sí mismo y favorecer en cambio la libre expresión

de los sentimientos; 3º, evitar la burla y poner al niño en guardia contra ella, creando por ese medio un estimulante para el estudio; 4º, canalizar las actividades fuera de programa, a fin de hacerlas entrar poco a poco en el cuadro de los estudios, pero no prohibir esos excitantes cuando son morales o útiles: su supresión podría ser desastrosa.

H. M. FAY
Médico inspector de escuelas de París.

MARAVILLARSE

Una enseñanza que tienda a estimular la inteligencia deberá invitar sin cesar al asombro. Si la admiración de los sabios frente a los fenómenos es la condición inicial de la formación y del progreso de las ciencias, del mismo modo para cada uno de nosotros es preludio necesario de la adquisición de un saber poseído de manera realmente personal. No hay estudio en la escuela primaria que no brinde amplia materia para ese asombro admirativo: no sólo el estudio de los seres vivientes con la variedad desconcertante de sus formas y de las fuerzas oscuras de un instinto que las adapta como por milagro al ambiente, no sólo el estudio del mundo físico de mecanismos tan maravillosamente regulares, sino también el estudio del mundo de los números con sus propiedades y sus relaciones misteriosas, el estudio del pasado en el que hombres semejantes a nosotros vivían de manera tan diferente, del pasado con todos sus azares, todas sus posibilidades que no alcanzaron realización, el estudio también de los aspectos de la Tierra que ofrece tanto elemento pintoresco distinto de nuestros paisajes familiares; por último, el estudio y el aprendizaje de la expresión del pensamiento y del sentimiento por los sonidos, las formas y, sobre todo, las palabras, cuya combinación obedece a tantas exigencias sutiles e ilógicas, ¿no presentan ocasión a sorpresas que el maestro debe provocar y explotar? Los hechos más simples, más corrientes, más aceptados por el buen sentido, son tan dignos como los otros, de maravilla. Sin duda, es sorprendente el carácter misterioso de fenómenos como el magnetismo y la imantación, pero, en el fondo, hay igual misterio en la conductibilidad o en la caída de los cuerpos, que aceptamos con naturalidad. Hacer adquirir conciencia de ello es educativo, es algo que despierta la inteligencia y la pone en movimiento.

Se objetará, quizás, que tal preocupación parece superflua puesto que la infancia es la edad de los asombros espontáneos y que se trata más bien de satisfacerlos que de excitarlos. Es éste un punto de vista puramente teórico. El asombro es para la mayoría de los niños

un estado de espíritu pre-escolar. En la época en que comienzan a asistir a la escuela hace ya rato que, acumulando las respuestas indiferentes, o irónicas, o impacientes o evasivas a los porqués de los niños los padres han comprimido, cuando no desalentado, la curiosidad natural de esa edad. Agreguemos que el niño, que adquiere costumbres tan rápidamente, se adapta demasiado bien a lo maravilloso, lo asimila sin dificultad y lo acepta como un elemento familiar de su vida cotidiana. En particular, el niño civilizado de hoy es, desde la cuna, testigo y pronto actor, de muchos milagros fáciles y continuos vulgarizados por la ciencia y en verdad sería extraño que se maravillase de ellos por mucho tiempo; maravillarse, es decir, considerarlos precisamente como milagros. Obsérvese que, por ejemplo, la radiotelefonía es un milagro sólo para los adultos que vivieron antes de su era y cuando se ponen a reflexionar en ella; para el niño, que la ha conocido siempre intalada en su hogar y que maneja las perillas del aparato antes de saber leer, es quizás una cosa entretenida — o aburrida, — pero trivial y normal.

Es preciso considerar también que, a su vez, la escuela contribuye, si bien con las mejores intenciones, a una especie de represión preventiva de la sorpresa en sus alumnos. La naturaleza misma de su función — para la cual dispone de escaso tiempo, — hace que satisfacer las curiosidades le preocupe más que despertarlas. Y así ocurre que muchas curiosidades son satisfechas antes de haber sido despertadas. La enseñanza responde a todas las preguntas que puede plantearse un niño que realiza el descubrimiento del mundo y en muchos casos responde antes de que esas preguntas hayan sido formuladas, aun oscuramente, en las jóvenes mentes. No conforme con resolver las sorpresas reales y actuales, previene las sorpresas posibles y venideras, es decir, que les quita, de antemano, su razón de ser. La escuela reconstruye para uso del niño un universo y luego se encarga de hacérselo asimilar, sino explicándole todo, por lo menos convenciéndole de que todo es explicable. Con ello tiende, como la ciencia, a abolir su misterio.

Advirtamos que al comprobar tal cosa, aun con un dejo de pesar, no es nuestra intención, en modo alguno, combatir los principios racionalistas de la educación moderna, ni predicar la vuelta de la inteligencia a una humildad medioeval. Es verdad que los misterios y los milagros no se presentan como tales sino a un conocimiento todavía insuficiente del mundo y deben considerarse como explicables; sólo se quiere proponer que se adquiera conciencia de ellos antes de explicarlos y esto en el interés mismo de la actividad intelectual.

La luz es preferible a la oscuridad, pero sólo adquiere valor en relación con la oscuridad que disipa y el momento en que la disipa es lo más importante, lo más significativo de su acción. Ahora bien; ¿no es el asombro, la admiración, lo que incita a la luz de la inteligencia a proyectarse en las cosas y que determina ese momento decisivo de una adquisición de conciencia más nítida y más penetrante de los fenómenos? Así, aprender a asombrarse es el medio más natuarl de aprender a ver, a observar, a descubrir, a explicar. Porque el asombro es un fermento de curiosidad y de espíritu crítico hay que respetar su papel y convertirlo en elemento del clima intelectual de la escuela. Cuando el maestro ha conseguido crear esa sorpresa, ese asombro, a la vez ha conseguido crear el interés, el deseo de saber, sin los cuales la enseñanza corre el riesgo de no ser más que una empresa enteramente artificial.

Además, no es sólo ante esas ignorancias que la inteligencia debe ser incitada a asombrarse, sino también ante las de sus adquisiciones que le parecen más afianzadas. Sin duda, la asimilación perfecta del mundo, de la cual están hoy lejos tanto la ciencia que se forma como la que se enseña, pero hacia la cual tienden, no dejaría subsistir ningún motivo para asombrarse. Pero es peligroso anticipar tanto y suponer alcanzado ese límite. Pues un conocimiento necesita tanto más que uno se maraville ante él cuanto más íntimamente está incorporado a la inteligencia, más tácitamente aceptado por ella, mejor asimilado: da entonces la ilusión, perjudicial para su progreso, de estar formado por verdades definitivas. Fué preciso que un Pasteur desasimilara la idea de generación espontánea y se asombrase, para descubrir los microbios; hemos llegado a desasimilar las teorías pastorianas y a sorprendernos del papel necesario y suficiente atribuído a los infinitamente pequeños en la "génesis' de las enfermedades; el progreso de mañana consistirá quizás en desasimilar la noción de "terreno" patológico, considerándola con cierto asombro. Probablemente, durante sus estudios escolares, el alumno que pasa de un curso a otro de nivel superior necesita, en su modesto dominio intelectual ser incitado a análogas desasimilaciones de su saber, a asombros sobre las nociones adquiridas y las "ideas recibidas" que lo conduzcan progresivamente a rectificarlas o a ampliarlas. A través de semejantes sorpresas sobre la materia misma del saber, provocadas y subrayadas por el maestro, un relato histórico simplemente pintoresco en el curso elemental, como el vaso de Soissons, el roble de San Luis o "El Estado soy yo", perderá en el curso medio parte de su verdad literal para revestir otra más sim-

bólica y en el curso superior ya no se verá en él un acontecimiento destacado sino un episodio de una importancia vaga, simple elemento en el cuadro general de una civilización. De la misma manera, una regla de gramática al principio simplemente aplicada y formulada en el curso elemental, será justificada en el curso medio por una lógica aproximativa, cuya explicación histórica, dada en el curso superior, permitirá descubrir, con sorpresa lo que tenga de arbitrario. Tampoco han de dejar de sorprender esos cambios de perspectiva con que los alumnos encuentran en un largo poema un recitado de pocos versos aprendidos hace muchos años y más tarde colocan ese poema, con el recuerdo de la infancia engarzado en él, en el conjunto de la obra de un escritor, en los caracteres de un género literario o de una época. Si estos ejemplos han sido tomados deliberadamente de disciplinas no "científicas" es para indicar que el necesario trabajo de desasimilación, al cual preludia el asombro, interesa a todos los aspectos del conocimiento.

Partiendo de esas consideraciones, se podría elaborar toda una pedagogía del asombro, de la sorpresa, y determinar los medios que puede poner en acción según las edades y las diversas disciplinas. Una pedagogía que, por lo demás, el maestro experto practica por instinto, sin que la necesite codificada en fórmulas y recetas. Pero quizás no sea completamente inútil insistir sobre una de las condiciones más importante para que esa pedagogía sea fecunda. Esa condición depende del espíritu del educador. Para obtener y utilizar en sus alumnos sorpresas fructuosas es preciso que él conserve y, si fuere necesario que cultive, la aptitud de asombrarse. De una manera general se puede decir que no se enseña bien sino aquello de que uno se asombra todavía un poco; entonces la lección se hace viviente, excitante y el maestro la da con un interés contagioso para su auditorio. Pero lo que se ha asimilado demasiado es más difícilmente comunicable; ya nada solicita a extraer de la substancia del pensamiento lo que en ella está incorporado íntimamente. Una idea que se ha hecho para la inteligencia tan familiar como lo son para el cuerpo las pulsaciones del corazón o la respiración, concluye por no ser percibida, aunque siempre esté actuante. Es frecuente el caso del maestro que experimenta decepción por el pobre "rendimiento" de una lección que había preparado minuciosamente y conducido con plena posesión del tema, pero preparada también con mucha antelación y dada cuando ya se había embotado el choque de sorpresa contemporáneo con la iniciación. Obsérvese en cambio, el estimulante que importa en cualquier lección (y tanto para el maestro como para

los alumnos), el recurso a la actualidad, la reflexión sobre un suceso todavía mal asimilado, todavía sorprendente.

Espero que no se ha de prolongar estas simples comprobaciones hasta la paradoja llegando a la conclusión irónica de que el mejor maestro sería, si no el más ignorante, por lo menos el más ingenuo o el que no haya asimilado bien su instrucción. Pero lo cierto es que el maestro debe instruirse al mismo tiempo que sus alumnos y proseguir un progreso paralelo a su progreso, en un plano distinto del de la simple adquisición de rudimentos: el plano de la cultura. Y si un aspecto de la cultura consiste en la asimilación íntima de las nociones y de las ideas, que hace quizás más difícil la tarea de arrancarlas del suelo con destino a la enseñanza, la cultura tiene también el carácter de no ser nunca concluída y definitiva. Como todo lo viviente, no cesa de alimentarse, de crecer, de renovarse. El maestro preocupado de su cultura general varía y renueva para sí los puntos de vista sobre conocimientos que, no obstante, continuarán siendo los mismos para las generaciones de alumnos que instruirá en el curso de su carrera. Esos cambios de perspectiva bastan para iluminar las cosas con una sorpresa remozada. Permiten que se tenga más vigorosa conciencia de ellas. Nos conducen también a un examen sobre nuestra ignorancia primera, oportuno para recrear esa atmósfera de frecura intelectual indispensable a la educación y hecha, ante todo, de asombro. Como el alba es la hora más bella del día, los momentos en que nacen las ideas, en que se forman los descubrimientos, son los más patéticos y los más fecundos de la aventura intelectual de cada ser y también de la humanidad; pero para que esos momentos lleguen, es preciso, ante todo, asombrarse.

André FERRE
Director de escuela normal. en Francia.

INFORMACION NACIONAL

Demostración al Consejo Nacional de Educación

Por iniciativa de la Federación de Maestros y Profesores Católicos gran número de docentes, después de asistir a un servicio religioso en la Iglesia del Salvador en el que se impetró la prosperidad de la patria y el bienestar de los niños, se congregó en la mañana del 13 de junio, en la plaza Rodríguez Peña, frente al edificio del Consejo Nacional de Educación para presentar a las autoridades de la enseñanza primaria un testimonio de aplauso por el espíritu que, de acuerdo con la ley, se ha infundido en las escuelas públicas a la educación moral y al culto de las tradiciones nacionales.

Luego de ejecutado el Himno Nacional por una banda militar, la comisión organizadora del acto fué recibida por el Presidente del Consejo, ingeniero Octavio S. Pico y los miembros de la misma corporación, Vicepresidente doctor Félix Garzón Maceda y vocales doctores Nicolás A. Avellaneda y José A. Quirno Costa, a quienes acompañaban los jefes de diversas dependencias administrativas.

La señorita María Josefina Moirano, de la escuela 18 del Consejo Escolar 9º ofreció la demostración y en muy acertadas palabras expresó los ideales educativos de los maestros que representaba, inspirados en los principios de la moral cristiana y, por ello, conducentes a afianzar los valores permanentes del carácter, y en su consiguiente trascendencia social, la familia y la nacionalidad. Hizo notar que la obra del Consejo respondía en ese sentido al espíritu de la constitución y al de la ley orgánica de la enseñanza popular. Otro miembro del personal docente, el señor Gerardo Alfaro expuso también los móviles y la oportunidad de esa demostración pública de encomio.

Con el siguiente discurso el Presidente del Consejo, Ingeniero Pico, agradeció el brillante homenaje:

"Esta gran asamblea de maestros católicos se ha reunido con el propósito de rendir un homenaje especial al H. Consejo que me honro en presidir por haber aplicado la Ley de Educación Común

con arreglo al espíritu que la anima. Los maestros que me han precedido en el uso de la palabra han destacado con claridad, inteligencia y precisión ese propósito y la prueba de adhesión que sus palabras implican nos satisface plenamente. Hemos sido, somos y seremos hasta la terminación de nuestro mandato fieles intérpretes de esa ley y ninguna consideración ha de hacernos apartar ni un ápice de sus preceptos.

Es muy sabido que el eje de la discusión de la Ley Nº 1420 lo constituyó el precepto relativo a la enseñanza religiosa en las escuelas. Algunos sostenían que la enseñanza de la religión católica debía darse en las horas de clase y como materia de programa por los maestros o los sacerdotes. Los otros, los que impusieron su criterio, pensaban que en vista de la posible diversidad de creencias de los padres de los alumnos no era prudente la enseñanza obligatoria de la religión católica, pero convenían en la necesidad de la enseñanza de una religión, antes o después de las horas de clase. El artículo de la ley quedó sancionado en esta forma: "La enseñanza religiosa solo "podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autoriza- "dos de los diversos cultos a los niños de su respectiva comunión, "y antes o después de las horas de clase".

Así como puede darse a las palabras valores diversos según las personas que las pronuncian, para poder apreciar con acierto el alcance de este precepto fundamental conviene conocer los antecedentes morales y espirituales de los legisladores que lo dictaron.

¿Quiénes eran esos hombres que contribuyeron con su palabra y con su voto a sancionar ese artículo y que antecedentes morales tenían? Eran descendientes de antiguas familias tradicionales de esta tierra, que habían aprendido en el regazo materno las sólidas virtudes cristianas y que habían bebido en el hogar familiar las enseñanzas y los ejemplos de esos padres cuyo severo carácter se forjó en las luchas de la emancipación y de la organización nacional. La familia argentina, que aún subsiste en gran parte con sus virtudes, forma la sólida base de nuestra organización social que no ha de conmover ningún movimiento que pretenda hacerla retrogradar a las edades bárbaras.

¿Qué dijeron esos hombres en presencia de la imputación de sus contradictores de que se pretendía fundar una escuela atea? Habló por su boca la buena, la vieja moral familiar.

Onésimo Leguizamón reacciona con energía: "¡la escuela atea! "¡la escuela sin Dios!, dice, nadie iría en nuestro tiempo y en un país "como el nuestro a proponer semejante enormidad: la escuela atea".

Con sólidos fundamentos afirma la necesidad que el hombre tiene de la creencia en un ser supremo y agrega: ''Por lo que a mi toca, no concibo el ateo".

Luis Lagos García, otro dé los diputados de la mayoría con profunda convicción exclama: "Pero no es cierto que la escuela que pro- "pone el proyecto sea una escuela atea. No es atea la escuela en que 'se enseña la moral que reposa sobre las ideas de la existencia de "Dios, de la inmortalidad del alma, de la Providencia y de la Jus- "ticia Divina. No es tampoco atea la escuela en que se declara que ''los sacerdotes de las distintas comuniones religiosas podrán ir allí ''a dar lecciones referentes a los dogmas de esas religiones a los niños ''que a ellos pertenezcan''.

Largo sería reproducir todo lo que dijo el doctor Delfín Gallo para defender la ley de la acusación de ateismo. Citaré solo frases sueltas de su elocuente alocución: "Tengo el más profundo res- ''peto por la religión católica que ha sido la fe de mis padres, es "decir, de los que inculcaron en mi alma los sentimientos de virtud "y honradez que puedo abrigar y es la religión de la inmensa mayo- "ría del pueblo a quien representamos en este recinto". Estudiando la historia de los pueblos en todos los tiempos ''¿qué encontraréis? dice: "La desaparición , la ruina, la decadencia de todas aquellas so- "ciedades que no supieron conservar el sentimiento religioso en su se- "no o que lo dejaron, extraviándose por rumbos equivocados. Noso- "tros decretamos el estudio de la moral, agrega, de la moral que se ''basa en Dios, que se basa en la responsabilidad humana, es decir, en el gran dogma de la inmortalidad del alma''. Y hace suyas las palabras pronunciadas por el doctor Pedro Goyena: ''No hay moral sin idea de ''Dios, no hay moral sin idea de responsabilidad humana, sin idea de ''la inmortalidad del alma''.

El mismo Ministro de Instrucción Pública, doctor Eduardo Wilde, considerado como un escéptico por sus contemporáneos defiende el proyecto de la imputación de ateismo que se le hace. Aplaude un discurso de Gladstone en el que se dice que la religión es la expresión de la mente divina y que el mejor modo de preservarla es la aplicación firme y valiente de los principios de justicia. Y, rechazando la imputación de ateismo que se atribuye al proyecto de ley, exclama: ''Es inexacto que se quiera hacer escuela sin Dios. Lo "único que se quiere es que no sea el maestro quien enseñe la religión, sino el sacerdote". "Nadie quiere escuela sin Dios; nadie quiere "escuela atea, agrega".

Bien, pues, con estas citas tan características de los hombres

que defendieron la ley tal como fué sancionada ha quedado demostrado que no estuvo en su mente privar al niño de la enseñanza y práctica de la moral y que ésta es inseparable de la religión. No podría esperarse otra cosa de hombres de gobierno, patriotas sinceros, que deseaban que la sociedad en que vivían continuara como hasta entonces asentada sobre sólidas bases. Eran hombres que comprendían que el culto exclusivo de la inteligencia no puede ser una solución para los problemas que ofrece la vida, Prescindir del alma humana, despreciar la parte más noble del hombre produce un trágico desquilibrio que se traduce en la destrucción de civilizaciones seculares que han ido formándose por el idealismo de muchas generaciones. Suprimida la idea de un Ser Supremo queda suprimido el contrapeso necesario. Las potencias del mal encuentran entonces libre campo para la desmenbración de la sociedad.

Durante muchos años, influida por las corrientes de materialismo que han dominado al mundo, la escuela argentina no ha prestado suficiente atención al desarrollo completo de la personalidad del niño. Por incompresión de muchos y por sectarismo de algunos se ha pensado que el hecho de que la escuela argentina, no fuera una escuela confesional era causa suficiente para desterrar de ella el nombre de Dios, el respeto y la veneración que se le debe y la necesidad que tiene todo ser humano, cualquiera que sea la religión a que pertenezca, de abrigar en su seno la creencia en un Ser Supremo, vigilante regulador de nuestra conciencia y sublime motor de las acciones nobles y heroicas de que es capaz el hombre.

El Consejo Nacional de Educación ha querido con sus actos y lo ha conseguido que la ley de Educación Común se cumpla en toda su extensión. Ha querido que no se pongan trabas a la aplicación del art. 8º de la Ley y ha permitido que los sacerdotes, auxiliados por las catequistas, puedan dictar la doctrina cristiana fuera de las horas de clase. En esto reside su único mérito. Si dar cumplimiento a la ley en su integridad merece un aplauso, lo aceptamos y lo agradecemos de buen agrado".

Aniversario de una escuela

El 5 de junio celebró la escuela 11 del Consejo Escolar 5º los veinticinco años de existencia cumplidos en el mismo edificio de la calle Universidad 511. Al acto público que jalonó su obra de un cuar-

to de siglo, concurrieron el Presidente del C. N. de Educación, ingeniero Octavio S. Pico, el vocal Doctor José Rezzano, el presidente y otros miembros del Consejo del distrito, las exdirectoras señoritas Francisca Vago y Felisa Plattini y las exmaestras Rosario Serpa, Carolina S. de Amor, María E. Fusso, y Emilia P. de Gallegos que formaron parte del personal docente del establecimiento.

Integraban también la numerosa concurrencia maestros de otras escuelas del distrito, miembros de la asociación de exalumnos y padres de escolares.

Iniciado el acto con la ejecución del Himno Nacional, cantado por los alumnos reunidos en el patio que había sido apropiadamente adornado con los colores patrios, procedióse luego a la entrega de una bandera y su respectivo cofre donados por la Asociación de exalumnos "Elevación". La bandera fué bendecida por el presbítero Samperio quién, en seguida de esa ceremonia dirigió a los niños una bella alocución. Hizo uso de la palabra para agradecer el donativo la directora de la escuela señora María J. C. de Casella. Los alumnos de tercer y cuarto grados interpretaron la canción "La Santiagueña" y varios exalumnos tuvieron a su cargo aplaudidos números de música y declamación. El discurso conmemorativo que fué pronunciado por la maestra señorita Juana Chimento pertenecen los párrafos que siguen:

"Hace hoy 25 años, la señorita Francisco Vago, modelo de maestras, en el cumplimiento del deber, recibía a los primeros alumnos. Por no contar con el número suficiente de grados, atendía ambos turnos, sin haber faltado un solo día, y podría agregar, sin haber llegado un minuto tarde. El informe dejado en el año 1917 por el inspector seccional Miguel Piedrabuena es su mejor elogio.

"Años más tarde, colaboró en la obra de la señorita Vago la señorita Felisa Plattini, quien, como dejó constancia el Dr. Rezzano, llenó sus deberes con dedicación y acierto. En el año 1919 fué nombrada doña Alejandrina López de Bello, quien afianzó la escuela en un ambiente de orden, serenidad y alegría, propicio al mejor rendimiento de la labor educativa. Durante esta dirección se creó la asociación cooperadora, que se identificó en todo momento con la labor inteligencia y los afanes de mejoramiento de la señora directora.

"Desempeñaba la vicedirección entonces la actual directora de la escuela número 22 del Consejo Escolar III, señorita María R. Fusco, de la que puede afirmarse, con toda verdad, que fué exigente para consigo misma para ser tolerante con los demás. Y llegamos

a la hora presente, en que actúa la directora con la eficiente y activa colaboración de la señorita Laura Cornejo.

"Posee la señora directora el don de ubicuidad, estar con todos y en todas partes, dispuesta siempre a la palabra benévola que allana dificultades y cimenta la amistad en la familia escolar. ¡Hermoso ideal de toda escuela! Ser una familia donde todos sus miembros, maestros y discípulos, viven en respeto mutuo, en grata confraternidad, sin menoscabo de la autoridad que orienta y dirige los esfuerzos de todos, al mejor resultado de la labor común".

El Presidente del Consejo, Ingeniero Pico hizo también uso de la palabra en estos términos:

"Desde hace 25 años estos muros contemplan la acción abnegada y proficua de una cantidad de miembros de nuestro magisterio, que es uno de los más generosos de la tierra porque desempeña su labor con la unción de un verdadero apostolado. Durante todo ese largo tiempo han pasado por estas aulas varias generaciones de niños y de maestros que han sabido inculcarles junto con las primeras nociones del saber el más acendrado patriotísmo, todo lo cual les ha servido de base para alcanzar a muchos de ellos altas posiciones.

La primera directora de este establecimiento, señorita Ernestina Vago, aquí presente, ha conseguido aumentar en su haber 25 años de vida, y espero y deseo que viva otros 25 años más. Aunque no tengo presente en este momento el nombre de las otras directoras me complazco asimismo en recordarlas porque sé que todas ellas han sabido cumplir con su deber.

Hace pocos años el Consejo Nacional de Educación ha estimulado la formación de las Asociaciones de Exalumnos que se han extendido a todas las escuelas habiendo actualmente de 300 a 400 asociaciones de ese carácter que prestan numerables servicios a los niños y a la enseñanza, en todos los barrios y especialmente en este barrio fabril, tal como ocurre con esta sociedad "Elevación" que ha logrado con su constante labor proporcionar ropa, vestuario y material de trabajo a los alumnos, sin descuidar por ello la parte moral, celebrando los aniversarios del nacimiento de Cristo y logrando en esta forma llevar a cabo una verdadera obra espiritual, tan necesaria en estos momentos.

Los ex alumnos acaban de regalar una bandera que como el escudo y la escarapela son signos exteriores de la grandeza de nuestra Patria acerca de las cual nosotros, los argentinos, debemos estar convencidos de que es la Patria más grande que existe sobre la superficie de la tierra".

Acto patriótico en una escuela de Buenos Aires

Especialmente invitado el Vocal del Consejo Nacional de Educación Dr. Nicolás A. Avellaneda, asistió a la ceremonia patriótica celebrada en la Escuela Nº 191 de El Paraíso, Buenos Aires, el día 24 de mayo.

Una numerosa caravana de automóviles esperó al Dr. Avellaneda en la localidad de Perez Millán, para acompañarlo hasta El Paraíso. Formaban parte de dicha caravana el Diputado Nacional Dr. Demetrio Buira, el señor Ricardo Quesada donante del terreno en que se halla instalada la escuela y gran cantidad de público.

En El Paraíso el doctor Avellaneda, fué recibido por una comisión de vecinos presidida por la señora Presidenta de la Cooperadora, doña Pierina P. de Barri e integrada por el Director de la escuela 191, quienes tuvieron a su cargo la organización de los festejos.

Se inició el acto en la escuela con la ejecución del Himno Nacional. Seguidamente hizo uso de la palabra el Director de la misma señor Celeste Otegui. A continuación se desarrolló un interesante programa de canto, recitados, etc., a cargo integramente de los alumnos, que fueron objeto de merecidos aplausos.

Finalmente el doctor Nicolás A. Avellaneda, hizo uso de la palabra en estos términos:

"Voy a hablaros de las enseñanzas de estos gloriosos días de Mayo, evocadores de inmortales recuerdos, de grandes hazañas y de arduas empresas llenas de heroismo, respondiendo así al amable pedido que me han hecho las distinguidas damas organizadoras de este acto patriótico, que ellas realzan con su hermosura, perfuman con sus flores y prestigian con sus virtudes.

Pero antes, séame permitido, salude a los benefactores de esta escuela, tan útil como simpática, porque es popular. Pues no se debe su creación exclusivamente a la acción oficial, sino al óbolo del vecindario de esta progresista localidad. Hay que subrayar este hecho auspicioso, porque se cumple con un loable deber, concurriendo a la instalación de una escuela, con cuotas modestas o elevadas. Nada importan las actitudes. Cada uno da lo que puede, no lo que quiere. No es en acompañarse más o menos bien, en lo que debe hacerse mérito, sino en aportar con sincera voluntad un grano de arena, a la construcción de la noble obra.

Padres de familia que me escucháis; No olvidéis nunca, que a la

escuela que es la prolongación del hogar, le entregáis la "sangre de vuestra sangre", la educación de los hijos. Seguid pues, creando escuelas, que Dios y la Patria os lo agradecerán".

Más adelante agregó:

"Hasta 1810, todas las tentativas de emancipación que se produjeron en las Colonias de España en América, habían fracasado. Pués no tuvieron más resultados que sacrificios estériles de sus abnegados promotores, por falta de unidad y cohesión y de un programa que sirviese de bandera de lucha para todos, en el terreno de la acción y de los principios fundamentales de la justicia.

Esa bandera de lucha, cuyos colores nacieron como símbolo el 25 de Mayo de 1810 surgió como una consecuencia de una cuestión de principios. Se invocó el derecho de gobernarse a sí mismos, que tienen los pueblos, cuando han adquirido las condiciones y la capacidad para ello. No era por lo tanto una enseña de odios ni de venganzas. Reclamábase solamente el cumplimiento de las leyes históricas y sociológicas, que determinan la formación y las múltiples evoluciones de los pueblos y de las razas. De ahí que no fueran tan solo los nativos, los que pensaron en el gobierno de lo propio y que en la Primera Junta del 25, figuraron dos ilustres españoles y que la Revolución de Mayo sea la única que no fué combatida en su cuna, lo que permitió las expansiones generosas que llevaron sus armas a Chile y Perú y que haya podido grabar en su escudo: *"Fuí, nunca dejé de ser, seré hoy, será mañana"*. Por eso el 25 de Mayo de 1810, llamado elocuentemente por Manuel Carlés, día argentino, definición de gloria símbolo de redención humanitaria, no es únicamente la fecha inmortal que nos recuerda la primera jornada al iniciar su cruzada libertadora, sino además el primer episodio de la gran epopeya de la independencia".

Terminó diciendo el doctor Avellaneda:

"El virrey y el Cabildo no creían en el Pueblo, que con decisión y legítimo derecho, reclamaba un gobierno propio. Pero tuvieron que ceder, revocando el nombramiento de la Junta de Gobierno del 24 y designando la del 25, en la que estaba representada con Saavedra, el símbolo de la fuerza militar criolla; con Moreno, los verdaderos y hondos cimientos de la democracia en marcha; con Alberti, Larrea, Matheu y Azcuénaga, el clero, el comercio, los españoles amigos y las clases acomodadas, y con Belgrano, Castelli y Paso, el derecho y la confianza del país, en la justicia de la causa que ellos defendieron con las armas de la dialéctica y de la oratoria.

Estos ilustres nombres, mientras circule sangre argentina, en-

tre los habitantes de este suelo fértil y hospitalario, serán recordados con gratitud, porque nunca podrá olvidarse que somos deudores de estos próceres de Mayo — de esta libertad que es nuestra existencia, del nombre de argentino que es nuestro orgullo — y de esta Nación grande y generosa que es nuestra Patria.

Hay, pues, la obligación de mantener siempre viva, nuestra veneración, por los patricios de la Revolución de Mayo y que sean ellos, para nuestra actividad de ciudadanos, el mejor estímulo y el eterno ejemplo''.

Acto seguido, la concurencia pasó a los Salones del Club Social, donde se sirvió un lunch, que fué ofrecido por el Presidente del mismo manifestando en nombre de la Cooperadora de la Escuela, su complacencia por la honrosa visita que les hiciera el Doctor Avellaneda, lo que ponía en evidencia una vez más, la buena voluntad demostrada siempre por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero Octavio S. Pico y demás miembros del mismo, cuya decidida coperación para el mejor éxito de la gestión en que se halla empeñado el vecindario, desde ya descontaba, teniendo en cuenta la obra que en bien de la instrucción primaria vienen realizando, lamentando al mismo tiempo la ausencia de los vocales doctores José Rezzano y José A. Quirno Costa, cuya actuación era por todos conocida.

Seguidamente y a pedido de la concurrencia hizo uso de la palabra el Diputado Nacional señor Demetrio Buira, quién luego de historiar la obra del Consejo Nacional de Educación, manifestó que la población de "El Paraíso" podía cifrar sus esperanzas en los Doctores Avellaneda y Rezzano, pues él había tenido la oportunidad de conocerlos personalmente, mientras realizaban una gira de inspección a las escuelas de la Patagonia, a las que tanto bien han procurado, como lo pudo apreciar en su reciente visita a los Territorios del Sud, cuyos pobladores saben ya que el H. Consejo ha cumplido todas las promesas formuladas por los mencionados vocales, en su nombre".

Discursos patrióticos

En ocasión del acto escolar conmemorativo del aniversario de la Independencia, en la Escuela ''Cornelio Saavedra'', número 1 del Consejo Escolar 2º, pronunció el discurso que sigue el profesor señor Alberto E. J. Fesquet:

"En el curso de nuestras vidas, la fiesta de mayo nos ha congregado una vez más al pie del santo altar de la Patria, para rendirle el férvido homenaje de gracia, de amor y de justicia, que hoy, en el día neblinoso y gris como para hacer más exacto el recuerdo de la jornada inicial, en el repiqueteo triunfal de las campanas, en los estampidos de las salvas de ritual, en el bullicio de fiesta de las calles y de las plazas, de los hogares y de las escuelas, de los cuarteles y de las naves, en la agitación de las banderas y en la ufanía de las escarapelas, canta radiante al desbordarse de júbilo los argentinos corazones.

Homenaje de gracia, dijimos, porque quizo el destino, para suerte nuestra, darnos, antes de merecerla, una patria noble y bella como ninguna otra sobre la faz de la Tierra. ¡Argentina, armoniosa y pura como el metal que le dió su nombre!; de amor, porque voluntaria y espontáneamente venimos a depositar la ofrenda de nuestros más puros pensamientos; ¡Argentina, tierra de promisión y de paz!; de justicia, porque venimos a manifestar solemnemente nuestro reconocimiento a la obra gloriosa de nuestros mayores que supieron fundar, crear y acrecentar el patrimonio ubérrimo que nos legaron y usufructuamos en la actualidad; ¡Argentina, tierra de prohombres: militares pundonorosos, marinos abnegados, ciudadanos virtuosos, artistas inspirados, hombres de ciencia preclaros!

La revolución de mayo y la declaración de julio fueron el fruto de los ideales de libertad social y de independencia económica acariciados por los pueblos del Plata y que en la hora oportuna encontraron los jefes inspirados que aseguraron su triunfo. Tierra de libertad, amparó generosa los movimientos de libertad de los pueblos oprimidos y prestó su concurso desinteresado desde los albores de la independencia hasta hacerse carne viva en el Preámbulo de nuestra Magna Carta, asegurando a todos los hombres de la Tierra, refugio y hogar, alivio para el perseguido, fortuna para el trabajador honesto e inteligente. ¡De cuántos pechos — ¡Oh milagro de tu suelo y de tu cielo, maga Argentina! — brotaron bendiciones infinitas y en prueba del cariño despertado te eligieron patria de adopción y no quisieron para sus hijos — sangre de su sangre, corazón forjado en sus corazones — otra patria que ésta en que lucharon y se enaltecieron.

Un distinguido embajador extranjero, el embajador de Francia acreditado ante nuestro gobierno, decía antes de ayer en un acto oficial:

"Hace sólo cinco meses que estoy en la Argentina. Llegué ignorando todo o casi todo de la vida que en ella se vive y del esfuerzo que se cumple. Pero he aprendido bastante ya. Tengo la convicción profunda que la Argentina tiene ante ella un magnífico porvenir si todos sus hijos, a quienes anima un patriotismo dinámico, continúan trabajando en plena concordia y saben defenderse de las fuerzas de disgregación, tanto más peligrosas cuanto no siempre se manifiestan. Pero tengo confianza en su ardor y en su ponderación porque en plena crisis ella ha sabido, gracias a un conjunto de medidas audaces, salvar su crédito, ¡pero qué digo!, mejorarlo a punto tal, que hoy los títulos argentinos se cotizan con prima en todos los mercados. Sería de desear que muchos viejos países de educación cívica centenaria tuvieran ese coraje y esa clarovidencia.

"La población de la argentina está formada por hombres llegados de los países más diversos de Europa y es para el observador tema de asombro que una generación baste para dar a todos esos hijos de inmigrantes maneras co-

munes de sentir y de pensar, una especie de aire de familia y para decirlo todo, un alma, una conciencia nacional. El hijo de irlandés, el hijo de español, el hijo de balcánico, dicen todos con la misma fiereza, por las mismas razones profundas: "Soy argentino!".

Nada más exacto que este sobrio cuadro de un hombre inteligente y culto como es el Señor Embajador de Francia. Habla con elocuencia evidente de la sagacidad de los gobernantes que en las horas difíciles supo encontrar el pueblo y de un sentimiento profundamente arraigado en el corazón de todos los hombres de este suelo que por sentirse profundamente argentinos, se sienten solidarios de todos los hombres libres y de buena voluntad que habitan el orbe.

En estos momentos en que una ola de confusión de valores y división en los ideales políticos se cierne sobre el mundo entero como en otras horas aciagas que vivió la historia y vivimos en nuestro propio país; en que las virtudes cardinales de los hombres: tolerancia, abnegación, desinterés y altruismo parecen haberse acallado ante el avance arrollador de tendencias desequilibradas e insconcientes que empiezan por negar lo que quieren prometer, solamente la concordia y la unión de los esfuerzos en pos del bien común, verdaderamente entendido, pueden salvarnos del caos y de la desorganización.

Nadie tiene derecho a inmiscuirse en los destinos de un pueblo si antes no amasó sus propios sentimientos en el dolor y en la alegría de la vida y del trabajo en común; nadie tiene derecho a sembrar el descontento fácil ni a pintar con dorados colores, falaces espejismos en el alma de los hombres desprevenidos ni a embaucar las multitudes ignorantes prometiendo panaceas que no existen. La libertad absoluta es, bien lo sabéis, un mito. La libertad social tiene un límite; termina allí donde comienza la de un tercero. La igualdad es también un mito. La igualdad social que los pueblos más adelantados inscriben con orgullo en sus códigos, no nos debe hacer olvidar la desigualdad natural: no nacen dos hombres iguales en toda la extensión de la Tierra ni todos tienen las mismas aptitudes morales, físicas o intelectuales.

Alegrémonos, señores, de que así sea, porque esta desigualdad ha hecho posible la división del trabajo y por lo tanto el milagro de la civilización humana. No creamos, con esa propensión rayana en la inconsciencia, que cada uno de nosotros dominamos los problemas políticos y sociales o las finanzas de la nación como para poder dar nuestra opinión allí donde nadie nos llama. Dejemos que gobiernen los más capaces e inteligentes, los mejor dotados y cumplamos con honestidad y conciencia cada uno de nosotros, la tarea que tengamos asignadas, empezando por creer, salvo prueba en contrario, que nuestros vecinos son tan honestos y desinteresados como nosotros mismos.

Si tuviera tiempo y ocasión os mostraría como del estudio de la naturaleza se desprende una magnánima lección de humildad y tolerancia que hace posible y dignifica la convivencia humana. Todos, artistas, intelectuales, obreros especializados, jornaleros, todos, trabajadores del músculo y del cerebro, son necesarios e imprescindibles para el progreso de la nación y sólo de la armonía y de la conjunción solidaria de los esfuerzos dispersos, surge el engrandecimiento y la prosperidad del país. Así se labra la riqueza de la Patria y el bienestar individual a que tiene derecho todo trabajador sano y honrado.

No necesitamos ni se justifica en nuestro medio la adopción de ideologías extranjeras ni la implantación de actitudes extrañas; ni el brazo extendido ni mucho menos, el puño crispado y levantado en alto, amago de ridícula ame-

naza. ¡Niños, señoras, señores que me escucháis, en esta tierra de milagros, el brazo sólo tiene que levantarse para afirmar un juramento de fe nacionalista o para estrechar la mano del vecino!

Artesanos, intelectuales, artistas, industriales, campesinos, marinos, soldados, argentinos todos, que vivimos en un mismo suelo y bajo un mismo cielo, una única aspiración y una única voluntad debe unirnos: la suprema aspiración de la Patria debe guiarnos, la suprema voluntad de la Patria debe conducirnos. La palabra de orden de este solemne momento es también una sola: concordia, fusión íntima en un mismo anhelo de argentinidad, como el que se desprende del simbólico apretón de manos de nuestro escudo de armas, como el que se echa a volar cuando al ser izada, comienza a desplegar su seda, la bandera de la patria.

En ocasión solemne que no ha olvidado el pueblo de la República, en el acto de consagrarse a su culto, que es el que le impone nuestra constitución, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, con la sinceridad y el sentimiento del que se dirige a su Dios, sintetizó en una ferviente plegaria, la aspiración máxima de la hora presente:

''Jesús, Redentor nuestro, he aquí a vuestras plantas a un creyente que os dice: Señor Todopoderoso, haced que sobre el pueblo argentino descienda la paz, que ella reine en el espíritu de todos sus hijos, en sus hogares, en la Nación entera, en la América que reservasteis para la fe, en la humanidad toda que tanto la necesita, ya que tanto sufre y llora por haber abandonado vuestra divina senda.

''Señor de las Naciones, ya que es vuestra voluntad que el hombre a quien hiciste a vuestra imagen, luche para perfeccionarse, haced que lo haga en paz con sus hermanos, en paz con su conciencia, en la serena paz del corazón que dicta la concordia''.

Niños que me escucháis; padres, colegas, ahora y siempre, presidiendo nuestros actos para que mañana también presida nuestros destinos, un único pensamiento, una única canción, un único emblema.

Un único pensamiento de unión y solidaridad: que la paz se enseñoree en nuestros espíritus, que la concordia reine entre los hermanos. Tierra de paz y de promisión en el año que transcurrió, el orbe entero estuvo pendiente de Buenos Aires: la Conferencia Panamericana de la Paz la eligió, por natural gravitación de los acontecimientos, como la sede más indicada y por primera vez, también en este año que transcurrió, la Argentina obtuvo, por merecimiento de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Saavedra Lamas, el premio Nobel de la Paz. Hoy también, día glorioso de la libertad y de la paz en América, dos pueblos hermanos que se batieron denodadamente en una hora funesta para el continente, a impulsos del sentimiento pacifista argentino, en este día de gloria argentina, se citaron para reanudar el abrazo fraternal de sus relaciones interrumpidas. Regocijo sobre regocijo, podemos sentirnos orgullosos los argentinos de haber pintado de azul las dos alas de la blanca paloma de la paz.

Una única canción en todos los labios, la que acabamos de cantar con unción sagrada, la canción inmortal de la Patria, inspiración feliz de Vicente López y Planes y Blas Parera, la canción de los hombres libres, ''porque en efecto — ''Oid mortales, el grito sagrado: ''Libertad, libertad, libertad!'' — los hombres que trabajan en nuestra tierra, ¿qué otro canto podrán encontrar

más ajustados a sus aspiraciones de libertad, de acercamiento universal, de paz y de igualdad, que aquellas estrofas escritas hace más de cien años y que todavía siguen y seguirán por siempre encerrando los ideales más nobles de la humanidad?''.

Una única canción, el Himno Nacional, que en los labios de los niños es el espíritu de la Patria hecho promesa; en los del joven, afirmación viril; en el anciano melancólico recuerdo de grandezas y glorias conquistadas; en el obrero, el ritmo de su trabajo; en el militar el espíritu de la Patria hecho verbo: ''¡Coronados de gloria vivamos o juremos con gloria morir!''.

Un único emblema, una sola bandera; la enseña azul y blanca, la enseña del Belgrano.

Ocurre a veces, que en una noche de invierno serena y despejada, algún viajero suele quedar perdido en la soledad de los campos y es entonces la bóveda estrellada fantasmagórico escenario en el que el misterio de la vida humana parece rebotar de estrella en estrella, ante los ojos alucinados del viajero. Hace éste, recapitulación de su vida. Se ve niño, juguetón e inquieto, ayer; adulto, grave y serio, hoy; anciano, canoso y débil, mañana. ¿Y antes? ¿Y después?: el misterio impenetrable sobre la tierra. El silencio absoluto se hace en derredor. Sólo una voz muy débil le llega desde lo más hondo de su ser, en el sobrecogimiento de la hora, para afirmar su existencia.

¿Cuál es su sino? ¿Cuál es su misión? ¿Qué estrella entre todas esas, marca el rumbo de su vida? No lo sabe. Pero viene el día y el cielo se hace azul y sobre el cielo azul se recortan multiformes y cambiantes las nubes blancas. Ahora, en las formas caprichosas de las nubes le parece reconocer las nevadas crestas de los Andes y al pie de las montañas los soldados de San Martín cruzando los escarpados desfiladeros; y, al seguir contemplando el incorpóreo desfile de las formas blancas, lo que hasta ahora tomó por cañones son arados y tras ellos los campesinos, que en apiñados pelotones van llegando y luego, viniendo del horizonte, en rápida carrera, los niños de las escuelas con sus blancos guardapolvos, como hoy, con la escarapela argentina prendida sobre el pecho. Ayer, hoy y mañana y por transfiguraciones sucesivas sobre el vasto cielo que despuntó la aurora no queda más que una inmensa bandera argentina que nos cobija a todos por igual; ayer, hoy y mañana exaltada por el amor de sus hijos; inspiradora siempre de nobles acciones, de cálidos acogimientos, de generosos desprendimientos.

¡Lábaro bendito, felices de nosotros que con sólo levantar la cabeza al cielo la vemos flamear siempre en las alturas marcando derroteros, como si una providencia divina hubiera querido mostrar al mismo tiempo su elevado origen y la elevación de sus destinos! Blanca como la pureza de las aspiraciones honradas y sanas de sus hijos preclaros; azul como la esperanza de libertad y redención que en sus sueños forjaron.

Niños, señores: en nuestros desfiles, en nuestras reuniones, una sola y única bandera agiten nuestros brazos, la enseña azul y blanca de la Patria. Es la enseña honrada por el obrero, enaltecida por el artista, consagrada por el sacerdote, ensalzada por el sabio, tremolada por el soldado, venerada por el marino, siempre altiva y victoriosa en el mástil de las guarniciones, al tope de las naves, en lo alto de las escuelas, al frente de nuestras casas.

Síntesis de todas las aspiraciones comunes de los argentinos que vieron la luz en el patrio suelo y de los extranjeros que entregándole su vida y su

nombre conquistaron el derecho de ampararse a su sombra, cuando ella tremola ondeada por el viento, un estremecimiento recorre nuestro cuerpo y parece que de lo más íntimo de nuestro ser, nuestro espíritu se desprende y quisiera subir hasta ella.

Humilde maestro de escuela, de los que en el silencio fecundo de las aulas se afanan por mantener vivo y exaltar el sentimiento de argentinidad, cuando contemplo airosa tremolar la bandera argentina, gloria de los cielos americanos y desfilan en tropel los fastos de nuestra historia, niños, brota en mi corazón el deseo de ser más bueno, más sabio y mejor. Acuden entonces a mi memoria, encarnación del deseo hecho inspiración, los versos de otro maestro de escuela, maestro de esta casa:

> ''Centella
> que desprendió tu corazón de fuego,
> quiero seguirte por la senda oscura;
> quiero ser en tus noches, una estrella
> y alumbrar tu camino hacia la altura''.

En la celebración del reciente aniversario patrio, realizada en la Escuela Superior de Varones número 5, del Consejo Escolar 19, el profesor del establecimiento, doctor Gerardo Roberto Alfano, leyó ante los alumnos la siguiente disertación sobre los sentimientos suscitados por el suceso histórico que se conmemoraba:

''Mi designación para hacer uso de la palabra en este acto, uno de los más delicados, bellos e importantes de la vida de la escuela, significa para mí, no sólo un honor, que agradezco debidamente al Señor Director, sino también una satisfacción (sinceramente deseada,) al verme frente a vosotros, maestros y alumnos que tan atentamente me escucháis, y manifestaros mis sentimientos de argentino, con palabras que sean, al mismo tiempo, expresión de los vuestros.

Quisiera que vuestras frentes, niños, fueran de cristal, para poder leer en ellas vuestros verdaderos pensamientos, vuestra íntima actitud frente a este acto, para poder adecuar a ella mis palabras, y poder luego resolver vuestras dudas con palabras transparentes, o subrayar vuestro entusiasmo con palabras cálidas, porque es una ley elemental de la psicología humana que no puede haber entusiasmo donde no hay claridad, y que no se puede querer lo que no se conoce.

Y lo que no se conoce, muchas veces, es el concepto de Patsia, indefinido y nebuloso para muchos niños, para los cuales, en consecuencia, el amor a la Patria no pasa de ser un poco de lirismo colectivo que se enciende artificialmente en las fiestas oficiales con colores, sonidos y vivas clamorosos, sin razón justificable y esto piensan porque no hubo nadie que les hablara así:

¿Sabéis, niños, lo que es la Patria? Pues la Patria es lo más facil, lo más conocido, y lo más cariñoso que podáis imaginar: La Patria son vuestros padres, y los padres de vuestros compañeros, y la tierra generosa que los ha sustentado con su riqueza y que los ha protegido con sus leyes para que pudieran construir el dulce hogar donde vosotros vísteis la luz. Y la Patria es esta escuela que todos los días os recibe cariñosamente para haceros hombres, y la patria somos nosotros,

los maestros y las maestras, que, con el gesto severo, a veces, pero con el corazón siempre generoso, no buscamos otra cosa que vuestro bien.

Ya veis que amar a la Patria es una cosa que no se aprende. No se aprende a amar a la Patria no se enseña a amar a la Patria, como no se enseña a amar a nuestros padres, como no se enseña a amar a los hijos. Esos son sentimientos naturales, instintivos, muy anteriores y muy superiores a toda experiencia y a todo razonamiento.

Pero no es imposible desviarlos. Y así como se puede inculcar en el alma virgen del niño odio hacia sus padres, así también puede inculcarse, y de hecho nadie ignora que existen teorizantes exóticos que inculcan odio hacia la Patria tachándola de egoísmo, proclamándose enfáticamente ciudadanos del mundo.

Y como no es imposible desviarlos, son, como todos los sentimientos, susceptibles de desarrollo y de perfeccionamiento, en lo que precisamente reside una de las funciones vitales del maestro y de la Escuela: orientar a los alumnos en el culto de las instituciones patrias.

La escuela ha de ser sanamente nacionalista, (en el sentido obvio de la palabra), o sino no será nada. Más aún: una escuela que no lo es, constituye un arma que se vuelve contra la seguridad del Estado y de la Nación. Porque la instrucción, que puede todo lo grande y constructivo, puede también, por ello mismo, lo mezquino y lo destructivo. La escuela proporciona los medios de comunicación, la habilidad argumentativa, los recursos de conocimientos y ellos pueden ser utilizados indiferentemente para el bien o para el mal, para la Patria o contra la Patria. Una escuela que no está orientada en aquella directiva constituye un peligro público, y puede convertirse, de un momento a otro, en un instrumento de perturbación y de ruina. Como el acero es sagrado cuando lo esgrime el hombre de honor, y es fongoso cuando lo esgrime el delincuente.

Pero vano sería nuestro empeño de hacer patria si no profundizamos en la historia y en las leyes las grandes directivas morales bajo cuyo signo nació nuestra patria, bajo cuya égida irradiaron sus virtudes nuestros prohombres, y tuvo laureles nuestro escudo, saludos de libres nuestro himno y bendiciones de Dios nuestra bandera, para que de ella recabéis también vosotros, hombres del mañana, inspiración de virtudes, ejemplo de grandeza y código de doctrinas.

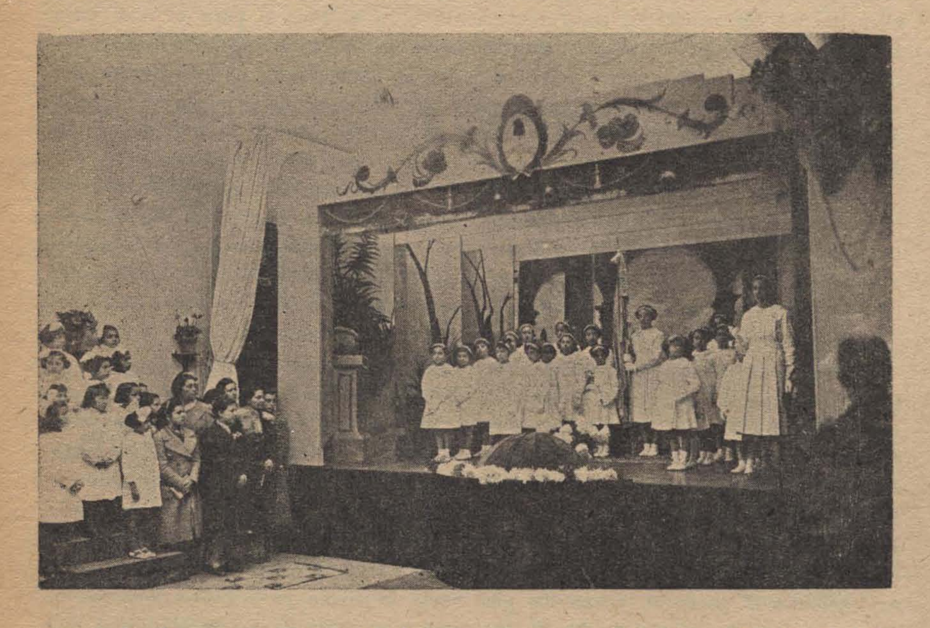
Nada mejor, para simbolizar estos anhelos que aquél signo sublime que preside la vida institucional Argentina desde el Pórtico de oro de la Constitución nuestra ley fundamental, que se abre invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, así como estuvo en los tiempos de la gesta heróica en el testero de todas nuestras grandes asambleas nacionales con los brazos extendidos en el supremo esfuerzo de estrechar a los hombres de todos los tiempos en el lazo redentor del amor, con la cabeza hacia arriba, para elevar hasta el cielo todos los ideales de la existencia humana, en una franca aspiración a lo perfecto, y con los pies hacia la tierra para indicarnos que el paso sobre su superficie no ha de ser sino a manera de un escalón que nos sirva para remontarnos al reino de la inmortalidad.

Y conste que no estoy haciendo un sermón, sino que estoy explicando el Preámbulo; ni haciendo propaganda confesional, sino que, con todo el respeto debido a la ley 1420 estoy señalando unos ligeros elementos de Derecho Constitucional, cifrado virtualmente en el preámbulo, y cuya vitalidad substancial volverá a inyectarse en las nuevas generaciones para que vuelvan a vaciarse

en el molde de las grandes figuras, "las ejemplares figuras de Moreno, constelando en el Cabildo; de Belgrano, simbolizando en la bandera; de San Martín, culminando en los Andes; de Fray Justo de Santamaría de Oro, republicanizando en el Congreso; de Rivadavia, genializando en el gobierno; de López, inmortalizando en el himno; de Sarmiento, sembrando en la escuela; de Urquiza, organizando en la Constitución; de Alberdi, instituyendo en las Bases; de Mitre, ejemplarizando en el civismo; de Roca, construyendo en la Paz; de Estrada, formando en la cátedra, y de Esquiú, santificando en la vida, asegurando así el bienestar del pueblo argentino en forma de que en cada virtud haya un laurel, en cada laurel una conquista, en cada conquista una gloria y sobre todas las glorias, la gloria de la inmortalidad".

Escenario escolar

En la Escuela "República de Guatemala", número 25 del Consejo Escolar VII fué inaugurado en reciente celebración de un aniversario patriótico el escenario, de severa elegancia, que muestra este



grabado. La nueva instalación, muy apropiada para las festividades escolares y quizás la primera de su género en nuestras escuelas fué donada por la sociedad cooperadora, que la costeó sin afectar sus recursos ordinarios con que subviene a otras necesidades del establecimiento.

Libros y folletos recibidos

— "La acción social del Consejo Nacional de Educación", conferencia pronunciada por el Dr. Arturo F. Gonzáles, en un acto cultural organizado por la Asociación de ex-alumnos "Manuel Augusto Montes de Oca"; 36 páginas; Buenos Aires; 1936.

— "La sofística de Eurípides", tres clases en la Facultad de Filosofía y Letras por el Dr. Alberto Freixas; 166 páginas; Buenos Aires; 1937.

— "Alfredo C. Villalba, (1875-1935) In Memoriam", publicado por la Comisión de homenaje al profesor Alfredo C. Villalba, 112 págs., Buenos Aires, 1936.

— "Catálogo de la colección de Folklore donado por el Consejo Nacional de Educación", publicación del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. Tres volúmenes: "Las gobernaciones" 140 páginas; "San Juan", 292 páginas; "Mendoza", 135 páginas. Buenos Aires, 1937.

— "Tres meditaciones", por Joaquín V. González, publicación del "Instituto Cultural Joaquín V. González"; 96 páginas; Buenos Aires, 1937.

— "El problema del cinematógrafo para los niños", por Leandro R. Reynes; 40 págs.; Buenos Aires, 1937.

— "Trabajadores del Norte argentino", debates e iniciativas en la Cámara de Diputados, por Juan Antonio Solari; 158 págs.; Buenos Aires, 1937.

— "A un siglo del "Dogma socialista", por Juan Antonio Solari, 64 págs.; Buenos Aires, 1937.

— "Defensa Nacional urgente. Creación de hogares-escuelas", por Juan Antonio Solari; 80 págs.; Buenos Aires, 1937.

— "Asambleas constituyentes argentinas, seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación", recopilación de Emilio Ravignani; publicación del Instituto de investigaciones histórcas de la Facultad de Filosofía y Letras; Tomo I, 1813-1833; 1458 páginas: Buenos Aires, 1937.

SECCION OFICIAL

LOS ANALFABETOS DEL PADRON NACIONAL

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

El Consejo Nacional de Educación ha dado a conocer algunos antecedentes para que puedan depurarse los datos suministrados a la prensa por el Juzgado del Dr. Jantus, sobre analfabetos inscriptos en el Padrón Nacional:

La última Ley de enrolamiento general fué dictada en 1926 y desde entonces hasta la fecha sólo se agregan los ciudadanos que van cumpliendo 18 años, tachando los fallecidos.

En consecuencia, de la cifra de analfabetos hay que descontar a todos aquellos que aprenden a leer y escribir después de esa edad.

El grupo más numeroso es el que corresponde a los analfabetos que hacen la conscripción, ya que en su casi totalidad dejan de serlo al terminar el servicio. Suman éstos 70.446.

Corresponde también disminuir 18.000 analfabetos que después de los 18 años cumplen el ciclo primario o elemental en las escuelas de adultos de la Capital, 9.000 de las escuelas nocturnas provinciales y 4.000 de los cursos para adultos de Territorios.

Además, habría que excluir a los que se instruyen en sus domicilios; pero como de ellos no existen datos precisos no pueden tomarse en consideración.

Quedan pues a descontar del cómputo de 544.330 electores analfabetos, dado por el señor Juez Federal, 101.446, lo que reduce la cifra a 442.884, o sea un 15,24 o/o de los inscriptos.

ESCUELAS CON VACACIONES DE INVIERNO

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

De conformidad con las disposiciones en vigencia, las escuelas al Aire Libre, dependientes del Consejo Nacional de Educación, han comenzado sus vacaciones de invierno el día 1° de junio. Reanudarán nuevamente sus clases el 1° de setiembre del año en curso.

Las escuelas al Aire Libre que se encuentran en vacaciones, son las seis que han funcionado en la Capital, a saber: N° 1, Defensa 1770; N° 2, Laguna 110. N° 3, Emilio Mitre 1087; N° 4, Loyola 1500; N° 5, San Alberto 2379; N° 6, Avda. Tres Cruces 4408.

Además de estas escuelas, tienen vacaciones de invierno (1° de junio al 31 de agosto), las siguientes de los territorios Nacionales y de las Provincias:

Territorio de Neuquén — 3ª Sección — Zapala: 57 escuelas.

Territorio de Chubut — 4ª Sección — Trelew: 9 escuelas.

Territorio de Santa Cruz: 20 escuelas.

Territorio de Tierra del Fuego: 2 escuelas.

Territorio de Chubut — 10ª Sección — Esquel: Todas las escuelas que están bajo la jurisdicción de dicha dependencia.

Territorio de Río Negro — 6ª Sección — Viedma: 38 escuelas.

Territorio de los Andes: Todas las escuelas que funcionan en este territorio.

Provincia de Catamarca: 29 escuelas:

Provincia de Jujuy: 50 escuelas.

Provincia de La Rioja: 10 escuelas.

Provincia de Mendoza: 1 escuela.

Provincia de Tucumán: 18 escuelas.

UNIVERSIDADES POPULARES

Buenos Aires, junio 1° de 1937.

La superposición de nombres entre las Universidades Populares que funcionan en locales fiscales controlados por el Consejo Nacional de Educación, por intervención de la Inspección General de Escuelas para Adultos y las que lo hacen en locales particulares no controlados, por la razón de no utilizar local fiscal, trae inconvenientes y confusiones al servicio normal del control establecido que podrá remediarse, en parte, llevando a conocimiento de todas ellas, la nómina de las que el Consejo fiscaliza, con el fin de obtener que rectifiquen sus denominaciones. Las fiscalizadas son:

N° 1 — Asociación ''Amigos de la Educación'' Esc. Noct. Pop. Pte. Roca Libertad 581.
„ 2 — Asoc. Benefactores Esc. B. Zorrilla, Libertad 1312.
„ 3 — Asoc. ''El Hogar y la Escuela'', Almirante Brown 778.
„ 4 — Univ. Popular de la Boca, Aristóbulo del Valle 471.
„ 5 — Esc. de Puertas Abiertas San Cristóbal, Jujuy 1471.
„ 6 — Asoc. ''Damas Protectoras del Obrero'', Aristóbulo del Valle 471.
„ 7 — Asoc. 'Damas Protectoras del Obrero'', Santa Fe 5039.
„ 8 — Esc. de Enfermeras — Cruz Roja, Santa Fe 2257.
„ 9 — Univ. Pop. ''Torcuato de Alvear'', Directorio 3043.
„ 10 — Univ. Pop. ''Bernardino Rivadavia'', Figueroa 1063.
„ 11 — Asoc. Comercial de Mujeres 'M. Belgrano'', Cuba 2053.
„ 12 — Univ. Pop. ''Florentino Ameghino'', Pringles 1377.
„ 13 — Univ. Pop. ''Bartolomé Mitre'', Varela 250.
„ 14 — Univ. Popular de Boedo, Boedo 657.
„ 15 — Unv. Pop. ''José M. de Estrada'', Hortiguera 468.
„ 16 — Univ. Pop. ''Dalmacio Vélez Sársfield'', Esperanza 180.
„ 17 — Univ. Pop. ''Bernardo de Irigoyen'', Montes de Oca 455.
„ 18 — Univ. Pop. ''Tristán Achaval Rodríguez'', Carabobo 253.
„ 19 — Univ. Pop. ''La Argentina'', Artigas 690.
„ 20 — Univ. Pop. ''Flores Sud'', Varela 1040.

Nº 21 — Univ. Pop. "Nicolás Avellaneda", Besares 2900.
„ 22 — Univ. Pop. "Marcos Sastre", Monroe 3231.
„ 23 — Univ. Pop. "Guillermo Rawson", R. Falcón 6702.
„ 24 — Univ. Pop. "José Cortejarena", Santander 1150.
„ 25 — Asociación "Cruz Celeste", Reconquista 461.
„ 26 — Instituto Pop. "Manuel Belgrano", Solís 1815.
„ 27 — Univ. Pop. "Victorino Ortega", Hortiguera 742.
„ 28 — Colegio Nacional Popular, Triunvirato 4755.
„ 29 — Univ. Pop. Femenina de Palermo, Cabrera 4078.
„ 30 — Univ. Pop. "Roque Sáenz Peña", Warnes 1816.
„ 31 — Univ. Popular "Miguel Navarro Viola", Sadi Carnot 234.
„ 32 — Univ. Pop. "Juan B. Alberdi", J. B. Alberdi 4765.
„ 33 — Univ. Pop. "Eleodoro Lobos", Gorriti 5740.
„ 34 — Univ. Pop. "Pedro Goyena", Almafuerte 630.
„ 35 — Univ. Pop. "Victorino de la Plaza", J. E. Rodó 4431.
„ 36 — Univ. Pop. "Francisco Pico", Ramón L. Falcón 2906.

Estas Universidades Populares han llenado las condiciones exigidas por el Consejo Nacional de Educación, según resolución de 29 de octubre de 1934, que se transcribe y han obtenido la personería jurídica, tal como lo establece el art. 1º de la misma resolución que dice así:

"1º — Las universidades populares o establecimientos análogos que fun- "cionan en edificios del Consejo Nacional de Educación cedidos por éste a "igual efecto, deberán comprobar su personería jurídica y someter a la consi- "deración del H. Consejo un ejemplar impreso de sus estatutos.

"2º — En los cursos primarios solo podrán admitirse a los mayores de "14 años o menores que compruben en forma fehaciente no poder asistir a es- "cuelas diurnas.

"3º — La organización de las clases que funcionarán con el horario de las "Escuelas para Adultos, deberá ser comunicado a la Inspección General de las "mismas, así como también todo cambio que se introduzca posteriormente con "especificación de los nombres, nacionalidad y títulos de los profesores respec- "tivos.

"4º — Mensualmente remitirá a Estadística, Consejo Escolar e Inspección "General de Escuelas para Adultos, una planilla de personal y otra de estadís- "tica con los datos exigidos para las escuelas oficiales.

"5º — La enseñanza será normal y de carácter nacionalista, conforme a los "artículos 2º y 12º de la Ley 1420 y es obligatorio en los aniversarios patrios "realizar actos sencillos de índole patriótica, debiendo ser aprobado previa- "mente el programa por la Inspección General.

"6º — La Inspección General de Escuelas para Adultos queda autorizada "para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución, "con el mismo personal que actualmente tiene, debiendo asegurar una inspec- "ción constante cuidando sobre todo que se observe la más estricta corrección "en los cursos y fiestas que se realicen con fines de cualquier naturaleza y "dejando constancia de sus visitas y observaciones en un libro de inspección "rubricado por el Consejo Nacional de Educación.

"7º — Toda cesión de local será por el término de un año, pudiendo ser "renovada anualmente para ese edificio o para otro. La cesión precaria que "se hace del edificio no dará derecho a utilizar el nombre del Honorable Con-

"sejo, ni en los certificados de estudios, ni en actos de cualquier naturaleza que "realicen las asociaciones, como así también en las suscripciones o subsidios que "soliciten.

"8° — En todo lo que esta reglamentación no provea, será de aplicación "la Ley 1420 y demás leyes y decretos, así como las resoluciones que rijan la "enseñanza de adultos y no se opongan a lo dispuesto en la presente".

OBLIGACIONES SOLIDARIAS ENTRE EMPLEADOS

Circular N° 74. — Exp. 13353/D/937.

Buenos Aires, junio 9 de 1937.

En esta fecha expidió la Superioridad la resolución que dice así:

"Recordar al personal dependiente de la Repartición, las disposiciones contenidas en la Resolución de fecha 4 de Enero de 1932 (Exp. 130/P/1932)".

Las disposiciones aludidas precedentemente, son las que se transcriben a continuación:

"1° — Los funcionarios técnicos y administrativos pertenecientes al Consejo Nacional de Educación, no podrán contraer con quienes estén bajo su dependencia, obligaciones que impliquen solidaridad hacia terceros.

2° — En los casos en que los interesados consideren que tal solidaridad no puede afectar la independencia en sus respectivas funciones, pueden solicitar autorización al Consejo para ser exceptuados de la prohibición.

3° — Las violaciones a estas disposiciones, serán castigadas hasta con la separación del funcionario superior, según la gravedad del caso, que haya contraído obligación solidaria con otro dependiente de él.

4° — Estas disposiciones se aplican especialmente a Inspectores con relación a Visitadores, a Visitadores con relación a todo docente de su jurisdicción, a Directores y Vices con relación a los maestros que de ellos dependieren, etc".

Alfonso de Laferrere.

LABOR DE LA INSPECCION MEDICA ESCOLAR DURANTE EL AÑO 1936

Escuelas fiscales inspeccionadas por los Médicos Inspectores			3.779
Escuelas particulares inspeccionadas por los Médicos Inspectores			208
Guardias de los Médicos Inspectores en la Casa Central			249
Guardias de los Médicos especialistas en la Casa Central			1.407
Guardias de los Médicos Insp. en los consultorios médicos seccionales			1.870
Visitas médicas domiciliarias realizadas por los Médicos Inspectores:			
A los maestros, personal administrativo y de servicio			5.137
Certificados médicos expedidos	a maestros	de buena salud	1.089
		de justificación y licencia	11.672
	a alumnos	de separación	3.401
		de reingreso	12.957
Expedientes informados por distintos motivos			1.211
Informes sobre condiciones higiénicas de edificios ofrecidos en locac.			211

Notas enviadas a la Superioridad por diferentes motivos	1.041
Examen individual de alumnos que ingresan por primera vez a la esc.	31.706

De este examen practicado por los señores médicos inspectores se ha comprobado que 11.051 niños presentaban anomalías que requerían atención médica, los cuales fueron citados, de acuerdo con la afección que padecían, a los consultorios médicos de especialidad que funcionan en la Casa Central, para su respectivo tratamiento.

De estas planillas son igualmente seleccionados aquellos niños que requieren por su estado orgánico, de los beneficios de las Escuelas al Aire Libre, donde reciben instrucción, alimentación y tratamiento médico, 2.500 alumnos.

Consultorio de otorrinolaringología

Maestros y empleados examinados	472
Niños citados	960
Niños examinados	2.248
Análisis de sangre practicado a niños (tiempo de coagulación y sangría)	810
Niños operados de hipertrofia de amígdalas y vegetaciones adenoideas	534
Visitas a los niños operados	393
Maestras auxiliares examinadas	108
Certificados de justificación y licencias a maestros y empleados	337
Consultas en general	4.162

Consultorio oftalmológico

Alumnos atendidos en la clínica	2.509
Alumnos con vicios de refracción	11.820
Maestros y empleados atendidos en la clínica	308
Maestros y empleados con vicios de refracción	144
Maestros y empleados con estrabismo	408
Maestros y empleados con ambliopias	467
Anteojos entregados gratuitamente a los alumnos	11.100

Consultorio de enfermedades pulmonares

Maestros y empleados atendidos			197
Certificados expedidos	maestros	Por artículo 3°	104
		„ otras afecciones	57
		de reanudación de tareas ...	31
	a empleados	Por artículo 3°	20
		„ otras afecciones	15
		de reanudación de tareas ...	8
Visitas domiciliarias			11
Expedientes informados			82
Maestros auxiliares examinados			325

Consultorio clínica médica y rayos X

Maestros y empleados atendidos	1.930
Exámenes radioscópicos	128
Historias clínicas levantadas	37
Certificados expedidos a maestros y empleados	1.448
Expedientes informados	75

Consultorio de profilaxis de tuberculosis infantil

Niños examinados		3.268
„ con hipertrofia de amigdalas		182
„ „ caries dentarias		434
Rayos X		306
Debilidad general	1.485	
Micropoliadenopatia	917	
Poliadenopatia	255	
Hipoalimentados	34	
Adenopatia	200	
Bronquitis	135	
Asma	49	

Alumnos seleccionados — Colonias .	Indiferentes	2.225
	Sierra	625
	Marítimas	325
	Llanura	31

Consultorio psico-fisiológico

Maestros y empleados examinados	100
Alumnos examinados de las Escuelas comunes	319
Alumnos examinados en las escuelas al Aire Libre	200
TOTAL	619

Sección profilaxis específica

ALUMNOS DE ESCUELA	Vacunación antidiftérica	VACUNACION ANTITIFICA		Reacción Schick
		1ª Dosis	2ª Dosis	
CAPITAL FEDERAL	22.664	3.497	3.294	341
BUENOS AIRES	201	201	201	
SANTA FE	230	230		
ENTRE RIOS	230	230		
CORRIENTES	230	230		
CATAMARCA	70	70		
LA RIOJA	70	70		
CORDOBA	60	60		
SAN JUAN	70	70		
SAN LUIS	70	70		
MENDOZA	60	60		
SALTA	50	50		
JUJUY	50	50		
TUCUMAN	50	50		
Sgo. del ESTERO	50	50		
	24.155	4.988	3.495	341

SECCION EDUCACION SANITARIA

Clases dictadas por las visitadoras de Higiene Escolar a los alumnos de las escuelas sobre los siguientes temas:

Higiene dental	528	
Alimentación	34	
Primeros auxilios	39	
Contagio	25	
Prevención de los accidentes	94	
Alcoholismo	14	
		734

Clases dictadas por las visitadoras a los alumnos en los comedores escolares sobre los siguientes temas:

Higiene general	1.722	
Urbanidad	1.727	
		3.449
Total de clases		4.183
Alumnos presentes en estas clases		89.773

Ciclo de conferencias radiotelefónicas desarrolladas por los médicos inspectores y visitadoras de Higiene, sobre los siguientes temas:

Como se defiende la salud de los escolares	1
Vacunación antidiftérica	1
La higiene mental y los hábitos alimenticios en la infancia	3
La educación de los débiles psíquicos	2
Tracoma y su profilaxis	1
Como se enferman los dientes de los niños	1
Profilaxis de la difteria	1
Profilaxis de la carie dental en los niños	1
Importancia y peligros del reumatismo en la infancia	1
Fines y métodos de la educación sanitaria en la escuela	1
Escuela al Aire Libre	1
Colonias de Vacaciones	1
Paludismo y su prolilaxis	1
Profilaxis de la tuberculosis en edad escolar	1
Higiene de la voz	1
Alcoholismo	1
De la audición en los escolares	1
El niño adenoideo	1
Vacunación antidiftérica	1
La pubertad	1
Comedores escolares	1
La enfermedad de los ojos en los niños	1
Profilaxis del cáncer	1

Problemas sanitarios del Norte y Litoral	1
La reciente epidemia de parálisis infantil y la actividad de la I. M. E.	1
Profilaxis individual de la tuberculosis	1
Accidentes de la dentición	1
De la audición de los escolares	1
Colaboración de las madres en las tareas del médico escolar	1
	—
Total de conferencias	32

A pedido de la Sección Anticancerosa del Museo Social Argentino, dictaron las Visitadoras de Higiene Escolar sobre este tema a los alumnos de las Escuelas nocturnas de Adultos .. 51 conferencias

Material distribuído en las escuelas de la Capital y Provincias

Cartillas "Conjuntivitis granulosa"	7.060
„ "Pequeño Código Sanitario Escolar"	5.000
Diapositivos	488

Material existente

Cartillas "Peligro venéreo"	43.100
„ "Conjuntivitis granulosa"	23.000
„ "Niños nerviosos y retardados pedagógicos"	10.000
„ "El reumatismo en el niño"	5.000

Clínica de nutrición

Alumnos citados	1.061
Alumnos atendidos en la clínica	848
Alumnos que concurrieron de 3 a 5 veces	2.355
Alumnos fichados	494
Visitas realizadas a las escuelas	165
Visitas domiciliarias realizadas a los alumnos	275
Porcentaje de niños que aumentaron de peso	94 %
Porcentaje de niños que permanecieron estacionados o disminuyeron	6 %

Consultorio de obstetricia y ginecología

Maestras atendidas por embarazo a término	257
„ „ „ otras afecciones	93
Certificados expedidos de licencia	350
Visitas domiciliarias a maestras	93

Consultorio de enfermedades de la piel

Alumnos atendidos por distintas enfermedades de la piel	382

A estos niños les fueron entregados gratuitamente los medicamentos recetados por el médico especialista para su tratamiento.

Alumnos que reingresaron a la escuela por hallarse curados	340

Sección odontológica escolar

Alumnos examinados por primera vez	12.098
Fichados	8.813
Cementos	3.336
Amalgamas	5.096
Tratamientos	9.321
Extracciones	16.476
Limpiezas	1.175
Radiografías	191
Ortodoncia (tratamientos efectuados)	42
Exámenes dentales a maestros y empleados	112

Labor realizada por las visitadoras de Higiene Escolar

Alumnos examinados de buco-dental, 43.546, con caries	32.002
„ „ „ agudeza visual, 41.170 con vicios de refracción	10.117
„ „ „ „ audit. 22.157, con agudeza disminuída	3.118
Visitas domiciliarias a alumnos	1.913
Guardias en los consultorios médicos seccionales	1.384
„ „ „ „ odontológicos	2.514

Laboratorio para análisis químicos y bromatológicos

Análisis de esputos	86
„ „ orina	183
„ „ sangre	346
„ „ exudados faríngeos	1.088
„ „ leche	179
„ Varios	41
	1.923

Cuadrilla de desinfección

Locales escolares desinfectados	626
Locales en los cuales se procedió a la desratización	22
TOTAL	648

Buenos Aires, 22 de junio de 1937.

LOS TURNOS INTERMEDIOS

Por su Oficina de Prensa, el Consejo Nacional de Educación ha dado el 23 de junio del corriente la noticia que sigue sobre los turnos intermedios:

Funcionan actualmente, en la Capital Federal, cincuenta y un (51) turnos intermedios, de los cuales cuarenta y seis (46) están en vías de solución, no sólo por la creación de las diez (10) escuelas autorizadas para la Capital por el Presupuesto General vigente, sino por ampliación de algunas de las exis-

tentes, a cuyo efecto se locarán casas con mayor cantidad de aulas, con destino a las mismas. Los expedientes respectivos se encuentran ya en trámite.

Desde el 30 de abril de 1935 hasta el 30 de abril del año en curso, la concurrencia de alumnos a los terceros turnos ha disminuído en un mil doscientos cuatro (1.204) niños. Tomando aisladamente del conjunto los dos distritos escolares de mayor cantidad de esos turnos, el 17° y el 20°, se observa que los alumnos inscriptos en el primero, disminuyeron en un total de seiscientos veintinueve (629) y en el segundo, en seiscientos veinticinco (625).

El total de alumnos inscriptos en los cincuenta y un (51) terceros turnos que actualmente funcionan, es de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco (9.845); los dos Consejos citados (17° y 20°) tienen cinco mil trescientos cinco (5.305), o sea el 53 o/o del total.

El cuadro siguiente da al detalle, las cifras pertinentes:

Detalle de los turnos intermedios existentes al 30 de abril de 1937

CC. EE.	Cantidad de Escuelas	Cantidad de Secciones de grados	INSCRIPCION Varones	Mujeres	TOTAL
1°	1	13	16	408	424
3°	1	4	51	52	103
7°	1	14	104	333	437
10°	1	5	70	76	146
12°	1	6	13	153	166
13°	3	21	371	212	583
14°	3	17	226	321	547
15°	5	30	424	365	789
16°	3	13	254	118	372
17°	13	85	1.511	1.121	2.632
18°	3	17	226	266	492
19°	4	17	223	258	481
20°	12	87	1.457	1.216	2.673
13°	51	329	4.946	4.899	9.845

Inscripción total en la Capital	258.692
Inscripción total en turno intermedio	9.845
o/o sobre el total de inscriptos	3,80
Cantidad de escuelas que poseen turnos intermedios	51
Promedio de alumnos en turnos intermedios por escuela	193
Cantidad de grados en turnos intermedios	329
Promedio de alumnos en turnos intermedios por seoción grados	30

El Consejo Nacional de Educación activa en estos momentos, los expedientes en trámite para la supresión de cuarenta y seis (46) de los cincuenta y un (51) turnos intermedios que funcionan en la Capital Federal.

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, 7 de junio de 1937.

Expediente 3012/M/937.

Llamar a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 28 de Junio en curso, para la adquisición de ropa de invierno, gorras, zapatos y mamelucos para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. El Secretario General''.

II

Buenos Aires, 10 de junio de 1937

Expediente 12514/C/935.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 30 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos (Santa Cruz). El Secretario General''.

III

Buenos Aires, 11 de junio de 1937

Expediente 10766/D/937.

Llamar a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 5 de julio próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo de 10.000 hectáreas de propiedad del Consejo, próximo a la Colonia ''General Frías'' (Río Negro — Fracción ''C'', Sección 1º A — Lote 24), de acuerdo al pliego de Bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. El Secretario General''.

IV

Buenos Aires, 11 de junio de 1937

Expediente 22403/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 13 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento que ocupa la escuela Nº 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca. El Secretario General''.

V

Buenos Aires, 14 de junio de 1937.

Expediente 14924/R/935.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción

del edificio con destino a la escuela Nº 38 de Antiguo General Roca (Río Negro). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro). El Secretario General''.

VI

Buenos Aires, 14 de junio de 1937

Expediente 22402/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la escuela nacional de Campamento, Provincia de Mendoza. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza. El Secretario General''.

VII

Buenos Aires, 15 de junio de 1937.

Expediente 22392/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 4 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la escuela nacional de Monte Ralo, provincia de Córdoba. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. El Secretario General''.

VIII

Buenos Aires, 15 de junio de 1937

Expediente 22393/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa. El Secretario General''.

IX

Buenos Aires, 17 de juio de 1937.

Expediente 1359/C/935.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la escuela nacional Nº 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca. — El Secretario General.

X

Buenos Aires, 18 de junio de 1937.

Expediente 21481/E/937.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

XI

Buenos Aires, 23 de junio de 1937.

Expediente 17078/D/936.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de ''Alta Gracia'' de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General''.

XII

Buenos Aires, junio 25 de 1937.

Expediente 25290/C/1928.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 39ª A 50ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1937.

"SESION 39ª
Día 2 de Junio de 1937

Ausente con aviso: Vice-presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día dos del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9770/R/937. — 1º Incluir en la lista de cantos el ''Himno a la Paz'', música de la señorita CELIA TORRA y letra del señor ARTURO VAZQUEZ CEY.
2º — Hacer saber a los recurrentes lo informado por la Inspección de Música, respecto del texto ''Escuela Coral''.

— Exp. 10826/O/937. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz de esta Capital, señor Miguel Davico, que importa $ 160,86 m/n., en concepto de honorarios por el trabajo procuratorio efectuado en los juicios de herencias vacantes indicados a fs. 1 y de conformidad a lo resuelto por expediente 23222/O/932.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Depósito Judiciales, Herencias Vacantes, año 1937.
3º — Cumplido; pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para las anotaciones del caso.

— Exp. 10606/D/937. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la casa ALIVERTI y RESTELLI, por no haber dado cumplimiento a la entrega de la mercadería que se le adjudicara en la licitación pública del 26 de noviembre ppdo., dentro del plazo estipulado por contrato.

— Exp. 11232/C/936. — Manifestar a la casa PEREDA Ltda. S. A., en respuesta a su nota de fs. 112, que concrete el tiempo de prórroga que estime necesario para dar cumplimiento a la provisión de los bancos que le fueron adjudicados en la licitación pública del 18 de setiembre de 1936.

— Exp. 9660/D/937. — 1º Hacer saber a la casa TAILHADE y Cía., que debe proceder a retirar los ''depósitos de agua para prensa'' por no ser iguales a los de la muestra presentada en la licitación respectiva.
2º — Aplicar a la casa Tailhade y Cía., la multa establecida por el art. 23 del respectivo pliego de bases y condiciones, en proporción al valor de la mercadería.

— Exp. 6049/12º/936. — 1º Crear una escuela de siete aulas por turno, debiendo ser de mujeres uno y de varones el otro, en jurisdicción del Consejo

Escolar 19° y dentro del radio comprendido por las calles Castañares, Esteban Bonorino, Crisóstomo Alvarez y Varela, a fin de suprimir los turnos intermedios de las escuelas 13 y 16 del mismo Distrito.
2° — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 19°, para la formalización del respectivo contrato de locación.

— Exp. 7724/14°/937. — Nombrar Vice-director infantil, para la escuela N° 14 del C. E. 14°, al actual maestro de 2ª categoría de la N° 26 del mismo Distrito, M. N. N. señor CESAR ROMULO MARTEAU.

— Exp. 11265/I/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Administración de Escuelas al Aire Libre.

— Exp. 6782/5°/936. — Autorizar al Consejo Escolar 5° para elevar terna de Vicedirección para la escuela N° 24 de su jurisdicción.

— Exp. 3012/M/937. — 1° Autorizar la adquisición de ropa de invierno, gorras, zapatos y mamelucos, solicitados en este expediente para el personal de servicio de la Repartición, cuyo costo se calcula en $ 7.654.30 y de acuerdo con la nómina de fs. 23 a 28.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto vigente.
3° — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 11 a 17, en el que deberá hacerse las modificaciones pertinentes, debiendo ser impreso en número de 150 ejemplares por Talleres Gráficos.
4° —— Disponer el llamado a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para las adjudicaciones de la compra autorizada.

— Exp. 6812/3°/937. — Hacer saber a la Dirección de la escuela N° 23 del Consejo Escolar 3°, lo informado por la Inspección de Música a fs. 5 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 11193/D/935. — 1° Acordar un plazo de treinta días, a partir de la notificación, al maestro de la escuela N° 8 del Consejo Escolar 4°, señor ARMANDO LUIS ARATA, para regularizar su situación, de acuerdo con lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933.
2° — Llamarle la atención por su reiterada negligencia en contestar las notas que se le remitieron.

— Exp. 6746/I/937. — 1° Autorizar la inversión de $ 2.115,60 m/n., en la adquisición a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de 43 toneladas de mezcla 70 o/o fuel-oil y 30 o/o diesel-oil, con destino a la calefacción del Instituto Bernasconi.
2° — Imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".
3° — Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, tomarán nota de lo manifestado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

— Exp. 4114/M/936. — 1° Crear una escuela en Taco Pozo, territorio del Chaco, con funcionamiento desde el 1° de marzo hasta el 20 de noviembre, la que llevará el número que oportunamente le será asignado por la Inspección General.
2° — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Taco Pozo, la donación del local que para funcionamiento de esta escuela hace en favor del H. Consejo.
3° — Disponer que por D. Administrativa se provea a esta escuela de una dotación completa de muebles y útiles para 80 alumnos, despachando la carga a Taco Pozo

F. C. C. N. A. (Chaco), consignada al Presidente de la Comisión Pro Escuela señor Antonio Gómez Pinto.
4º — Trasladar a su pedido a esta escuela, al maestro de la Nº 57 de Chaco, señor RAUL REMIGIO CACERES, quién queda encargado de la dirección.
5º — Trasladar a su pedido, a esta escuela, a la maestra de la Nº 58 de Chaco, señorita MARIA CRISTINA J. DIAZ.

— Exp. 6246/N/933. — 1º Autorizar el reintegro al director de la escuela Nº 75 ''Mallín de los Caballos'', territorio de Neuquén, señor MANUEL SOSA, de la suma de $ 713,21 m/n., que invirtió de su peculio en las obras de reparación del edificio de dicha escuela.
2º — Imputar el gasto al art. 15, Ley 12.150, Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Marzo 26 de 1936.
3º — Manifestar al señor Manuel Sosa que en lo sucesivo debe abstenerse de hacer ninguna clase de obras, sin la correspondiente autorización superior.
4º — Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 11484/R/937. — Autorizar a la señora JUSTA P. de REBOSSI, a dictar clases de labores con carácter honorario en la escuela Nº 157 de Paso Lezcano (Río Negro), dejándose constancia de que esta medida no importará compromiso ulterior para el H. Consejo.

— Exp. 400/S/937. — 1º Crear una escuela en el Barrio N. O. de Río Gallegos (Santa Cruz), la que llevará el número 23.
2º — Autorizar al Inspector de la Seccional 9ª para celebrar el contrato de práctica por el edificio sito en la calle Roca, esquina San Luis estipulándose un alquiler de setenta pesos mensuales, por el término de tres años.
3º — Ascender a director infantil de la escuela Nº 23 de Santa Cruz, al actual maestro de 1ª de la Nº 1 del mismo territorio, señor PASCUAL BAILON PEREZ.
4º — Trasladar a su pedido de la escuela Nº 3 de Santa Cruz a la Nº 1 del mismo territorio al director infantil señor FRANCISCO S. ARANCIBIA.

— Exp. 11476/I/937. — Autorizar a la señorita ALICIA BORDARAMPE, para dictar clases de manualidades a los alumnos de la escuela Nº 1 de Barrio Sargento Cabral de Campo Mayo, agradecerle su colaboración y dejar constancia que los servicios que prestará son de carácter honorario y sin obligación ulterior para el H. Consejo.

— Exp. 9559/F/935. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 9 de Formosa, recaido por resolución del 31 de Mayo de 1935, Exp. 9559/F., a favor de la señorita DORA EMMA VALSECHI, por no haberse hecho cargo del puesto.
2º — Recordar a las Inspecciones Seccionales para su cumplimiento la resolución del 12 de noviembre de 1924, expediente 14093/I.

— Exp. 11252/C/937. — Autorizar al señor AVELINO MIGUEL FERNANDEZ, para dictar clases de gimnasia metodizada a los alumnos de la escuela Nº 164 de Corrientes, agradecerle su cooperación y dejar constancia que los servicios que prestará son de carácter honorario y sin compromiso ulterior para el H. Consejo.

— Exp. 240/C/937. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MARIA S. de ALBONS y al señor LUIS MARABOTTO la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 231 de Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para la escrituración del caso.

— Exp. 6394/S/937. — Disponer se pague al Visitador de Escuelas de San Juan, señor Hoel T. Yanzón, la diferencia de sueldos que le corresponde entre el cargo de Visitador e Inspector desde el 1 de enero al 28 de febrero ppdo., mientras permaneció a cargo de la Inspección Seccional de San Juan, por jubilación del Inspector titular, señor Juan L. Cáceres.

— Exp. 6084/S/937. — Declarar a la provincia de Salta acogida, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

— Exp. 9042/M/937. — Autorizar a la señorita NORBERTA FLORES, para dictar clases de labores con caracter honorario a los alumnos de la escuela Nº 3 de Mendoza, agradecerle su cooperación y dejar constancia que la prestación de esos servicios no importa compromiso para el H. Consejo.

— Exp. 11453/C/937. — Nombrar con caracter honorario, dentista del Cuerpo Médico Escolar de Córdoba, al doctor LUIS M. SANDOVAL.

— Exp. 9957/M/937. — Dejar sin efecto la designación de maestra ayudante de la escuela Nº 93 de Mendoza, hecha a favor de la señorita NATIVIDAD RITA MIRANDA, por resolución del 14 de septiembre de 1936 (Exp. 21029/M/936), en virtud de que hasta la fecha no se ha presentado a ocupar su cargo.

— Exp. 11420/S/937. — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señor RENOLDO JOSE SANABRIA, por las constancias de este expediente y dar cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con el artículo 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

— Exp. 11539/M/937. — Autorizar a la señora HORTENSIA GODOY de LATORRE LELONG, para dictar clases de música a los alumnos de la escuela Nº 22 de Mendoza, agradecerle la cooperación que presta, dejándose constancia que se trata de servicios gratuitos y sin compromiso ulterior para el Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 40ª
Día 4 de Junio de 1937

Ausente con aviso: Vice-presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día cuatro del mes de junio, del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13323/P/937. — Disponer que Dirección Administrativa prepare la documentación correspondiente, para licitar la adquisición de 5.000 mosquiteros, con destino a los alumnos de las escuelas del interior.

—Exp. 9424/D/935. — 1º Disponer la devolución del depósito de garantía

efectuado por la casa Cristóbal Miguel Young, en la licitación del 21 de noviembre de 1935, debiendo Dirección Administrativa dar cumplimiento a la orden del Juez, corriente a fs. 467.
2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Balestretti Hnos., en la licitación pública del 21 de noviembre de 1935, en la parte proporcional del 10 o/o del valor de la mercadería provista fuera del término convenido.

—Exp. 6188/O/937. — Hacer saber al Ministerio de Hacienda de la Nación (Contaduría General de la Nación), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1933 (Nº 30.618), que el apoderado del Consejo en el Territorio de Misiones, doctor Augusto B. Pandiani, tiene a cobrar en la Repartición la suma de $ 666.40 m/n. en concepto de honorarios.

— Exp. 3497/D/937. — 1º Adjudicar las obras de reparación de patios, veredas y corredores del edificio fiscal de la calle Sarmiento y Pueyrredón, a la firma Cantarelli Hnos., por la suma de $ 2.336.78 m/n., quien ha presentado la propuesta más equitativa en la licitación privada realizada el día 3 de mayo último.
2º — Acordar el 5 o/o para imprevistos, o sea la suma de $ 116.83 m/nacional.
3º — Imputar el gasto total de $ 2.453.61 m/nacional al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto General vigente.
4º — Devolver a los interesados que resultaron sin adjudicación el depósito de garantía.

— Exp. 9012/20º/937. — Nombrar preceptores para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 20º, a las siguientes personas:
MANUEL GONZALEZ, actual vice-director infantil de la diurna Nº 20 del mismo distrito; Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias.
JORGE RODOLFO MEDA, actual director infantil de la diurna Nº 18, del mismo Distrito; Maestro Normal Nacional.

— Exp. 13122/1º/937. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 1º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente, Dr. PEDRO M. LEDESMA.
Vice-Presidente, Sr. ISMAEL BUCICH ESCOBAR.
Tesorero, Sr. ALBERTO GIMENEZ ZAPIOLA.
Vocal Interventor, Dr. NICOLAS AVELLANEDA (Hijo).
Vocal Dr. MIGUEL SUSSINI.

— Exp. 27164/16º/936. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Miller Nº 2751, ocupada por la escuela Nº 7 del C. E. 16º, en las condiciones reglamentarias y las siguientes básicas:
ALQUILER: $ 450 m/n. mensuales, en vez de $ 600 m/n. que se abona.
TERMINO: Hasta el 1º de Diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
OBRAS: Por cuenta del locador las de conservación e higiene.
2º — Disponer en caso de no aceptar el propietario del inmueble las condiciones exigidas en el artículo anterior, que el Consejo Escolar 16º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro edificio en condiciones y de precio más razonable para el traslado de la referida escuela.

— Exp. 24597/16°/936. — Autorizar la celebración de contrato por la finca Triunvirato 4247, ocupada por la escuela N° 16 del C. Escolar 16º, con las estipulaciones reglamentarias y condiciones ya aceptadas por el propietario:

ALQUILER: $ 425 m/n. mensuales, en vez de $ 450 m/n. que se abona actualmente.

TERMINO: Hasta el 1° de diciembre de 1941.

OBRAS: Las de conservación y aseo únicamente.

— Exp. 28966/16°/936. — Autorizar la celebración de contrato por la finca Medeiros 3555, ocupada por la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, con las estipulaciones reglamentarias y condiciones ya aceptadas por el propietario:

Alquiler: $ 500 mensuales en vez de $ 550 que se abona.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941.

Obras: las de conservación y aseo únicamente.

— Exp. 28279/13°/936. — 1° Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., (fs. 21) con respecto a la locación de la finca ubicada en la calle Sánchez N° 1858 que ocupa la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13°.

2° — Que el Consejo Escolar 13º proceda a la búsqueda de otro local para trasladar la escuela, en caso de que el locador mantenga su negativa.

— Exp. 6448/I/937. — Archivar las presentes actuaciones, previa anotación en Dirección Gral. de Arquitectura y D. Administrativa.

— Exp. 9559|F|937. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado "Gogoik'' Departamento Patiño (Formosa), la que funcionará de marzo a Noviembre con el número 125.

2º — Aceptar y agradecer a los vecinos del lugar, el ofrecimiento de construir y donar al Consejo, un local destinado al funcionamiento de la escuela 125.

3º — Disponer que la Seccional 8ª (Formosa) formalice oportunamente la escritura o acta de donación.

4° — Encargar de la dirección de la escuela N° 125 de Formosa al maestro de la 69 del mismo territorio, señor ANTENOR A. GAUNA, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Formosa y consignada a la Seccional respectiva.

— Exp. 21532/C/936. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 153 de Colonia Presidente Uriburu (Chaco) la donación que hace de un salón de material cocido, destinado a aula de dicho establecimiento.

2º — Disponer el desglose del acta de fs. 1 debiendo ser archivada en Administración de Propiedades.

— Exp. 17916/C/936 — Disponer que la Dirección Administrativa formule el cargo correspondiente a la maestra de la escuela Nº 15 de Río Negro señorita ELBA SEGOVIA, a los efectos pertinentes y comunicar a la Contaduría General de la Nación conforme a su comunicación de fs. 1.

— Exp. 5151|D|937. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 19 de Chubut, recaido por resolución del 4 de febrero de 1935 (Exp. 2023/C), a favor de la señora ELVIRA MEYER CRUGER de HARRINGTON, por no haberse hecho cargo del puesto.

— Exp. 15423/F/913. — Devolver el presente expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la información producida.

— Exp. 5341/N/929. — 1º Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución de 5 de junio de 1933 (fs. 16), en vista de que el propietario ha enajenado su campo, antes de perfeccionar la donación que se le aceptara.
2º — Disponer que la Seccional 3ª de Territorios gestione por separado, si fuera conveniente, ante el nuevo propietario, la donación del mismo terreno ofrecido por el anterior.

— Exp. 26103|14º|936. — 1º Disponer se pague al señor JESUS MARIA ROJAS, los servicios prestados como director de la escuela para adultos de la Nº 31 de Río Negro, cuyo cobro reclama, desde el 26 de abril hasta el 16 de julio de 1930.
2º — Imputar el gasto al Art. 16 de la Ley 11.821.

— Exp. 3554/D/937. — Dejar sin efecto el ascenso a 4ª categoría de la ayudante de la escuela Nº 7 de Corrientes, señorita JOVITA FELISA ZALDUA, resuelto en sesión del 3 de marzo último, en vista de lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 59.

— Exp. 12633/B/937. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 24 de Buenos Aires, a la M. N. N. señora MARIA ELVIRA BADARACCO de SALLING PETERSEN, actual maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 8619/D/937. — Ascender a 4ª categoría a la actual ayudante de la escuela Nº 38 de Mendoza, señora GRACIELA RAFO de SERPA, con antigüedad al 1º de julio próximo.

— Exp. 9456/S/937. — Dejar sin efecto las designaciones de maestras ayudantes para la provincia de Santa Fe, que a continuación se mencionan, por no haber tomado posesión de sus cargos:
Srta. MAXIMINA ALBIZZATTI. Esc. 72 de Santa Fe. — Nomb. el 17/6/35 (Exp. 16247/S/935).
Srta. MARIA ALICIA DEL CASTILLO. Esc. 80 de Santa Fe. — Nomb. el 5/4/35 (Exp. 7472/S/935).
Srta. MABEL IRENE GARCIA. Esc. 82 de Santa Fe. — Nomb. el 5/4/35 (Exp. 7472/S/935).
Srta. ANGELA OCTAVIA BOTTERON. Esc. 103 de Santa Fe. — Nomb. el 5/4/35 (Exp. 7472/S/935).
Srta. DORA DOLDAN OLMEDO. Esc. 105 de Santa Fe. — Nomb. el 21/8/35 (Exp. 17045/S/935).
Srta. LUCRECIA MARIA CAIROLA. Esc. 59 de Santa Fe. — Nomb. el 18/10/35 (Exp. 21319/S/935).

— Exp. 10482/S/937. — Dejar sin efecto la designación efectuada a favor del señor LAURINDO GIMENEZ, como maestro de la escuela Nº 452 de Santiago del Estero (resolución del 22 de enero último) por no haberse hecho cargo de su puesto.

— Exp. 11083/C/937. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba al autorizar la instalación de un consultorio odontológico gratuíto en el local de la escuela Nº 297.

— Exp. 12317/E/937. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno escolar a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias, a la directora de la escuela Nº 32 de Entre Ríos, señora PASCUALA RETAMAR de PEREZ.

2° — Hacer saber a la citada directora que en su nuevo destino debe adoptar las medidas del caso para evitar denuncias como la formulada en este expediente.

— Exp. 11232/M/937. — Autorizar a la señorita LEONOR PONCE, para dictar clases de labores a los alumnos de la escuela N° 23 de Mendoza, agradecerle su colaboración y hacer constar que los servicios que prestará son de carácter honorario y sin obligación ulterior para el H. Consejo.

— Exp. 11538/M/937. — Autorizar a las señoritas ROSA RODRIGUEZ y ELIDA GIL, para dictar clases de labores y de música, con carácter honorario, a los alumnos de las escuelas Nos. 61 y 82 de Mendoza, respectivamente, agradecerles su colaboración y hacer constar que los servicios que prestarán no crean al Consejo obligación ulterior alguna.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 41ª
Día 7 de Junio de 1937

Ausente con aviso: Vice-Presidente Doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día siete del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1579/D/937. — 1° Autorizar a la Dirección Administrativa para que proceda a la venta en remate público de los muebles y artículos que figuran en las nóminas agregadas a estas actuaciones, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos y en la forma de práctica, excepto los muebles que se enumeran a fs. 12 y los folletos incluidos en las listas, a fs. 7.
2° — No hacer lugar a la propuesta de compra de las máquinas de escribir que formula a fs. 1 del Expediente acumulado N° 255/S/937 don Rómulo Scarricabarozzi, por razón de que la venta se hará en subasta pública.

— Exp. 15881/P/922. — Disponer la venta del terreno propiedad del Consejo sito en la calle Mercedes entre General Urquiza y Tres de Febrero o Roverano entre las de Constitución y Quilmes (Caseros-Provincia de Buenos Aires) y pasar las actuaciones a Oficina Judicial a los efectos correspondientes.

— Exp. 25599/D/936. — 1° Aprobar el acta de cesión de tierra que en duplicado corre de fs. 1 a 2 de estas actuaciones, limitando dicha cesión a las fracciones marcadas en rojo del plano de fs. 7 y las que corresponden a las boletas rescindidas de que hace mención la Oficina Judicial en su informe de fs. 11 y 11 vuelta.
2° — Expresar a la Dirección Nacional de Vialidad que en lo que respecta a las demás fracciones, en poder de los compradores, deberá solicitar previamente la conformidad de los mismos, de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial (verse plano de fs. 7).

— Exp. 15122/C/935. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, propietaria del local Serrano 1259/61, ocupado por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, debiendo Dirección General de Arquitectura informar oportunamente al respecto.

— Exp. 13149/10º/937. — Considerar al maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, señor JOSE PEDRO ENRIQUE CAMPOS RIVERO, comprendido en el Art. 4º del Escalafón.

— Exp. 2928/C/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 71 de la provincia de Catamarca, a la M. N. N., señorita TOMASA AHUMADA, actual maestra de 4ª categoría de la misma escuela.

— Exp. 13419/J/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela 54 de Hornaditas, provincia de Jujuy, al M. N. N. señor CARLOS FELIPE APARICIO.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 42ª
Día 9 de Junio de 1937

Ausente con aviso: Vice-Presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día nueve del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17078/D/936. — 1º Aprobar la documentación elevada por Dirección Gral. de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la Colonia de Vacaciones en Alta Gracia (Córdoba).
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, en esta Capital y Ciudad de Córdoba.

— Exp. 13729/D/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.635.46 m/n., en la toma y conexión de corriente eléctrica, con destino al edificio en construcción de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Bs. As.) y demás obras proyectadas por Dirección General de Arquitectura debiendo estar los trabajos a cargo de los actuales contratistas, señores Cadario y Cavigioli, quienes ya han prestado su conformidad.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 7.
3º — Agregar estas actuaciones a su antecedente, expediente 18.260/D/936 y en oportunidad tomar en consideración lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.
4º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 10099/1º/937. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela

Nº 1 del Consejo Escolar 1º, al actual maestro de 1ª categoría del mismo establecimiento y preceptor de la de adultos Nº 1 del Distrito 2º, Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria en Química, Mineralogía y Geología, señor CARLOS ALBERTO GATTI.

— Exp. 10097/1º/937. — Nombrar preceptores para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 1º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3 al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 8 del Distrito Escolar 20º, Maestro Normal Nacional, Procurador y Certificado del Curso de Trabajo Manual Educativo, señor ALBERTO COLLONGUES.

Esc. Nº 1 al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor NICANOR AGUSTIN GOMEZ ALAIS.

— Exp. 16418/15º/936. — 1º Crear una escuela mixta de 8 aulas por turno, en jurisdicción del Consejo Escolar 15º, destinada a suprimir los turnos intermedios de las Nos. 6, 12 y 21 del mismo Distrito.
2º — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 15º, a sus efectos.

—Exp. 9144/P/937. — Encargar de la dirección de la escuela Nº 130, de San José, La Pampa, a la maestra de 3ª categoría de la Nº 60 del mismo territorio, señorita HORTENSIA MARIA AMEGHINO.

— Exp. 13727/P/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 1 de Base Naval de Puerto Belgrano, a la M. N. N. señorita HAYDEE JUANA CAMPOT, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 9534/M/937. — Trasladar, a su pedido, con la categoría de Vicedirectora, a la escuela Nº 185 de Oberá (Misiones), a la actual directora de la 241 del mismo Territorio, señora JULIA R. Q. de CERENICH.

— Exp. 12428/F/937. — Autorizar a la señorita ELVIRA B. LAFUENTE a dictar clases de manualidades, con carácter honorario, en la escuela Nº 60 de Obraje ''El Toba'', Formosa, dejándose constancia de que esta medida no importará ningún compromiso para el H. Consejo y agradecerle la cooperación que presta.

— Exp. 12283/T/935. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 116 del Chaco, señor GASPAR L. BENAVENTO y archivar las actuaciones.

— Exp. 1614/D/937. — Llamar la atención a los directores que han librado cheques para ser atendidos con la cuenta oficial en forma antirreglamentaria, según las constancias de este expediente.

— Exp. 10640/J/937. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 104 de Jujuy, al M. N. N. señor SANTIAGO RAMON BENITEZ.

— Exp. 13728/E/937. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela 52 de Entre Ríos, efectuado a nombre de la señorita MARIA ELENA VENTURINO.
2º — Nombrar en su reemplazo, maestra ayudante para la escuela 151 de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita MARIA BERTA

SANTA CRUZ, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 11236/L/937. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección Seccional de La Rioja para el funcionamiento de un 5º grado provincial en las escuelas 14 y 57 y de un curso nocturno en la Nº 17, de su jurisdicción.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 43ª
Día 11 de Junio de 1937

Ausente con aviso: Vice-Presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día once del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 9288/D/937. — 1º Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, incluya en el Presupuesto General de Gastos que regirá en el año 1938, independientemente de los recursos que el mismo asigne para las provisiones esenciales y comunes del año en lo que se refiere a útiles y muebles con destino a las escuelas, un crédito especial por $ 13.069.963,49 m/n., a favor del Consejo Nacional de Educación, para que proceda a formar un "stock" de muebles y útiles, con destino a las escuelas de la Capital, Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, Escuelas Militares, Escuelas de Adultos, conforme al detalle contenido en el folleto de fs. 5, cuyo resumen general se inserta en la última página del mismo.

2º — Expresar en la solicitud que se presente al Poder Ejecutivo, que la entrega del total del crédito referido, podrá hacerse por cuotas anuales proporcionales en un período de dos o tres años consecutivos a partir del ejercicio de 1938 en que entregaría la primera cuota.

3º — Acompañar a la misma solicitud, como elementos de juicio, copia legalizada de las presentes actuaciones y un ejemplar del folleto impreso de fs. 5.

Exp. 12969/D/937. — Solicitar del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 66 de la Ley 12.345 el refuerzo de las partidas a que se refiere Dirección Administrativa a fs. 2, 3, 5 y 6 de estas actuaciones.

Exp. 18260/D/936. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por los contratistas señores A. y C. Cadario y P. Cavigioli, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 140.

Exp. 9005/C/937. — Mantener la resolución del 7 de mayo último (fs. 4).

Exp. 10057/A/937. — Acceder a lo solicitado en el presente expediente, debiendo la dirección de la escuela tener en cuenta lo informado por el Inspector Seccional a fs. 2.

— Exp. 11579/C/936. — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de julio próximo:

1. — ELVIRA TRANOMI ARCONDO DE MUGNI.
2. — ADELA ELGOYHEN DE IGARZABAL.
3. — ANA ANGELICA V. DE LEIVA.

— Exp. 8860/17°/937. — 1° Crear una escuela mixta en el Consejo Escolar 17 de siete secciones de grado por turno como mínimo con centro ideal en Avda. San Martín y Griveo, destinada a suprimir los terceros turnos de las escuelas Nros. 14 y 18 del mismo Distrito.
2º — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 17º para que consulte al Sr. Josué Damiani sobre lo manifestado por la Asociación Vecinal en el penúltimo párrafo de su nota de fs. 24.

Exp. 6867/I/937. — Acordar la suma de $ 90 m/n. mensuales para viático de los Sres. ISIDRO B. MAIZTEGUI, ERNESTO SUÑER y SILVIO FORNASARI, que prestan servicios como ayudantes de los Coros de las escuelas de Adultos de la Capital.

Exp. 12231/3º/937. — 1° Aprobar el traslado por estímulo de la directora de la escuela Nº 8 a la Nº 19, Sra. SUSANA MAROT DE SEDANO ACOSTA, dispuesto por el Consejo Escolar 3º.
2° — Recomendar al C. E. 3°, tenga en cuenta a la señorita FUSCO en la primera oportunidad.

Exp. 26395/D/936. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 30 de marzo ppdo., para la adquisición de artículos con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, autorizada por resolución de fs. 28.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 142 a 144 por valor total de $ 28.142,26 m/nacional.
3º — Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones de fs. 145, por valor total de $ 2.860,46 m/n.
4º — Autorizar el concurso privado de precios, por separado de estas actuaciones para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones Nros. 5, 7, 15, 17, 23, 24, 34, 48, 80, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 96, 104, 105, 111 y 118, que no han obtenido adjudicación y cuya compra originará un gasto de $ 2.104.60 m/n.
5° — Imputar el gasto total de $ 33.107,32 m/nacional en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 150.
6º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas que han resultado sin adjudicación.

Exp. 12182/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 19 de Formosa a la M. N. N. Srta. MARIA ANGELICA DEL C. GNAVI, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

Exp. 27104/D/936. — Desestimar la denuncia a que se refiere el presente expediente por infundada.

Exp. 27697/C/936. — 1º Aceptar la casilla donada para alojamiento del director de la escuela Nº 148 del Chaco, agradeciendo a la Cooperadora Escolar y vecinos contribuyentes el valioso concurso prestado a la escuela.
2° — Autorizar a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) para que desglose el acta de donación de fs. 1.

3º — Solicitar a la Sociedad Anónima "Quebrachales Fusionados" la donación del terreno donde está situada la escuela Nº 148 del Chaco.

— Exp. 8902/T/937. — Ascender a directora de 3ª categoría, para la escuela Nº 245 de Tucumán, a la M. N. N., señora RITA DEL CARMEN CARO de PARACHE CHAVEZ, actual maestra de 4ª categoría de la escuela 87 de la misma provincia.

Exp. 12241/S/937. — 1º Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 235 de Santa Fe, al M. N. N. señor EMILIO HENAIN, quien presentará en la Inspección Seccional respectiva el certificado de buena salud reglamentario. 2º — Acordar al nombrado las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Provincias.

Exp. 8187/D/937. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 146 de Tucumán, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 3 de la misma provincia, señorita RAMONA LEDESMA.

— Exp. 9952/E/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 70 de Col. Egido de Villaguay, Entre Ríos, a la M. N. N., señorita MARIA TERESA TORRA, quién desempeña el cargo como suplente desde el año 1935.

— Exp. 9808/S/937. — Ascender a 4ª categoría a la actual maestra ayudante de la escuela Nº 151 de San Juan, Srta., JESUS MARIA AGUERO, con antigüedad al 1º de julio próximo .

— Exp. 13982/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 279 de La Monona, provincia de Santa Fe, a la M. N. N., señora ANA ROSA STELZER de FATTORI, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 13983/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 158 de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita IRMA EDITH ABASCAL.

— Exp. 13984/C/937. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 267 de Estación, provincia de Corrientes, al M. N. N., señor ALVARO ANTONIO OMAR MOREIRA.

— Exp. 13985/J/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 29 de Jujuy, a la M. N. N., señorita FELIPA QUISPE.

— Exp. 13975/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 169 de Tío Pozo, Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita OLGA DEL VALLE GUTIERREZ.

— Exp. 13981/E/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 141 de Campo Riquelme, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita JUSTA CAVAJANI.

— Exp. 13974/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 116 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita MARINA MARTORELL.

— Exp. 13973/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 305 de Villa San Juan, provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita MARGARITA NELIDA PORTALEA.

— Exp. 13977/S/937. — Nombrar maestro ayudante para la escuela N° 69 de Las Chacras, provincia de Santiago del Estero, al M. N. N., señor JORGE AUGUSTO CARRANZA.

— Exp. 13976/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 169 de Catamarca ("Las Juntas") a la M. N. N., señorita MARIA LILA DORA ZAR.

— Exp. 13980/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 7 de Solari, provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita ADELINA LANCELLE.

— Exp. 9509/D/937. — Ascender a maestra de 4ª categoría, a la actual ayudante de la escuela N° 249 de Córdoba, señorita MERCEDES B. TOFANELLI.

— Exp. 10079/S/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela N° 36 de Salta, al M. N. N., señor RICARDO SASTRE, quien presentará en la Inspección Seccional respectiva, el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 13978/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 256 de Santa María, provincia de Córdoba, a la M. N. N., Srta. NELIDA ADELA BOMBELLI, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 13979/S/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 32 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita BERTA LEONIE BORELLI, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 12596/S/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela N° 264 de "4 Esquinas" Santa Fe, al M. N. N., señor JUAN VICENTE ALCOTA debiendo la Inspección General de Provincias acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

—Exp. 8034/S/937. — Dejar sin efecto la resolución del 7 de abril ppdo., expediente 8034/S/937, por la cual se dispone el traslado de la maestra ayudante señorita DOLORES EVELIA MARTOS, de la escuela N° 79 a la N° 222 de Santa Fe.

— Exp. 18634/C/937. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita CELINA O. FUNES (resolución del 17 de julio ppdo. exp. 16159/C/936) como maestra ayudante de la escuela N° 31 de Córdoba, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo en el citado establecimiento, ni en el N° 310, en el que fué ubicada posteriormente.

— Exp. 9947/S/937. — 1° Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 33 de Salta, Sra. SERGINIA PEÑALOZA de HERRERA, por los hechos comprobados en este expediente, advirtiéndole que en caso de reincidencia, le será aplicada la pena establecida por la resolución del 21 de enero de 1927. 2º — Declarar injustificadas sus inasistencias de los días 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo último.

Exp. 2688/S/937. — Dejar sin efecto el traslado, de la escuela 132 a la Nº 9 de San Juan, de la señora ANGELA B. DE GORDILLO (resolución del 15 de diciembre último, fs. 38), y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 32 de la citada provincia.

Exp. 4187/C/937. — 1º Trasladar a otro local que indicará la Inspección Seccional de Córdoba, la escuela Nº 42 de su jurisdicción.

2° — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para que proceda a formalizar el contrato de cesión gratuita.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó le sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 44ª

Día 14 de Junio de 1937

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día catorce del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente, doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales, doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 12047/I/937. — 1° Destinar la suma acordada por Anexo E, Inciso único b) Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en la siguiente forma: $ 12.000 para trabajos del Museo Argentino para la Escuela Primaria, y $ 12.000 con destino a la adquisición de libros.

2° — Autorizar a Dirección Administrativa para liquidar en cuotas de $ 2.000 m/n., previa rendición de cuentas de la última recibida, hasta cubrir la suma de $ 12.000 para los trabajos del Museo.

3° — Autorizar además, para que proceda de acuerdo con lo manifestado a fs. 1 en lo que respecta a la adquisición de libros.

— Exp. 5111/M/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Casa Moly y Lasserre y volver el expediente a Dirección Administrativa para que se expida con respecto a lo manifestado por Asesoría Letrada.

— Exp. 17198/C/933. — 1° Aprobar el acta de recepción provisoria que corre a fs. 106 y disponer que Dirección Administrativa liquide el certificado de fs. 108 por importe de $ 4.764.51, m/n., el que también se aprueba.

2° — Justificar la demora de treinta días en que han incurrido los contratistas para la entrega de las obras, conforme a lo solicitado por la Dirección de Arquitectura a fs. 96 y fs. 102 de estas actuaciones.

3° — Aprobar el acta de recepción definitiva que se eleva a fs. 118 y pasar el expediente a Dirección Administrativa para que proceda a efectuar la liquidación del certificado corriente a fs. 120 el que también se aprueba.

4° — Disponer la devolución del certificado de depósito correspondiente.

— Exp. 12986/I/937. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al autorizar a la profesora de Inglés de la escuela N° 3 del C. E. 3°, señora SARA L. de OCAMPO, para que haga uso del texto ''ALICE IN ENGLAND'' de Camerlynck, de conformidad con la resolución de 3 de abril de 1936 (Exp. 6934/I/936).

— Exp. 13506/13°/937. — 1° Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 23, a la Maestra Normal, señorita AMANDA CEREGHINI.
„ „ 4, a la Maestra Normal, señorita MARIA ELENA CRESPO.
„ „ 24, a la Maestra Normal, señorita MARIA SILVIA MESTRONI.
2° — Las direcciones de las escuelas citadas, deberán exigir de las maestras nombradas, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

—Exp. 13507/13°/937. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 25, al Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor ALDO ALBERTO MONTESANO.
„ „ 4, al Maestro Normal, señor LUIS OSCAR FININO.
„ „ 25, al Maestro Normal y Profesor en Letras, señor OSCAR NICOLAS SCHIARITI.
„ „ 11, al Maestro Normal y Profesor de Educación Física, señor MANUEL OSCAR OLIVEIRA.
2° — Las direcciones de las escuelas citadas, deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 12936/3°/937. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 3, a la M. N. N., señora ELVIRA TERESA MEJIAS de ORGAMBIDE, actual profesora de labores de la de adultos N° 3 del mismo distrito.
„ „ 4, a la M. N. N., señorita JOSEFA BERROA.
„ „ 11, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita ELDA ROSA NORESE; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra ayudante de la esc. N° 46 de Buenos Aires.
Esc. N° 19, a la M. N. N., señora REBECA LESTRADE de RISSO.
„ „ 22, a la M. N. N., señora CONCEPCION MERCEDES VAZQUEZ de STANCHI; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra de igual categoría de la esc. N° 1 de Chubut.
„ „ 23, a la M. N. N., señora TERESA KLOT de RABINOVICH.
„ „ 13, a la M. N. N., señora MARIA ELENA PICHEL de GUIBOURG.
„ „ 25, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor FRANCISCO CLAUDIO RETA.
„ „ 1, al M. N. N., señor JORGE PATRICIO MARIO BALSA.
„ „ 18, al M. N. N., señor PEDRO JOSE SALIS.
„ „ 1, al M. N. N., Profesor de Enseñanza Secundaria y Doctor en Química, señor LUIS ALBERTO SOLORZANO.
2° — Las direcciones de las escuelas citadas, deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 11448/1°/937. — 1° Autorizar al Consejo Escolar 1° para trasladar provisionalmente sus oficinas al local de la escuela N° 3 de su dependencia, con motivo de las obras de ensanche de la calle Belgrano.
2° — Dirección Administrativa facilitará con urgencia los camiones y personal necesario para ese efecto.

— Exp. 12674/I/937. — 1° Acordar la partida mensual para movilidad so-

licitada en estas actuaciones, aprobándose a ese efecto la distribución de fs. 6 y en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda.

2° — Imputar el gasto de acuerdo con lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 22457/16°/936. — 1° Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento por la finca ubicada en la calle Acha 4452, ocupada por la escuela diurna N° 25 del D. E. 16°, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 500 m/n. mensuales en vez de $ 600 m/n. que se abona.

TERMINO: Hasta el 1° de diciembre de 1941.

OBRAS: Por cuenta de la propietaria las de reparación general, a realizar en las vacaciones 1937-1938.

2° — De no aceptar la propietaria del inmueble las condiciones estipuladas en el artículo anterior, pasar este expediente al C. E. 16°, para que en colaboración con la oficina de Obligación Escolar y Censo, procedan a la búsqueda de otro local en condiciones y de precio más razonable, para el traslado de la referida escuela.

3° — Hacer constar que en el edificio mencionado, por la resolución de fs. 20, funciona la escuela N° 25 del D. E. 16°, y no la N° 5 como se indica en la misma.

— Exp. 29839/3°/936. — Disponer que el maestro de 3ª categoría de la escuela N° 25 del C. E. 3°, señor RICARDO FRANCISCO GUFFANTI, pase a prestar servicios en el establecimiento que indicará la Inspección General respectiva, en carácter de maestro de Trabajo Manual.

— Exp. 19223/D/934. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 56 vta., por el propietario del edificio ocupado por la escuela N° 13 del Consejo Escolar 16°, ubicado en la calle José G. de Artigas N° 5645, Sr. VIRGINIO LUCHETTI, y mantener en consecuencia la resolución de fecha 19 de abril ppdo., (fs. 56), lo que así se le hará saber al referido señor por intermedio de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 10.353/P/937. — Encargar del curso nocturno para adultos analfabetos que funciona en la escuela N° 48 de Quemú-Quemú (La Pampa) al director de la misma, señor SANTIAGO GIORGI, con antigüedad al día 1° de abril último.

— Exp. 9552/C/937. — 1° Crear una escuela en Villa Berthet, Lote 3, (Chaco), la que funcionará de marzo a noviembre con el número 342.

2° — Aceptar y agradecer a los vecinos del lugar la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela 342.

3° — Disponer que la Seccional 5ª formalice la escritura o acta de donación respectiva.

4° — Encargar de la dirección de la escuela 342 del Chaco, a la maestra de la N° 79 del mismo territorio señora ORO VIDA FORADO de LALUF.

5° — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos, expedida a Villa Berthet, F. C. S. F. y consignada al señor JOSE MECHURA.

— Exp. 7979/R/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor ZENON MORENO y archivar este expediente.

— Exp. 24.245/R/936. — Encargar provisoriamente de la atención del Mu-

seo Regional de la Sexta Sección de Territorios, al director adscripto, señor DEMETRIO FERNANDEZ, hasta tanto se le asigne destino definitivo.

— Exp. 9251/C|937. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 231 de Corrientes, al actual maestro ayudante del mismo establecimiento. señor FAUSTINO FRANCISCO GARCIA.

— Exp. 4338/T/937. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita AMERICA RODRIGUEZ como maestra ayudante de la escuela 225 de Tucumán, efectuado en sesión del 26 de febrero ppdo. (fs. 2), en vista de que renuncia al cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante en reemplazo de la señorita América Rodríguez, a la M. N. N. señora TERESA LILIA ALASCIO DE BEVACQUA, debiendo prestar servicios en la Nº 313 de Tucumán.

— Exp. 3225/M/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 229 de Corrientes, a la M. N. N. señorita CANTALICIA CODAZZI AGUIRRE, debiendo cesar en el cargo de maestra en la Nº 74 de Misiones.

— Exp. 20.625|L/936. — Declarar cesante por haber gozado del máximo de licencia por enfermedad (Art. 4º de la resolución de licencias) al señor PATRICIO M. KELLY, director de la escuela Nº 13 de Buenos Aires, con antigüedad al 17 de marzo último, pudiendo gestionar su reincorporación cuando recupere su buena salud.

— Exp. 7412/D/937. — 1º Disponer se pague al personal docente de las escuelas de Tucumán y cuya nómina corre de fs. 1 a 3, los haberes correspondientes, por servicios prestados desde el mes de setiembre a diciembre de 1921, que no le fueron abonados por motivos del sumario instruído al ex-Inspector señor FELIPE HANG HERNANDEZ.
2º — Imputar el gasto total de $ 22.803,77 m/n., al art. 16 de la ley 11.821, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 3 de setiembre de 1934.

— Exp. 25.400/B/936. — 1º Aceptar la donación de dos lotes de terreno de la manzana I, hoy Nº 17 y 18 del plano actual de Villa Raffo, Partido de San Martín, con destino a la construcción de local para la escuela Nº 33 de Buenos Aires, ofrecido por la Intendencia Municipal con la aprobación de la Legislatura Provincial, Ley 4479.
2º — Agradecer a la Municipalidad de San Martín, su interés en favor de la educación común.

— Exp. 24.766/C/936. — 1º Desestimar el pedido de pago de sueldo que formula el director de la escuela Nº 23 de Catamarca, señor NESTOR OVIEDO RIVAS desde el 13 de octubre del año ppdo., por no corresponderle.
2º — Acordar al citado director únicamente los sueldos de las vacaciones, en proporción a los servicios prestados durante el año escolar de 1936.

— Exp. 395/M/933. — Encomendar al Inspector Seccional de Mendoza, gestione directamente ante los señores Celso B. Rojas, Eduardo Rojas y señora Dalmira Rojas de Rodríguez, la escrituración sin cargo alguno para el Consejo Nacional de Educación del terreno que espontáneamente ofrecieron en donación para el edificio propio de la escuela Nº 26 de Mendoza, como lo propone la Asesoría Letrada.

— Exp. 13.247/B/937. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Barrio Sargento Cabral, Campo de Mayo, a la señorita MARIA

ANTONIETA RIGAU, debiendo cesar en su actual cargo de ayudante de la 91 de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de Villa Diehl, provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Rigau, a la señora MANUELA VENTURA BUENO DE NACCHIO, debiendo cesar en su actual cargo en la escuela Nº 1, de Barrio Sargento Cabral, Campo de Mayo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 45ª
Día 16 de Junio de 1937.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día diez y seis, del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8480/S/1937. — Declarar perdido a favor del H. Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma ALBERTO P. SILVA, en la licitación pública del 18 de agosto de 1936, por haber entregado fuera del plazo estipulado la totalidad de los artículos adjudicados, por valor de $ 3.905.72 m/n., en la parte proporcional al 10 o/o de dicho valor o sean $ 390,57 m/n.

—Exp. 8481/S/937. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma ALBERTO P. SILVA, en la licitación pública complementaria de fecha 24 de setiembre de 1935, por haber entregado fuera del plazo estipulado la totalidad de la mercadería adjudicada, por valor de $ 198.90 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor, o sean $ 19.89 m/n.

—Exp. 11926/M/935. — Aceptar la denuncia de ocultación de bienes, formulada por el doctor FERNANDO MENDEZ CALZADA, a fs. 1, y pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos pertinentes.

—Exp. 10605/D/937. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma M. MIZRAJI y CIA., en la licitación pública de fecha 7 de octubre ppdo., por las mercaderías entregadas fuera del plazo estipulado, por valor de $ 100.62 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor, o sean $ 10.06 m/n.

— Exp. 25086/D/936. — 1º Aprobar las actas de recepción provisoria de las obras ejecutadas en los edificios escolares fiscales, sitos en: Triunvirato 4857, Nicasio Oroño 1431, Fray Cayetano 95, Venancio Flores 3869 y Crámer 2136 (VIº grupo de reparaciones generales vacaciones 1936-1937), de acuerdo con las fechas indicadas en las mismas, y en vista de la resolución de fs. 146.
2º — Justificar la demora incurrida por los contratistas en la entrega del edificio Triunvirato 4857.

3° — Aprobar las obras adicionales e imprevistos autorizados por la Presidencia, cuyo importe alcanza a $ 4.222.92 m/nacional.

—Exp. 12046/J/937. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo ante la Justicia Ordinaria de la Capital, por trabajos efectuados durante los meses de enero, febrero y marzo ppdos., y librar orden de pago por la suma de $ 2.400.00 m/n. saldo a cobrar, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 7575/D/936. — 1° Disponer el pago de la suma de $ 39.78 m/n. a favor de la Municipalidad de la Capital, por los trabajos realizados en la Plaza de Ejercicios Físicos "RICARDO GUTIERREZ".
2° — Incluir dicha suma en Carpeta de Ejercicios Vencidos año 1935, y hacer saber a la Municipalidad lo informado por D. Administrativa.
3° — Dar vista de lo informado por Dirección Administrativa al Consejo Escolar 6°, para que tome debida nota para lo sucesivo.

—Exp. 9610/O/934. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del Juez de 1ª Instancia, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio por cobro de pesos seguido por la sucesión de don CARLOS JOSE OLIVA contra el Consejo, la suma de $ 2.183.79 m/n. en concepto de intereses del 6 o/o sobre el capital de $ 36.396.55 m/n., desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1935.
2° — Disponer, igualmente, se deposite en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del Juez de 1ª Instancia, doctor Horacio H. Dobranich y como perteneciente al mismo juicio, la suma de $ 841.50, por nuevas costas de honorarios y sellos.
3° — Aprobar a efectos del cumplimiento de los arts. 1° y 2°, la liquidación de fs. 33, formulada por Dirección Administrativa, imputándose el gasto en la forma indicada por la misma.
4° — Cumplido; pasar las actuaciones a Oficina Judicial la que tomará nota de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 33.

— Exp. 2807/C/931. — Archivar el presente expediente, conforme a lo solicitado por la Oficina Judicial.

— Exp. 10182/12°/ 937. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos N° 6 del Consejo Escolar 12°, al actual Secretario del Distrito Escolar 9°, Maestro Normal Nacional, señor ANACLETO BENITO ARMANDO MEGY.

— Exp. 12935/1°/937. — 1° Acordar pase a la escuela N° 10 del Consejo Escolar 1°, en reemplazo de la señora Guzlema S. de Jaureguiberry que fué trasladada, a la actual maestra de la N° 3 del mismo distrito, señora ELVIRA L. ALSU de MUÑIZ.
2° — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 1° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 19, a la Maestra Normal Nacional señora FRANCISCA NELIDA MYRTHA REGA MOLINA de EIRANOVA.
„ „ 10, a la Maestra Normal Nacional, señora CARMEN VICTORIA RAMOS de MORANDO.
„ „ 3, a la Maestra Normal Nacional, señora CATALINA OCHOA de LASCURAIN.

„ „ 13, a la Maestra Normal Nacional, señora DELFINA ROCCATAGLIATA de VERNAZZA.

„ „ 24, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA SALOME BILDOSOLA; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra auxiliar de la esc. Nº 63 de Buenos Aires.

„ „ 19, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor ARGENTINO EDUARDO ORTIZ.

3º — Las direcciones de las escuelas citadas, deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11391/D/937. — Declarar cesante por hallarse comprendida en el Art. 4º del Reglamento de Licencias a la Visitadora de Higiene Escolar señora LUISA POZZI de CASTRO, con antigüedad al 15 de Abril último.

— Exp. 10355/I/937. — Declarar cesante por haber usado del máximo de licencia que prevee el Reglamento respectivo al maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, señor ALEJANDRO BERTO, en las condiciones del Art. 4º y con antigüedad al 24 de Marzo último.

— Exp. 13629/I/937. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para adultos al autorizar a la Profesora especial de Inglés de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señorita LUCIA DESPOUYS, para usar el texto "English Conversations" de Ann Smith.

— Exp. 3409/13º/937. — Mantener las condiciones establecidas por resolución de fecha 28 de abril ppdo., (fs. 23) para la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca ubicada en la calle Caracas Nº 2057 que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º.

— Exp. 12291/D/937. — 1º Autorizar la inversión de la suma total de $ 11.458,99 m/n., en la reparación y ejecución de los muebles de las escuelas al Aire Libre de los cuales $ 1.858,99 se invertirán en la adquisición de materiales y $ 9.600 en 1.500 jornales a razón de $ 6,40 m/n c/uno.

2º — La Presidencia designará 20 obreros a jornal para formar 4 cuadrillas (dos de carpinteros y dos de pintores) por el término de tres meses, debiendo dar preferencia al personal que ya hubiera prestado servicios como supernumerario.

3º — Las direcciones de las escuelas al Aire Libre elevarán una vez terminado el trabajo un resumen detallado de todo el material que haya sido reparado y ejecutado en cada escuela.

4º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda para lo sucesivo.

— Exp. 14397/C/937. — Ascender a directora infantil de la escuela Nº 103 de Fontana, Chaco, a la actual vice directora de la Nº 16 del mismo territorio, señora ETELVINA E. SOSA de FERREIRA.

— Exp. 613/P/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.849,41 m/n., en reparaciones del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 103 de Mauricio Mayer (Pampa).

2º — Adjudicar las obras al señor JOSE BAGLIARDI quién ha presentado la propuesta más equitativa a los intereses de la Repartición.

3º — Girar la suma indicada a la Inspección Seccional respectiva para que abo-

ne el importe de los trabajos una vez que sean recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada oportunamente.
4º —Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto General vigente.
5º — Postergar la consideración de las obras de ampliación hasta mejor oportunidad.

— Exp. 12711/R/932. — 1º Postergar la ejecución de las obras dispuestas en el local de la escuela Nº 52 de Villa Regina (Río Negro).
2º — Aceptar, en principio, la permuta de los lotes 9, 10 y 11 manzana H, propiedad del Consejo, por la manzana K de la Compañía Italo Argentina de Colonización, más la cantidad de $ 5.000 m/n., que ofrece en donación la Comisión de Fomento de Villa Regina.
3º — Solicitar de la citada Compañía de Colonización la ampliación del plazo que fijara para reducir a escritura la permuta de referencia hasta treinta días después de obtener la autorización judicial que el Consejo necesita para enajenar bienes.
4º — Si se obtuviera respuesta afirmativa al pedido que incluye el artículo anterior, gestionar la autorización prescripta por la Ley 1420, art. 57, inciso 22.

— Exp. 4974/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 64 de Picún Leufú Centro (Neuquén) a la M. N. N. señorita RENEE SUSANA COSENTINO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 10312/F/937. — Autorizar a la señora FRANCISCA VALDIVIA de MARTINEZ, a dictar clases de labores, con carácter honorario en la escuela Nº 78 de Formosa, dejándose constancia de que esta medida no importará ningún compromiso ulterior para el Consejo y agradecerle la cooperación que presta.

— Exp. 18094/D/936. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones que a fs. 75 y 76 eleva la Comisión Asesora de Adjudicaciones por importe de $ 1.291,87 m/n., en total deducidos los descuentos del 10 y 5 o/o que por pago al contado y 30 días ofrecen las casas P. Piotti y Cía., y Morea y Cía., para la compra de los artículos solicitados en este expediente por el Museo Escolar Sarmiento con destino a la instalación de las seis primeras filiales del Museo en las Inspecciones Seccionales de los Territorios de Formosa, Chaco, La Pampa, Misiones, Río Negro y Santa Cruz.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 23483/I/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 14 de abril último (fs. 9), por la cual se encargaba de la dirección de la escuela Nº 82 de La Pampa, a la señorita PETRONILA C. BIANCHI y reintegrarla a la escuela Nº 2 de Santa Rosa del mismo territorio.
2º — Ubicar en la escuela Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), a la maestra de la Nº 29 del mismo territorio, señora ELIDA SALVADORI GENTILI de LORENZO, dejándose sin efecto la resolución del 15 de abril último, recaída en el expte. 9375/P/.
3º — Reincorporar al ex Visitador de Territorios, señor URBANO RODRIGUEZ, en el carácter de director infantil y ubicarlo en la escuela Nº 82 de Macachin (La Pampa).

— Exp. 16409/C/931. — 1° Acordar al señor ORLANDO BENITO COOK MONTERO el sueldo de vacaciones que reclama de conformidad con los términos de la resolución del 20 de octubre de 1935 (expte. 20128/P/935), y en proporción a los servicios que ha prestado en la escuela N° 1 de Santa Rosa (Pampa), en el año 1930.
2° — Disponer su liquidación y pago de acuerdo a la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

Exp. 1017/C/937. — 1° Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección General de Tierras), autorización para ejecutar las obras de reparación que requiere el local que ocupa la escuela N° 122, sita en Colonia Vélez Sársfield (Chaco).
2° — Solicitarle, además, la cesión definitiva de dicho edificio, como así también cinco hectáreas de terreno donde está emplazado el mismo.

— Exp. 1399/R/937. — 1° Aprobar la medida adoptada por la Dirección Administrativa al descontar de sus haberes al Visitador de Escuelas, señor Ranulfo Escudero, la suma de $ 58.60 m/n., importe de los pasajes oficiales a que se refieren las constancias de fs. 2 y 3.
2° — Llamar la atención del mencionado visitador por utilizar pasajes oficiales indebidamente.

— Exp. 9407/T/937. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 14 a la N° 252 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señora CARMEN NIETO de GRAY.

—Exp. 13350/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 230 de Unquillo, Córdoba, a la M. N. N. señorita MERCEDES GUTIERREZ, en reemplazo de la señora Sara M. de Del Viso, que falleció.

Exp. 10976/M/937. — 1° Dejar sin efecto el ascenso a 4ª categoría de la maestra de la escuela N° 89 de Mendoza, señorita Edith Nelly Moyano, por no corresponder dada su antigüedad de servicios y sin que ello implique formular cargo alguno por los haberes que pudiera haber percibido en tal concepto.
2° — Ascender a 4ª categoría a la actual maestra ayudante de la escuela N° 89 de Mendoza, señorita EDITH ARGENTINA MOYANO.

Exp. 18631/T/933. — 1° Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de junio de 1934 (fs. 29), por la que se autoriza la compra de un piano con destino a la escuela N° 251 de Tucumán, en vista de la información producida.
2° — Disponer la devolución, por intermedio de la Inspección Seccional, a favor de la Sociedad Cooperadora de la escuela citada, de la suma de $ 400.— que con fecha 16 de octubre de 1933 depositara a favor del Consejo como contribución en la adquisición de referencia.

— Exp. 12875/C/935. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Nicolás O. Pacella para maestro ayudante de la escuela N° 106 de Santiago del Estero, en razón de no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

— Exp. 10034/S/937. — 1° Trasladar a la directora de la escuela N° 255 de Santiago del Estero, señora ARGELIA A. ENCALADA de AGUILAR, por razones de mejor servicio, a un establecimiento que tenga poco personal; advirtiéndole que la repetición de hechos como los que motivan esta resolución, producirán su cesantía.
2° — Establecer que el traslado de la maestra de la escuela N° 255, señorita

LAURA S. BELASCUEN, a la Nº 55 de Santa Fe, (resolución del 3 de febrero último), es por razones de mejor servicio.
3º — Llamar la atención a las maestras SIMONA DEL CARMEN FERREYRA, MARIA MERLETTI, LILIA COSCI Y BLANCA LIDIA GARAY, por las constancias de este expediente.

— Exp. 25290/C/1928. — 1º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y ciudad de Córdoba, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba).
2º — Aprobar a ese efecto la documentación agregada por Dirección General de Arquitectura, de fs. 124 a 145, y en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda.

— Exp. 11991/S/937. — 1º Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector Seccional de Santa Fe, a los maestros de la escuela Nº 135, señores ALVINO GOMEZ y ANGEL NEME, hasta tanto presenten sentencia judicial absolutoria.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para designar un maestro suplente para la escuela Nº 135, donde se hallan suspendidos dos maestros.

— Exp. 13199/C/937. — 1º Aprobar la suspensión impuesta a la directora y maestra de la escuela Nº 25 de Corrientes, señora Emma M. Enz Zaragoza de Solís y Jovita N. Arriola, dándole carácter disciplinario sin goce de sueldo.
2º — Prolongar la suspensión de la señora directora hasta cumplir el término de seis meses.
3º — Levantar la suspensión de la maestra señorita Jovita N. Arriola.
4º — Considerar como inasistencias injustificadas los días que permaneció detenido el maestro de la misma escuela, señor Gilberto Enz Zaragoza.
5º — Trasladar a otra escuela donde no tenga personal docente a sus órdenes, por razones de mejor servicio, a la directora de la escuela Nº 25 de Corrientes, señora Emma Margarita Enz Zaragoza de Solís.
6º — Trasladar a otra escuela, por razones de mejor servicio, a los maestros de la escuela Nº 25 de Corrientes, señorita Jovita N. Arriola y Gilberto Enz Zaragoza.
7º — Recomendar al personal que comprende esta resolución, que en sus nuevas ubicaciones debe ajustar sus actos a normas docentes, so pena de ser separados de sus cargos.
8º — Facultar a la Inspección General de Provincias para que ubique de inmediato a la directora y maestros trasladados por esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

''SESION 46ª

Día 18 de Junio de 1937

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día diez y ocho del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales, doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2122/D/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 20 de abril ppdo., para la adquisición de útiles escolares, de acuerdo con la resolución de fs. 16.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 84/85 por valor total de $ 255.954,00 m/n.

3º — Volver a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones este expediente para que se expida conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 14.247/C/937. — 1º Disponer que en el año actual la elección de textos tenga lugar el día 1º de Setiembre próximo.

2º — No podrán ser incluídos en las listas aquellos textos cuya aprobación se solicite con posterioridad a la fecha de esta resolución.

3º — En lo sucesivo no podrán figurar en las listas de libros aprobados los que se presenten después del 1º de Abril del año de la elección.

— Exp. 13.630/I/937. — Autorizar a la M. N. N. señorita BLANCA ANA PAULINA STORNI, para inscribirse en el 2º año del curso de Taxidermia.

— Exp. 13.864/I/937. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señora ANA E. T. DE COTTON COOKE, profesora de inglés de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 7º, para que haga uso del texto "THE GIRL'S OWN BOOK" de Camerlynck, durante el corriente año.

— Exp. 13.867/I/937. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Escuelas para adultos, a la señora Amanda M. C. de Frediani, profesora de inglés de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 12º para que use el texto "The Girl's Own Book" de Camerlynck, durante el corriente año.

— Exp. 13.005/D/937. — Autorizar a la Presidencia para designar perito en el juicio de expropiación de la finca Belgrano 1746/50, iniciado por la Municipalidad de la Capital y pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 18.528/P/934. — Aprobar el texto de lectura para primer grado inferior, intitulado ''Lucecitas'' de que es autor el señor AGUSTIN PASTORIZA, debiendo la Comisión de Textos indicar el precio de venta.

— Exp. 13249/8º/937. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor

ERNESTO DELUCCIO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 10859/16°/937. — 1° Establecer que los servicios prestados por los auxiliares de dirección sólo serán computables para los ascensos, una vez transcurridos tres años desde que el docente se haya reintegrado a sus tareas al frente de grado.
2° — Acceder en consecuencia a lo solicitado por la señora ROSA L. A. CAPELLI de RESTANIO.

— Exp. 21969/I/935. — 1° Dar por prorrogada hasta el 31 de Mayo ppdo. la licencia acordada sin goce de sueldo a la directora de la escuela al Aire Libre N° 4 señora BALBINA S. de FERNANDEZ ETCHEGARAY.
2° — Emplazar a la señora de FERNANDEZ ETCHEGARAY para hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar, bajo apercibimiento de declararla cesante si así no lo hiciere.

— Exp. 25885/C/935. — Dejar sin efecto el ascenso de la señora MARIA TERESA SANTA CRUZ de GONZALEZ dispuesto en sesión del 5 de marzo último, en vista de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 56.

— Exp. 14622/R/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 39 de Río Negro, a la M. N. N. señorita MARIA ISABEL IRIGOIN, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14623/M/937. — 1° Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela N° 225 de lote 32 —Corpus— Misiones, a la M. N. N. señorita SUSANA MARIA DANTIACQ, quien presentará en la dirección de la escuela el certificado de buena salud reglamentario.
2° — Acordar a la nombrada las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 14617/R/937. — Ascender a la categoría de director infantil de la escuela N° 152 de Cerro Alto, Río Negro, al actual maestro de 4ª categoría de la escuela N° 55 de Neuquén, señor JUAN MANUEL ROSAS.

— Exp. 14618/R/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 4 de Maquinchao, territorio de Río Negro, a la M. N. N., señorita NEOFITA PIA DEL PINO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14619/L/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 82 de Macachín, territorio de La Pampa, a la M. N. N., señora MARIA CATALINA PETRIZ de HERNANDEZ, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14620/C/937. — Nombrar maestras de 3ª categoría para la escuela 42 de Comodoro Rivadavia, territorio de Chubut, a las MM. NN. NN., señoritas DELIA LUISA ADELA FRANCHI y ELSA FRANCHI, debiendo la Inspección General de Territorios acordarles las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14621/C/937. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas de Chubut, que se indican a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 11 de Tierra Salada, HAYDEE ZULEMA ESCOLA.
„ 64 de Loma Grande, MARIA DEL CARMEN ESCOLA.

— Exp. 11125/R/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a la M. N. N., señorita LICIA M. PARODI, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 12599/I/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Open Door, a la M. N. N., señorita ANGELICA MARIA RUIBAL.

— Exp. 7995/C/937. — Ascender a 3ª categoría al actual maestro de 4ª de la escuela Nº 142 de Chaco, señor RODOLFO L. PISARELLO, a partir del 1º de julio próximo.

— Exp. 24.650/C/936. — 1º Crear una escuela en el lote 2, legua D, zona A de Machagay (Chaco) la que funcionará de marzo a noviembre con el número 313.
2º — Aceptar y agradecer a los señores MATEO P. LOPEZ, JUAN GIMENEZ y GINES PARRAS, la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela 313.
3º — Disponer que la Seccional 5ª formalice la respectiva escritura.
4º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 313 de Chaco al maestro de la 179 del mismo territorio, señor LUIS LEONARDO CONTEPONI.
5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 70 alumnos, expedida a Machagay, F. C. C. N. A. (Chaco) y consignada al director de la escuela 228 señor PEDRO E. PISCITELLI.

— Exp. 12.893/P/937. — Autorizar a la señora ADELINA D. de ZAVALA, a dictar clases de música y labores con carácter honorario en la escuela Nº 68 de La Pampa, dejándose constancia de que esta medida no importará ningún compromiso ulterior.

— Exp. 14.355/I/937. — Designar con el nombre de JOSE DE SAN MARTIN la escuela Nº 1 del Barrio Sargento Cabral, de Campo de Mayo.

— Exp. 1874/R/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 14.631/T/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 40 de Pueblo Obrero, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita GILDA EULALIA SALAZAR, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14.626/C/937. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela 40 de Goya, provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 197 de la misma provincia, señorita EVA ROSARIO VILLAR.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 197 de Paranacito, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita MARIA TERESA TOMASA BRAYER, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14.629/B/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 41 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita ERNESTINA ANGELICA DERISI, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle

las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14.624/S/937. — Nombrar director de la escuela 36 de Higueras, Provincia de Salta, al M. N. N. señor ANICETO FLORES, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14.625/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 63 de Goya, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita NELIDA URDAPILLETA, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14.630/E/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 88 de Estación Almada, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita DOMINGA MARIANA LAMBERT, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14.627/S/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela 7 de Monte Obscuridad, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señora ALBERTINA ROCATAGLIATA DE MARQUEZ, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14628/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 307 de Villa Revol, provincia de Córdoba, a la M. N. N. señora ELBA ANTONIA ARAUJO DE RAMIREZ, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 9802/E/937. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 110 de Entre Ríos, a la actual maestra ayudante de la Nº 81 de la misma provincia, señora LAUREANA REYNOSO DE RE.

— Exp. 13.104/C/937. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 280 de Córdoba para bautizar las aulas del establecimiento a su cargo en la forma indicada a fs. 1.

— Exp. 13.088/B/937. — Autorizar a la señorita ANTONIA E. BELLO, para dictar clases de música, con carácter honorario, a los alumnos de la escuela Nº 33 de Buenos Aires, y agradecerle su cooperación, dejándose constancia que los servicios que prestará no crean al Consejo obligación ulterior.

— Exp. 13.085/C/937. — Autorizar al señor CORPUS GARCIA VALLES, para dictar clases de música a los alumnos de la escuela Nº 288 de Córdoba, agradecerle su cooperación haciendo constar que los servicios que prestará, son de carácter honorario y sin obligación ulterior al Consejo.

— Exp. 9810/B/935. — 1º Disponer que continúe funcionando en Zoilo Peralta, Partido de Coronel Suárez, la escuela Nº 32 de la Provincia de Buenos Aires.
2º — Instalar una escuela auxiliar en Berraondo, partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires que funcionará en el local cedido gratuitamente, por el señor JUAN ADASSUS a que se refiere la resolución del 18 de julio de 1935, fs. 22.

— Exp. 8354/C/937. — Rectificar la resolución del 9 de Abril ppdo. Expediente 8354/C/937 en el sentido de que el nombramiento de la señora MARIA SABINA ESPECHE DE FIGUEROA para la escuela Nº 16 de Catamarca, es en carácter de interino.

— Exp. 12.814/C/937. — Exonerar al señor ATANASIO HERNANDO AGUERO, del cargo de director de la escuela Nº 219 de Catamarca, por haber perdido sus aptitudes para el cargo, debiéndose poner en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, conforme lo estatuído en el art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

— Exp. 13.111/M/937. — Autorizar a las solicitantes, para dictar clases especiales de los ramos que se indican, a los alumnos de las siguientes escuelas de Mendoza:

Esc. Nº	Nombre Maestros	Clases de
24	NILDA SPOTTI	Labores.
62	OFELIA IBAÑEZ	Música.
75	EMILIA GRATTAROLA	Labores.

Agradecerles su cooperación y dejar constancia que los servicios son honorarios y sin compromiso futuro para el Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 47ª
Día 21 de Junio de 1937

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21434/D/936. — 1º Autorizar la adquisición de los artículos de pintura, ferretería y carpintería, que solicita el Taller de Reparaciones, para la compostura de muebles y la construcción de pizarrones y caballetes para las escuelas de la Repartición.

2º — Autorizar al efecto indicado el gasto de $ 88.383,44 m/n. con la imputación que da la Dirección Administrativa a fs. 35 de las presentes actuaciones.

3º — Disponer se impriman 200 ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones que eleva la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el cual se aprueba; debiéndo la misma modificar las fechas del referido pliego para que correspondan al año en curso.

4º — Llamar a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de los artículos a adquirirse.

5º — Disponer que una vez depositados los artículos de esta compra en Suministros, el Taller de Reparaciones elevará, cada dos meses, una planilla deta-

llada del trabajo a realizar durante ese período, con las especificaciones correspondientes, y su destino, sea para las escuelas de la Capital, de las Provincias o de los Territorios Nacionales; debiendo acompañar a dicha planilla la lista de los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
6° — Dichas planillas, con sus respectivas listas de materiales, serán autorizadas por el Director Administrativo con intervención de la Oficina de Contralor, como es de práctica y, cumplidas que sea la totalidad de los trabajos y consumido el material, la Dirección Administrativa agregará a este expediente la documentación de las autorizaciones parciales que haya aprobado, informando al respecto sobre la valorización de los trabajos ejecutados por el Taller de Reparaciones con los materiales de esta compra.

— Exp. 1730/C/937. — 1° Autorizar la inversión de $ 1.698,40 m/nacional en las obras de reparación de los servicios sanitarios del local fiscal de la Isla Sarmiento (Tigre), imputándose el gasto a la partida 2, Item 4, del Presupuesto Vigente.
2° — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura para que realice un concurso privado de precios, a fin de adjudicar las reparaciones en cuestión.

— Exp. 25079/D/936. — 1° Aprobar las actas de recepción provisoria de las obras ejecutadas en los edificios escolares fiscales sitos en: Lavalle 2366, Entre Ríos 1341, Independencia 4246, A. Berro 4200, Salas 565 y Juncal 690 (VII° Grupo de Reparaciones Generales. Vacaciones 1936-1937), de acuerdo con las fechas indicadas en las mismas y en vista de la resolución de fs. 98.
2° — Aprobar las obras adicionales e imprevistos autorizadas por la Presidencia, cuyo importe alcanza a la suma de $ 3.794,96 m|nacional.

— Exp. 22574/1°/934. — No hacer lugar al pedido de obras de reparación de que trata este expediente y archivar las actuaciones, previo conocimiento de Dirección Gral. de Arquitectura y D. Administrativa.

— Exp. 19675/D/936. — Mantener la resolución del H. Consejo de fecha 13 de noviembre de 1936 (fs. 6), no haciendo lugar al pedido que formula la firma R. y N. del Sel Ltda.

— Exp. 18931/G/931. — 1° Aprobar el convenio que corre a fs. 9 de estas actuaciones, celebrado entre la señora María E. Oromí de Gómez Llambí y el doctor Ricardo C. Cranwell, en representación del Consejo Nacional de Educación, en el que se establece la forma de pago en que la expresada señora deberá cancelar su deuda de $ 1.020 m/n., por concepto de impuesto escolar correspondiente al derecho de usufructo que le ha sido legado en la sucesión de Don Rudecindo Gómez Llambí, más los intereses devengados; pago que deberá efectuarse por cuotas mensuales de $ 75 m/n., hasta el mes de diciembre de 1937, y de $ 50 m/n. cada una desde el 1° de enero de 1938 hasta la extinción total de la deuda, las que podrán ser retenidas por el Consejo Nacional de los sueldos que devengue la citada señora como empleada de la Repartición.
2° — Pasar el expediente a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados precedentemente.
3° — La Oficina Judicial deberá explicar el retardo con que ha dado cumplimiento a la resolución de fs. 7.

— Exp. 11263/D/936. — Inscribir la firma social Daneri y Colombo en el registro de proveedores del Consejo como fabricante de las estufas de aire caliente que ofrece a fs. 1 y cuya experimentación informa favorablemente la Dirección General de Arquitectura a fs. 13, 14 y 15 de estas actuaciones.

— Exp. 368/B/936. — Desestimar la denuncia presentada por el señor HORACIO P. BONORINO, y previa reposición archivar estas actuaciones.

— Exp. 8388/J/937. — Aceptar el legado instituído por la señorita ANA VICTORIA LUPO a que se refiere estas actuaciones y pasar este expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

Exp. 15011/D/930. — 1º Disponer la liquidación de los viáticos acordados por resolución de septiembre 2 de 1930 (fs. 2 del expediente acumulado 43293) a los empleados de la Dirección General de Arquitectura que se indican en la misma.
2º — Imputar el gasto al Art. 16 de la Ley 11.821.

— Exp. 14181/I/937. — Autorizar el funcionamiento de un curso de Taxidermia en el Museo Escolar Sarmiento durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, para los maestros en ejercicio en escuelas del Sud.

— Exp. 3827/2º/937. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de sexto grado de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, REGINA FRANKEL.
2º — Pasar este expediente al Consejo Escolar 2º, para que tomen conocimiento del informe de fs. 12 y 13 la directora de la escuela Nº 13 señorita DOMINGA P. LINDQUIST, la vice-directora señora DOMINGA HERNANDEZ de FERNANDEZ ALZOGARAY y la maestra señorita ANA MARIA VIDAL, y la maestra de la escuela Nº 8 del mismo Distrito señora AMELIA F. MUZZIO de MUSSO.

— Exp. 16126/19º/935. — No hacer lugar al pedido de reconsideración de lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 5 de abril ppdo., a fs. 57, que ha presentado el propietario de la casa en que funciona la escuela Nº 10 del C. E. 19º, calle Fournier Nº 2458, Exp. acumulado 10162-B-1937, por no corresponder de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada.

— Exp. 14784/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 25 de Fontana, territorio de Formosa, a la M. N. N. señorita ADELAIDA ERCILIA ROJAS, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 2604/P/937. — 1º Crear una escuela en la Chacra Nº 128 de Victorica, La Pampa, sección 2ª la que funcionará de marzo a noviembre con el número 281.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referéndum entre la Seccional 2ª (La Pampa) y la señora Aleja G. de Bazán por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 281 en el que se estipula un término de dos años y demás cláusulas de práctica.
3º — Agradecer a la señora de Bazán el concurso que presta a la acción del Consejo.
4º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 281 de La Pampa, al maestro de la Nº 7 del mismo territorio, señor EDUARDO ARES DE JARRIN.

5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos expedida a Victorica (La Pampa) y consignada al director señor NICOLAS A. CAPPELLO.

— Exp. 10228/N/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 4 de setiembre de 1936 adoptada en el expediente 2255-N-1936, por la que se encargaba de la dirección de la escuela auxiliar de "Bajada Los Molles" (Neuquén) al ex-maestro de la escuela 87 del mismo territorio, actualmente en la Nº 68 de La Pampa, señor JOSE COLOMBATO.
2º — Aprobar la ubicación del 21 al 24 de diciembre de 1936 en la escuela auxiliar de "Bajada Los Molles" (Neuquén) del maestro de la escuela 89 del mismo territorio señor MAXIMO DOMINGUEZ.
3º — Encargar de la dirección de la escuela auxiliar de "Bajada Los Molles" (Neuquén) al maestro de la escuela 7 del mismo territorio señor RICARDO GARRO.
4º — Disponer que la escuela auxiliar de "Bajada Los Molles" (Neuquén) dependa de la escuela 83 de "Chacaico Sud".

— Exp. 5148/D/937. — Dejar sin efecto los siguientes nombramientos de maestros efectuados para las escuelas que se indican del territorio del Chaco por no haber tomado posesión del cargo:

ANIBAL PABLO MEDINA	Nº 263
JOSE MARCOS DELLATORRE	„ 175
SUSANA LYDIA RODRIGUEZ	„ 227
ESTELA ANGELA BINAGHI	„ 226
ROBERTO VICTOR RIGHI	„ 137
ALFREDO GOMEZ	„ 276

— Exp. 11686/D/936. — 1º Desestimar en todas sus partes lo solicitado por el director de la escuela Nº 7 del Chaco en lo que respecta al reclamo de sueldos del portero Pedro Leiva, por no haberse presentado en forma.
2º — Hacer saber al citado portero que si se cree con derecho a algún reclamo de sueldo, puede hacerlo dirigiéndose a la superioridad por intermedio de sus superiores jerárquicos, como está reglamentado.
3º—Desestimar el reconocimiento de diferencias de eventuales que sugiere la Inspección General de Territorios a fs. 3, en razón de no estar comprendido dicho reconocimiento en la reclamación interpuesta por el director.

— Exp. 10905/L/937. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 28 de La Rioja, a la M. N. N. señora JUSTA LOIZA de VERGARA, actual directora de la Nº 52 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.
2º — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 52 de La Rioja, al M. N. N. señor HUMBERTO ALEJANDRO HERRERA, actual maestro de 4ª de la Nº 28 de la misma provincia.

— Exp. 10902/L/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 117 de La Rioja, al M. N. N. señor EUDORO LORETO VEGA.

— Exp. 10184/C/937. — Nombrar directora de 3ª categoría de la escuela Nº 85 de Catamarca, a la M. N. N. señora BLANCA CIRA VARELA de MARTINEZ, actual maestra de 4ª de la misma escuela.

— Exp 13094/M/937. — Autorizar a la señorita CLEMENCIA BELTRAN

para dictar clases de música a los alumnos de la escuela 2 de Mendoza, agradecerle la cooperación que prestará, cuyo carácter es honorario y sin compromiso futuro para el Consejo.

— Exp. 12606/S/937. — Autorizar a las señoritas MARIA LUISA RIVERO y MARIA ANGELICA ARIAS, para dictar clases de manualidades y labores a los alumnos de la escuela N° 42 de Santiago del Estero, agradecerles su cooperación y hacer constar que los servicios que prestarán son de carácter honorario y sin compromiso futuro para el Consejo.

— Exp. 11059/T/937. — Dejar sin efecto la resolución del 9 de diciembre ppdo., (Exp. 28200/T/936), por la que se nombró maestra ayudante de la escuela N° 252 de Tucumán a la señorita AMELIA EMMA NELLA, en razón de que la misma no se presentó a ocupar su puesto.

— Exp. 12605/S/937. — Autorizar a la señorita ARGELIA R. HEREDIA para dictar clases de música a los alumnos de la escuela N° 364 de Santiago del Estero, agradecerle su colaboración y dejar constancia que los servicios que prestará son de carácter honorario y sin compromiso futuro para el Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 48ª
Día 23 de Junio de 1937

Ausente con aviso: Vice-Presidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veintitres del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

— Exp. 4083/O/937. — Aprobar provisoriamente el texto de lectura LEGADO ESPIRITUAL, del cual es autor el señor EDUARDO M. GALARRAGA.

— Exp. 21785/Q/934. — Acusar recibo de la nota de fs. 1 del Presidente de la Sección Odontológica del 5° Congreso Nacional de Medicina, manifestándole que el H. Consejo ha tomado conocimiento del proyecto de Ley de asistencia buco-dental pre-escolar y escolar obligatoria, que ha tenido a bien recomendarle, el que será remitido al Ministerio de Instrucción Pública para los fines que esa entidad se ha servido solicitar.

— Exp. 9110/J/933. — Archivar el presente expediente en razón de las explicaciones que da la Oficina Judicial (fs. 85 a fs. 88), y de acuerdo con lo indicado por la misma a fs. 73 vta., de estas actuaciones.

— Exp. 6852/3°/937. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N° 19 del Consejo Escolar 3°, a la actual vice-directora infantil de la N° 11, del mismo distrito, Maestra Normal Nacional, señorita MARIA JULIA IZAURRALDE.

— Exp. 6853/3°/937. — Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N° 11 del C. E. 3°, a la actual maestra de 2ª categoría de la N° 4 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita PILAR JOSEFA RODRIGUEZ.

— Exp. 13246/1°/937. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela N° 1 del Consejo Escolar 1°, al Maestro Normal Nacional, señor AMERICO EDMUNDO BENITEZ; debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 13711/14°/937. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 8 a la Maestra Normal, señorita ISOLINA MATILDE MAFFIA.

" " 24 a la Maestra Normal y Visitadora de Higiene Escolar, señorita ROSA EDUVIGES DE LA VEGA.

" " 9 al Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor NEMO TOMMASI.

" " 20 al Maestro Normal, señor VICENTE PERALTA.

2° — Las Direcciones de los establecimientos citados deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 12276/10°/937. — Nombrar Vice-Directora infantil para la escuela N° 3 del C. E. 10°, a la actual maestra de 1ª categoría de la N° 3 del C. E. 9°, M. N. N. señora MARIA LUISA VELAZQUEZ de BASUALDO.

— Exp. 12592/18°/937. — Nombrar Directora infantil, para la escuela N° 29 del C. E. 18°, a la actual Vice-directora de la N° 21 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal, señora JULIA ARBERAS de ZUNINO.

—Exp. 13998/I/937.—Nombrar director de la escuela N° 54 anexa al Colegio Militar, al actual preceptor de la N° 34 anexa al Regimiento Granaderos a Caballo y maestro de 1ª categoría de la diurna N° 1 del Consejo Escolar 18°, Maestro Normal Nacional, señor RIGOBERTO SORIA VILDOZA.

— Exp. 10376/18°/937. — Autorizar el funcionamiento de un curso de encuadernación en la escuela N° 25 del C. E. 18°, que hará dictar la Asociación de ex-alumnas, dos veces por semana de 17,30 a 18.30 horas.

— Exp. 27178/12°/936. — Previo conocimiento del señor Presidente del Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, Ing° Domingo Selva, de lo manifestado por Inspección General de Escuelas para adultos en su informe de fs. 16, pedirle que contemple la conveniencia de trasladar la Universidad Popular "Miguel Navarro Viola", a otro local escolar.

— Exp. 14358/C/936. — Disponer que la Dirección Administrativa formule el cargo correspondiente a la maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 15°, señorita MARIA CONTRERAS FELIU, a los efectos pertinentes y comunicar a la Contaduría General de la Nación conforme a su comunicación de fs. 1.

— Exp. 14992/C/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21280/C/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8614/D/937. — Ascender a 3ª categoría, al actual maestro de 4ª de la escuela N° 59 de Formosa, señor JUAN AGUSTIN SOSA.

— Exp. 15023/C/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 30 de Barranqueras, Chaco, a la M. N. N. señorita MARIA ADA CAPANO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 15021/N/937. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela 74 de Tierras Blancas, territorio de Neuquén, al M. N. N. señor ALBERTO GUILLERMO COELHO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 15020/P/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 22 de Parera, Territorio de La Pampa, a la M. N. N. señorita ANA MUSI, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 9372/C/937. — Aprobar la designación de la señora MARGARITA RUBY de FERNANDEZ, en carácter de maestra especial suplente de la escuela Nº 24 de Chubut, en vista de la importancia de la citada escuela y sin que esto pueda sentar precedente.

— Exp. 15024/N/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 13 de Loncopué, territorio de Neuquén, a la M. N. N. señorita JUANA PALMA, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 10710/M/937. — 1º Clausurar transitoriamente, por falta de inscripción reglamentaria, la escuela 201 de Corredera Gumanday, Misiones.
2º — Ubicar, mientras dure la clausura anterior, con funciones de maestro de grado, en la escuela 33 de San Javier, Misiones, al director de la 201 del mismo territorio, señor RAMON L. DEBAT.
3º — Volver las actuaciones a la Seccional para que informe oportunamente sobre la reapertura o clausura definitiva de la escuela 201 de Misiones.

— Exp. 4139/C/937. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Tres Palmas, Lote 2, Legua B., zona A. de Machagay (Chaco), la que funcionará de marzo a noviembre con el número 324.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos del lugar la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 324.
3º — Disponer que la Inspección Seccional 5ª formalice la respectiva escritura.
4º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 324 de Chaco al maestro de la Nº 142 del mismo territorio, señor RODOLFO PISSARELLO.
5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 100 alumnos, expedida a Machagay (F. C. C. N. A.) y consignada al director señor PEDRO L. PISCITELLI.

— Exp. 15022/P/937. — Vista la denuncia formulada por el señor Vicepresidente del H. Consejo, doctor FELIX GARZON MACEDA, acerca de faltas de consideración que habría tenido con él el Inspector Seccional en Córdoba, don Miguel Luciani, y teniendo en cuenta que, de la propia nota de descargo de dicho funcionario, recibida en la fecha, resultan confirmados los hechos a que el señor Vicepresidente se refirió, agravados todavía por manifestaciones inaceptables desde el punto de vista de las relaciones jerárquicas entre miembros del H. Consejo y los funcionarios de su dependencia, se resuelve: Apercibir

al Inspector Seccional en Córdoba, don Miguel Luciani, con la expresión del desagrado con que el H. Consejo ha visto su actitud.

— Exp. 10483/S/937. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 488 de Santiago del Estero, a la M. N. Provincial señora MERCEDES MAIDANA de PEREA, actual maestra de 4ª del mismo establecimiento.

— Exp. 11251/B/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 118 de Buenos Aires, a la M. N. N. señora ADELAIDA DI FONZO de CAPRISTO, actual maestra ayudante del mismo establecimiento.

— Exp. 11171/B/937. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 90 de Buenos Aires, a la M. N. N. señora MARIA TERESA GUILLERAT de GONZALEZ, actual maestra ayudante del mismo establecimiento.

— Exp. 11169/B/937. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 74 de Buenos Aires, a la M. N. N. señora ELVIRA CIRILA CRIPPA de FERNANDEZ, actual maestra de 4ª de la escuela Nº 26 de la misma provincia.

— Exp. 11324/S/937. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 238 de San Luis, al M. N. N. señor JOSE FIDEL ABERASTAIN, actual director suplente de la escuela Nº 261 de la misma provincia.

— Exp. 10797/T/937. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 166 de Tucumán, a la M. N. N. señora RITA DEL C. CARO de PARACHE CHAVES, actual maestra de 4ª categoría de la escuela 87 de la misma provincia.

— Exp. 10022/C/937. — 1º Crear una escuela auxiliar en la localidad de Asampay, Dpto. Belén, provincia de Catamarca, la que dependerá de la Nº 53.
2º — Aceptar y agradecer al señor Santiago Titos, la cesión gratuita de casa para la citada escuela y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — No funcionará la escuela que se crea hasta que el Presupuesto permita la designación de su personal.

— Exp. 9507/D/937. — Ascender a 4ª categoría a la ayudante de la escuela Nº 148 de Salta, señora MARIA ADELINA PERETTI de ARANDA.

— Exp. 15025/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 71 de Villa Cubas, Catamarca, a la M. N. N. señorita MARIA JUDIT MIREYA NIETO, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 9512/D/937. — Ascender a 4ª categoría a la ayudante de la escuela Nº 49 de Córdoba, señorita ROSA IMELDA ZELARRAYAN.

— Exp. 8620/D/937. — Ascender a 4ª categoría a los siguientes maestros ayudantes de las escuelas que se indican, con antigüedad al 1º de julio próximo:
AFLORISA D. BARRERA de PERRAILLON. Nº 307 de Santiago del Estero.
MARIA JULIA CAMPOS. Nº 114 de Tucumán.
MARIA ANGELICA IBAÑEZ de ALBEZA. Nº 162 de Salta.
AMERICA ABDALA. Nº 241 de Corrientes.
MARIA TERESA RUFRANO. Nº 3 de San Juan.

— Exp. 20727/S/927. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 17 de febrero ppdo. adoptada a fs. 171 del presente expediente.

2º — Establecer que conforme se dispuso en abril 21 ppdo. (exp. 2133-T-937), el señor DURAN debe continuar como director de 2ª categoría por tener más de veinte años de servicios.

— Exp. 13097/L/937. — Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja, para aceptar los servicios profesionales que gratuitamente ofrecen prestar los médicos de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de dicha provincia, a los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del H. Consejo, en la forma propuesta por la citada Inspección a fs. 2 del presente expediente.

— Exp. 4976/B/937. — 1º Hacer constar que la directora de la escuela Nº 1 de Sargento Cabral (Bs. Aires), es la señora ROSA CRUZ ARENA de BODO, quien debe revistar en la categoría de directora infantil.
2º — Hacer constar que los maestros de grado trasladados a la escuela Nº 1 de Sargento Cabral (Bs. Aires), son las señoras MANUELA V. BUENO de NACCHIO, CELIA WAINSTEIN de CHEIFETZ y señoritas CARMEN LABOLIDA y ANTONIA BARRIONUEVO, quienes deberán revistar en la 4ª categoría.

— Exp. 4751/B/937. — 1º Mantener la escuela Nº 55 de Buenos Aires, con el mismo número de secciones de grado, impartiendo al efecto instrucciones a la dirección, para que no inscriba mayor número de alumnos que el indispensable.
2º — No se proveerán las vacantes que se produzcan en lo sucesivo en la escuela 55 de Buenos Aires.

— Exp. 7629/R/937. — Reincorporar a la docencia con la categoría de maestra de 4ª a la señorita ELVIRA RIPOLL y ubicarla en la escuela Nº 203 de Macha, provincia de Córdoba.

— Exp. 26444/C/936. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Córdoba en el conflicto suscitado entre las autoridades de la cooperadora y la directora de la escuela Nº 260, señora MARIA GUZMAN PAEZ de HERRERA.
2º — Advertir a la directora de la citada escuela que su actuación frente a la cooperadora escolar debe encuadrarse dentro de normas insospechables de corrección y de prudencia.
3º — Disponer la remisión a la señora de Herrera de las llaves de la nueva aula, agregadas a este expediente.

— Exp. 13500/E/937. — Disponer que la dirección de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, ceda dos aulas a la Comisión encargada de organizar una Escuela de Comercio en Mar del Plata, debiendo convenirse el horario y demás detalles del curso a establecerse para que no resulte perjudicado el normal funcionamiento de la escuela nacional.

— Exp. 2608/S/932. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación general que necesita el local perteneciente al señor JOSE M. HASSE, donde funciona la escuela Nº 242 de la Provincia de Santiago del Estero, aprobándose al efecto el presupuesto firmado por el señor FELIPE ALVAREZ e hijo por valor de $ 1.975.— m/n. por ser éste el más bajo de los dos únicos presentados.
2º — Aceptar la cesión gratuita del mencionado local por el término de cinco años ofrecida por el propietario don José M. Hasse.
3º — Disponer la liquidación con cargo de rendir cuenta documentada, de este importe al señor Inspector Seccional respectivo, para que abone las obras autorizadas una vez que se hayan efectuado de conformidad.
4º — Imputar el gasto al anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10819/T/937. — Ascender a director de 3ª categoría para la escuela Nº 233 de Tucumán, al M. N. N. señor JULIO VICTORINO LAFUENTE, actual maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 147 de la misma provincia.

— Exp. 20006/I/926. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Entre Ríos, deposite en la cuenta del Consejo Nacional y a la orden del Tesorero de la Repartición, la suma de $ 7.000 m/nacional, que tiene en su poder, con destino a la compra del edificio para la escuela Nº 42 de la citada provincia, a objeto de efectuar el pago en el momento de la escrituración, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 164.
2º — Pasar el expediente al Escribano del Consejo, señor Luis Carlos Chenaut, para los efectos indicados en el apartado que antecede.

— Exp. 9084/S/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 221 de Santa Fe, al M. N. N. señor ANTONIO JUAN FRANCISCO AYMERICH, actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 23 de Misiones.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 49ª
Día 25 de Junio de 1937

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27913/B/936. — 1º Aprobar el arreglo que propone la Oficina Judicial a fs. 16 y 16 vta. en los juicios de desalojo y por cobro de alquileres iniciados contra Don Juan Barros, inquilino de la casa calle Chile 1775, optándose por el embargo preventivo sobre la finca de la calle Chile 1482, propiedad de la señora Liberata García de Galán, como garantía de la deuda contraída por el locatario.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) se proceda a la renovación del contrato de locación con el señor Juan Barros, estableciendo el precio de $ 120 m/n. de alquiler mensual, corriendo por cuenta del inquilino las reparaciones que sean necesarias en el edificio. El término del contrato, ajustado al arreglo formulado por la Oficina Judicial, no deberá ser menor de dos años de la fecha de la firma.

— Exp. 9929/D/937. — Declarar perdido a favor del H. Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma Florencio Ciancaglini Frisco, adjudicataria de la licitación pública de fecha 7 de octubre de 1936, por mercaderías entregadas fuera del plazo por valor de $ 8.456.40 m/n., en proporción al 10 o/o de lo entregado con atraso, o sean $ 845.64.

— Exp. 12643/M/921. — 1° Comunicar a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Consejo se desentiende de solicitar un nuevo remate, del bien proveniente de la sucesión de don Vicente Lambruschini, consistente en el lote 7 de la manzana 44, estación Tapiales, Partido de Matanza, porque los gastos que se ocasionen gravitarían sobre los fondos existentes en jurisdicción nacional, que por lo mismo pertenecen al H. Consejo. 2° — Hacer saber a la Oficina de Procuradores de Matanza que los lotes 29 y 30 de la manzana 3 del Pueblo de Tapiales no pertenecen al Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 10347/M/937. — Notificar al recurrente señor HUMBERTO J. GAIRO que no es posible suscribirse a las funciones y entradas que solicita, por no haber en la Ley de gastos en vigor partida alguna donde imputar esta erogación.

— Exp. 16679/S/936. — Autorizar la inscripción en la Dirección de Personal y Estadística, de la Sociedad recurrente; y donar a la misma los jarritos que solicita, en razón de las causas invocadas y de haber existencia en depósito sin destino.

— Exp. 14.797/19°/937. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 1, a la M. N. N., Srta. ELVIRA ROSA SORIA.
„ „ 1, a la M. N. N., Sra. JOSEFA RUFINA MATO de MUÑOZ.
„ „ 1, a la M. N. N., Sra. MARIA OFELIA BARRIO de CORREA LOPEZ.
„ „ 4, a la M. N. N., Srta. ROSA EDELMIRA DANIELE.
„ „ 4, a la M. N. N., Sra. MARIA KAPLUN de KETZELMAN.
„ „ 4, a la M. N. N., Srta. AURORA DE LOS ANGELES GONZALEZ MONASTERIO.
„ „ 4, a la M. N. N., Srta. JULIA LOZANO.
„ „ 4, a la M. N. N., Sra. AURORA HAYDEE DE MARCO de BRACERAS.
„ „ 4, a la M. N. N., Srta. PRIMITIVA GARCIA.
„ „ 6, a la M. N. N., Sra. EMMA BORELLI de TRAINE.
„ „ 9, a la M. N. N., Srta. ALICIA HURTADO.
„ „ 11, a la M. N. N., Srta. ANGELA ELVIRA SPINELLI.
„ „ 11, a la M. N. N. y Profesora Normal, Sra. HALMA DINORAH ELICABE de PERRY, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Directora de 3ª categoría de la Esc. N° 174 de Buenos Aires.
„ „ 12, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, Srta. JOSEFA TRINDADE.
„ „ 14, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, Srta. MARIA GEMMA CANTISANI.
Esc. N° 19, a la M. N. N., Srta. IRENE MARIA ADAMOLI.
„ „ 19, a la Sra. AMELIA CLELIA LUISA B. de GALLO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 4ª categoría de la Esc. N° 46 de Buenos Aires.
„ „ 21, a la M. N. N., Sra. VIRGINIA MERCEDES BARONE de SEMMARTIN.
„ „ 23, a la M. N. N., Sra. MARIA ANGELICA SERRALTA de BELLOTTI.

„ „ 23, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, Sra. TERESA DOVO de GIORDANO.

„ „ 23, a la M. N. N., Sra. IDA SMOLOVICH de MARQUIS, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la Esc. Nº 72 de Buenos Aires.

„ „ 1, al M. N. N., Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.

„ „ 3, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, Sr. ANIBAL MARIN.

„ „ 16, al M. N. N., Sr. RAMON PEREYRA.

„ „ 23, al M. N. N. y Profesor Normal, Sr. HECTOR LUIS ALBE.

„ „ 23, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, Sr. CARMELO GENARO DE LUCCIA.

„ „ 23, al M. N. N., Sr. FELIPE JUAN ANTONIO CHEIN.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 7641/D/937. — Disponer se descargue del inventario de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º las dos planchas eléctricas de que trata este expediente.

— Exp. 8554/8º/937. — 1º Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 5 del C. E. 8º, sita en la calle Doblas Nº 1052/62, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones; a elección del propietario:

a) ALQUILER: $ 445,00 m/n. mensuales en vez de $ 460, m/n. que se abona.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1942.
OBRAS: Por cuenta del propietario las proyectadas por la D. Gral. de Arquitectura y que se detallan en planillas y planos agregados a este expediente a efectuar en las vacaciones de 1937-1938.

b) ALQUILER: $ 380,00 m/n. mensuales en vez de $ 460,00 m/n. que se abona.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1940.
OBRAS: Por cuenta del locador únicamente las de conservación y aseo.

2º — Disponer en caso de disconformidad del locador, que el C. E. 8º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local en condiciones y de precio razonable para trasladar la escuela.

— Exp. 19.804/6º/936. — Aprobar a partir de la fecha, la designación efectuada a favor del Ayudante 1º Don José Rodríguez, perteneciente al personal de servicio de la escuela diurna Nº 2 del Consejo Escolar 6º, para que preste servicios en la escuela Nº 1 de adultos del mismo Consejo, debiendo tomar nota la Directora de esta última escuela de lo manifestado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 25.031/7º/936. — 1º Mantener lo resuelto en fecha 14 de mayo ppdo. (fs. 26) en cuanto se autorizó renovar el contrato de la casa Cucha-Cucha 938, ocupada por la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º en las condiciones indicadas en dicha resolución.

2º — Disponer en caso de disconformidad del locador que el Consejo Escolar 7º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo gestionen otro edificio para trasladar a esta escuela.

— Exp. 17.726/M/934. — 1º Mantener la resolución de fs. 102 y ubicar en la escuela Nº 71 anexa a la Cárcel de Resistencia al Preceptor en disponibilidad, señor JOSE LUIS VILDOZA.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos haga saber al Preceptor señor JOSE LUIS VILDOZA que debe hacerse cargo de su puesto en la escuela Nº 71 en el plazo reglamentario, bajo prevención de ser declarado cesante si así no lo hace.

— Exp. 15.227/F/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de Clorinda, territorio de Formosa, a la M. N. N. señorita AMALIA ELVIRA LOPEZ, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 2442/C/936. — 1º Clausurar por falta de inscripción reglamentaria el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 34 de Gaimán (Chubut).
2º — Crear un curso nocturno de adultos analfabetos en Colonia Sarmiento (Chubut), el que funcionará en la escuela Nº 22.
3º — Encargar de dicho curso al maestro de la escuela Nº 22 señor CARLOS ALBERTO ALCANTARA.

— Exp. 13.495/C/937. — 1º Crear una escuela en Barranqueras (Chaco) la que funcionará de marzo a noviembre con el número 345.
2º — Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 100,00 m/n. por el término de tres años.
3º — Ubicar en la escuela Nº 345 de Chaco, al director infantil señor PEDRO LECONTE REYNA, que presta servicios como vicedirector de la Nº 30 del mismo territorio.
4º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 250 alumnos, expedida a Barranqueras (Chaco) y consignada a la Seccional 5ª.
5º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 30 de Barranqueras (Chaco), en reemplazo del señor Leconte Reyna, al vicedirector de la Nº 1 de Formosa, señor GERARDO ALMIRON.
6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 345 de Chaco, a la maestra especial de manualidades de la Nº 2 de Formosa, señora CARMEN A. P. de ALMIRON.

— Exp. 7460/C/937. — 1º Autorizar el reintegro a favor del Inspector de la Sección 10ª de Esquel (Chubut), señor ROBERTO GARRO VIDAL de la suma de $ 75,95 m/n. invertida de su peculio en gastos de movilidad y viático durante el mes de octubre de 1936, incluyéndose su importe en Carpeta Ejercicio Vencido año 1936.
2º — Ampliar en la suma de $ 150,00 la partida anual asignada a la mencionada Inspección Seccional para movilidad y viáticos, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b) Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 26.125/M/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, de la partida acordada por resolución de fs. 14 para reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela Nº 19 de Picada López, que importa $ 600,00 moneda nacional.
2º — Pasar lo actuado a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 28.244/P/929. — 1º Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la resolución de fecha 5 de noviembre de 1934, fojas 32.

2º — Agradecer al señor Juan Miguel Schonhoff, sus reiteradas manifestaciones de buena voluntad hacia la escuela pública.

3º — Volver las actuaciones a la Seccional 7ª (La Pampa) para que prosiga los trámites y aconseje lo que proceda respecto a la creación de una escuela en el lote 8º de la localidad de Villa Alba (Pampa).

— Exp. 22.270/C/931. — 1º Hacer saber a la señora ALEJANDRA C. de LOPEZ SOLIS, que no es posible reconocer alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 114 de Chaco, en razón de encontrarse la construcción enclavada en terreno fiscal, reservado al Consejo con fines escolares y haberse pagado ya con exceso el valor de lo edificado y ser parte de su construcción efectuada con el aporte del vecindario y conforme a los artículos números 2588 y 2591 del Código Civil.

2º — La Inspección Seccional propondrá con urgencia y por separado las medidas necesarias para dotar de un local apropiado a la escuela Nº 114.

3º — Dirección Administrativa se expedirá con respecto a lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 2528/P/934. — 1º Disponer que las escuelas que funcionan en el Patronato de Menores de Santa Rosa (La Pampa), tengan en lo sucesivo el carácter de secciones de grado: la de varones de la Nº 1 y la de niñas de la Nº 2 de la localidad.

2º — Por el corriente año la provisión regular de muebles y útiles se remitirá directamente a ambas secciones escolares, a razón de cuarenta alumnos en cada una.

3º — Las escuelas Nos. 1 y 2 de Santa Rosa (La Pampa) harán figurar en las planillas mensuales, el personal de la sección que se le asigna.

— Exp. 16.474/P/936. — 1º No prestar aprobación al contrato agregado a estas actuaciones por no convenir a los intereses escolares.

2º — Reconocer al señor Giraldo Pieraligi en su carácter de propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 87 de Colonia Inés y Carlota (Pampa) el alquiler mensual de $ 85,00 m/n.

3º — Volver el expediente a la Seccional 7ª de Pampa, encomendándole la realización de gestiones tendientes a liberar a la escuela de tan gravosa dependencia.

— Exp. 8974/C/937. — Nombrar director de 3ª categoría, para la escuela Nº 204 de Corrientes, al M. N. N. señor VELIO ADOLFO GODOY, actual ayudante de la Nº 50 de esa provincia.

— Exp. 11637/J/937. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 105 de Jujuy, al M. N. N. señor JORIK CARLOS CALLE.

— Exp. 13216/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela auxiliar de la Nº 88 de Catamarca, a la M. N. N. señorita PASTORA PONCE NIEVA, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle los pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 15226/C/937. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 4 de Catamarca, a la M. N. N. señora ANGELICA ALFARO de SANTILLAN, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 12322/S/937. — 1° Disponer que la maestra ayudante señorita JUANA A. TUCCI, designada para la escuela N° 91 de San Luis en sesión del 26 de febrero último (exp. 4418/S/937) se haga cargo de su puesto en la N° 181 de la misma provincia.
2° — Rectificar la resolución adoptada el 26 de febrero último (exp. 4418/S/937), en el sentido de que la persona designada para la escuela N° 91 de San Luis, es la señorita JUANA AURORA TUCCI y no Juana Antonia Tucci, como por error se consignó.

— Exp. 18.410/J/936. — Comunicar a la recurrente que para abonarle los alquileres de la casa que ocupa la escuela N° 68 de Jujuy, se hace necesaria la declaratoria de herederos en razón de que un hermano del extinto se ha presentado haciendo igual pedido en el carácter de condómino.

— Exp. 23423/C/930. — 1° Aprobar las reparaciones efectuadas en la escuela N° 279 de Córdoba por el importe comprobado de $ 277.21 m/n. cantidad que deberá reintegrarse al director señor MARTIN A. CORREA con la imputación que indica la Dirección Administrativa a fs. 71.
2° — Desglosar las fs. 60 a 67 y formar expediente separado, el que deberá ser remitido a la Inspección Seccional de Córdoba para los efectos indicados por la Dirección Administrativa a fs. 72 de estas actuaciones.

—Exp. 31132/T/931. — 1° No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la ex-maestra suplente de la escuela N° 40 de Tucumán, señora ENRIQUETA V. de ORELL.
2° — La Inspección General de Provincias notificará al director de la escuela citada de lo aconsejado a fs. 6.

— Exp. 19507/T/936. — 1° Convertir la escuela 159 de Tucumán, Chulca, Dpto. Trancas, en auxiliar dependiente de la N° 44 de la misma provincia y departamento, localidad San Pedro de Colalao.
2° — Ubicar en la dirección vacante de la escuela 170 Las Tipas, Dpto. Trancas, provincia de Tucumán al director de la N° 159 señor ANDRES LUNA.
3° — La Seccional de Tucumán propondrá por separado la reapertura de la escuela 159 en otra localidad.
4° — Estas medidas se harán efectivas al finalizar el presente curso escolar.

—Exp. 9820/C/936. — 1° Acordar licencia por enfermedad, desde el 2 de abril al 16 de mayo de 1936 con sueldo, y desde el 17 de mayo hasta el 9 de julio y desde el 21 de julio hasta el 3 de setiembre del mismo año sin goce de sueldo a la maestra de 4ª categoría de la escuela N° 174 de Córdoba, señora ESTELA D. de SERAFINI.
2° — Declarar cesante a la maestra de 4ª categoría de la escuela N° 174 de Córdoba, señora ESTELA D. de SERAFINI con antigüedad al 4 de setiembre último, de acuerdo con el art. 4° del Reglamento de Licencias.

— Exp. 9892/S/936. — 1° Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar a la directora de la escuela 46 de Buenos Aires señora CONSTANTINA MENDIETA de CORVALAN en la N° 128 de la misma provincia, de conformidad con lo resuelto el 31 de mayo último (fs. 117).
2° — Hacer constar que en la parte final del art. 1° de la resolución del 31 de mayo último se rectifica el número de la foja consignada pues debe ser 112 y no 108.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 50ª
Día 28 de Junio de 1937

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10932/O/937. — 1° Aprobar el convenio corriente a fs. 17, firmado por la Oficina Judicial con el señor ESTEBAN CLEMENTE PITA, por el Lote 19 de la Sección 4ª, Fracción B., Lote 18 de Villa Alba (Pampa), compuesto de 199 hectáreas y 2.000 metros cuadrados, cuyo lote había sido adquirido anteriormente por el señor RODOLFO NAGEL.

2° — Aprobar igualmente el convenio corriente a fs. 50, firmado por la Oficina Judicial con el señor OSER DOBRY, por el lote N° 18 de la Sección 4ª, fracción B, Lote 18 de Villa Alba (Pampa), compuesto de 196 hectáreas, 128 metros cuadrados.

3° — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que se requieran los informes solicitados por Comisión de Hacienda, a fin de considerar el contrato suscripto con el señor MOISES SILBERSTEIN.

— Exp. 12967/O/937. — Aprobar los contratos de rescisión y arrendamiento firmados por los señores MAURICIO BIDEISKY, CIRIACO LANDA, ROSA M. de GUDOVICH, MARCOS GUDOVICH y EUGENIO BONJOUR y FEDERICO ZURBRICK, así como el de rectificación suscripto con el señor JACINTO JULIO PATERNOSTER.

— Exp. 10114/T/937. — Dar por recibidas en su oportunidad, las muestras remitidas por la firma TAMBURINI Ltda., para la licitación pública del día 19 de abril ppdo., que envió por error de dirección, a las Obras Sanitarias de la Nación.

— Exp. 14481/18°/937. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18°, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 27, a la Maestra Normal, Sra. CARMEN TRIPALDI de MONTAÑA; debiendo cesar en el cargo de maestra de la esc. N° 2 del Chaco, ubicada transitoriamente en la 9 del C. Escolar 9°. Se reintegra a la docencia.

„ „ 14, a la Maestra Normal, Sra. MARIA ANTONIA DURAN de PEREYRA.

„ „ 16, a la Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita ALICIA OLGA IRIBARNE.

„ „ 16, a la Maestra Normal, Srta. MARIA JULIA CURUCHAGA.

„ „ 16, a la Maestra Normal, Sra. ADELA CARLO de POPPE.

„ „ 28, a la Maestra Normal, Srta. MARIA CIRA TABOADA.

„ „ 28, a la Maestra Normal, Srta. SUSANA VICTORIA NAVARRO LAHITTE.

„ „ 2, à la Maestra Normal Srta. ELSA VELIA JOSEFA VENDITTO.

„ „ 5, a la Maestra Normal, Srta. MERCEDES EMILIA PIERRE.

„ „ 5, a la Maestra Normal, Srta. FELISA RAMONA PEREZ ABAURRE.

„ „ 14, a la Maestra Normal, Srta. FAUSTINA D'ASCOLI.

„ „ 17, a la Maestra Normal, Srta. MARIA ANGELICA ASPITIA.

„ „ 4, a la Maestra Normal, Sra. MARIA ESTHER GARRAMENDY de MORTOLA.

„ „ 21, a la Maestra Normal, Sra. MARIA ELISA MEDRANO de FLORES.

„ „ 21, a la Maestra Normal, Srta. ELENA BEATRIZ TROILO.

„ „ 28, a la Maestra Normal, Srta. MARIA DOLORES CORREA.

„ „ 25, a la Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita MARTA JUANA ONAINDIA CILVETI.

„ „ 7, a la Maestra Normal, Sra. LUCIA ELSA VIRGINIA CASTELLS de RUGGERI.

„ „ 5, a la Maestra Normal, Srta. DELIA FRANCISCA FORTUNATA BONACICH.

„ „ 15, a la Maestra Normal, Sra. IDA ARIZAGA de GIORDANO.

„ „ 16, a la Maestra Normal, Srta. MARIA INES CAPPELLINI.

„ „ 28, a la Maestra Normal, Srta. CARMEN IUORNO.

„ „ 28, a la Maestra Normal, Srta. MARIA LILIA CLARA CODINO.

„ „ 21, a la Maestra Normal, Srta. AMALIA CLOTILDE LABRIOLA.

„ „ 28, a la Maestra Normal, Sra. FELISA GIANI de WHITE

„ „ 16, a la Maestra Normal, Srta. SUSANA CLEMENTINA IMPOSTI.

„ „ 16, a la Maestra Normal, Srta. JOSEFA AUGUSTA CARPENA; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como directora de 3ª categoría de la Esc. Nº 290 de Santa Fe.

Esc. Nº 16, a la Maestra Normal, Sra. ANA MARIA FILIPPETTI de BATTIATTA.

„ „ 21, a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, Srta. ISABEL MARIA REPULLES.

„ „ 21, a la Maestra Normal, Sra. LEONOR LUCIA LOPEZ de CAUBET.

„ „ 21, a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, Srta. GRACIANA MARIANA IANNUZZELLA.

„ „ 5, al Maestro Normal y Profesor en Letras, Sr. JOSE ANTONIO AMADEO BOCACHE.

„ „ 17, al Maestro Normal, Sr. JUAN MAXIMO GANDULFO.

„ „ 17, al Maestro Normal y Profesor Normal, Sr. AURELIO ALFREDO MISISCHI.

„ „ 17, al Maestro Normal, Sr. CESAR ARTURO BOTTINI.

„ „ 24, al Maestro Normal, Sr. ARTURO MANUEL GARCIA.

„ „ 27, al Maestro Normal y Profesor de Educación Física, Sr. CARLOS VITALE.

„ „ 27, al Maestro Normal, Sr. EUDALDO PUJO.

„ „ 27, al Maestro Normal, Sr. JULIO CESAR GUGLIOTTO.
„ „ 27, al Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, Sr. CARLOS ANTONIO BAY.
„ „ 27, al Maestro Normal, Sr. EDUARDO MALVASIO.
„ „ 27, al Maestro Normal, Sr. EZEQUIEL C. ORTEGA.

2° — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 13877/5º/937. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 16, a la Maestra Normal Nacional, Sra. ENA PETRONA PASSARO de LEON CAMPIAS; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra de igual categoría de la esc. Nº 37 del Chaco.
„ „ 16, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Francés, Sra. MARGARITA FLORA BEGUE de PARRAL.
„ „ 16, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Geografía, Srta. IRMA RUPERTA MARIA ROVERI.
„ „ 24, a la Maestra Normal Nacional, Srta. ELECTRA SUSANA GUTIERREZ.

2º — Las direcciones de las escuelas citadas deberán exigir de las maestras nombradas, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13969/15º/937. — 1º Trasladar a las escuelas Nros. 5 y 21 del Consejo Escolar 15º, a los maestros de las Nros. 1 y 7, señor JOSE M. D'ALESANDRO y Srta. OTILIA J. ZUÑIGA MENENDEZ, respectivamente.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., Sra. MARIA LUISA DESTEFANO de CAROSELLA.
„ „ 4, a la M. N. N., Sra. IRENE ERNESTINA BONETTI de SALERNO.
„ „ 12, a la M. N. N„ Srta. DELIA FERRERO.
„ „ 15, a la M. N. N., Sra. ELADIA GREGORIA GONZALEZ de ZAZZALI.
„ „ 7, a la M. N. N., Sra. HAYDEE G. DE LA FUENTE de SANTANA.
„ „ 21, a la M. N. N., Srta. MARIA CELIA OLIVER.
„ „ 23, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, Srta. ARAMINTA VICTORIA ARAMBURU.
„ „ 25, a la M. N. N., Srta. LAURA SANCHEZ.
„ „ 26, a la M. N. N., Sra. FLORENCIA ERCILIA PANDOLFELLI de RICCIO.
„ „ 1, al M. N. N., Sr. CARLOS PEDRO PISTANI; actual preceptor de la de adultos Nº 7 del mismo distrito.
„ „ 12, al M. N. N., Sr. VICENTE ALLENDE; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como director de la esc. Nº 60 de La Pampa.
„ „ 24, al M. N. N. y Profesor en Letras, Sr. FRANCISCO CRESPO.
„ „ 23, al M. N. N., Sr. ALFREDO MEZA LEIZ.
„ „ 23, al M. N. N. y Cursos de Taxid. y Trabajo M. Educ., Sr. SALVADOR CARELLO.
„ „ 23, al M. N. N., Sr. ULISES JUVENAL ECHEVARRIA.

3º — Las direcciones de las escuelas citadas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14796/17º/937. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 15, a la Maestra Normal, Sra. MATILDE MARIA WORTELBOER de CINTI.
" " 4, a la Maestra Normal, Srta. CARMEN ANGELICA PERALTA.
" " 19, a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, Srta. CARMEN MAROTTI.
" " 19, a la Maestra Normal, Srta. ANA CODIANI; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra ayudante de la esc. Nº 14 de Buenos Aires.
" " 22, a la Maestra Normal, Srta. JULIA DI CORLETO.
" " 27, al Maestro Normal, Sr. FEDERICO PASCUAL FITTIPALDI; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestro de igual categoría en la esc. Nº 125 de Chubut.
" " 15, al Maestro Normal y Profesor de Sordo-mudos, Sr. JUAN CARLOS SOLIS.
" " 27, al Maestro Normal, Sr. ULISES RENE GIRARDI.
" " 15, al Maestro Normal, Sr. DANTE SANTIAGO GALLETTI.
" " 27, al Maestro Normal y Profesor de Educación Física, Sr. VIRGILIO CANDIDO INCHAUSTI.
" " 15, al Maestro Normal, Sr. CARLOS ROQUE ARGIMON.
" " 27, al Maestro Normal, Sr. RODOLFO MARCOS PEDRO ZANOTTI.
" " 5, al Maestro Normal y Profesor en Ciencias, Sr. JAVIER LUIS LONGCHAMP.

2º — Las direcciones de las escuelas citadas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11772/C/935. — Ascender con antigüedad al 1º de julio próximo, a la categoría elemental, a los siguientes directores infantiles de las escuelas de la Capital:

1. — ADELA ELVIRA PRETTO.
2. — MARGARITA HAURIGOT.
3. — JUAN GERONIMO TARRUELLA.
4. — MARIA TERESA IRIGOIN.
5. — TERESA VLADISLAVICH.
6. — ROSA SCHENONE de FASCIO.
7. — HELENA CASIANA ARMANINI.
8. — DIONISIA VERGECIO de TALICE.
9. — LUISA PICCARDO de FESTENESSI.
10. — DOLORES ARMAS de BALBARREY.
11. — ALEJANDRO R. ORTIZ.
12. — MARIA EMMA FIGARI.
13. — ELINA CATALINA SUIFFET.
14. — TERESA A. P. de MENDOZA.
15. — EFIGENIA GARIBALDI de OSSOINAK.
16. — CLEMENCIA GARALP de CANTON.
17. — AMELIA LUISA ARAGONE.

— Exp. 14661/20°/934. — 1° Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras realizadas en el edificio ocupado por la escuela N° 6 del Consejo Escolar 20°, calle Avda. del Trabajo 7431.
2° — Aplicar a la propietaria la multa establecida en el art. 3° del respectivo contrato, en vista de la demora incurrida en la entrega de dichas obras, desde el 1° de marzo al 5 de abril ppdo., sin haberse comprobado causa de fuerza mayor para ello.

— Exp. 24126/A/934. — Reservar este expediente hasta el año próximo, previo conocimiento de la Inspección Médica Escolar (Sección Odontológica).

— Exp. 12803/7°/937. — Computar a los efectos de su ascenso, los servicios prestados desde el 5 de julio al 23 de octubre de 1930, por el maestro de 3ª categoría de la escuela N° 21 del C. Escolar 7°, señor FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ.

— Exp. 2482/8°/937. — Mantener las condiciones establecidas por resolución de fecha 12 de mayo ppdo., (fs. 26), para la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca ubicada en la calle Constitución N° 4154, ocupada por la escuela N° 15 del Consejo Escolar 8°.

— Exp. 20461/C/936. — Disponer que la Dirección Administrativa formule el cargo correspondiente a la Profesora de Dibujo de la escuela N° 18 del Consejo Escolar 8°, Srta. ENRIQUETA G. SARRIETA, a los efectos pertinentes y comunicar a la Contaduría General de la Nación conforme a su comunicación de fs. 1.

— Exp. 12805/1°/937. — Hacer constar que la persona ascendida a maestra de 2ª categoría en sesión del 30 de abril último (Exp. 11579/C/936), es la señora OFELIA DEL PARDO de BOULLIERS y no Ofelia del Prado de Boulliers como se consignó.

— Exp. 4992/C/937. — Disponer que la Dirección Administrativa formule el cargo correspondiente a la Ayudante Principal de la Repartición, señorita MARTA ELDA MARINI, a los efectos pertinentes y comunicar a la Contaduría General de la Nación conforme a su comunicación de fs. 1.

— Exp. 14314/D/937. — 1° Ascender, con antigüedad al 1° de julio próximo, a la categoría de director elemental, a los siguientes directores infantiles, de escuelas de territorios:

1. — LORENZA L. G. de QUIROGA.
2. — J. B. EMILIANO SANCHEZ.
3. — CARLOS E. BALSARI.

2° — Ascender, con antigüedad al 1° de julio próximo, a 1ª categoría, a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de Territorios:

1. — CELIA R. S. de GONZALEZ.
2. — BLANCA G. de PASQUALE.
3. — BLANCA MAGALLANES ESPINOSA.
4. — PARMENIA C. A. de BRAILOVSKY.
5. — OBDULIA C. A. de AGUIRRE.
6. — ELVIRA CAMPOS de DUARTE.

3° — Ascender, con antigüedad al 1° de julio próximo, a 2ª categoría, a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de Territorios:

1. — PRAXEDES S. de APOSTOLITIS.

2. — ARGENTINA S. F. de ASTUDILLO.
3. — JOSE M. CORSI.
4. — LIDIA B. de CHAMORRO.

4° — Ascender, con antigüedad al 1° de julio próximo, a 3ª categoría, a los siguientes maestros de 4ª de escuelas de Territorios:

1. — CELIA W. de SCHEIFETZ.
2. — RODOLFO PISARELLO.
3. — ANTONIA BARRIONUEVO.
4. — BEATRIZ R. T. de ZAMBONI.
5. — JUANA TERESA MATOSO.
6. — JESUS M. CAMPOS RIVERO.
7. — JUAN AGUSTIN ROSA.
8. — ALBANO ANTONIO PUJOL.
9. — EDUARDO V. SAINZ ALRIC.
10. — ELBA SARACHAGA.
11. — LILIA RAQUEL SARMIENTO.
12. — LYDIA A. GOMARESCHI.
13. — MARIA ANTONIETA RIGAU.
14. — MARIA F. M. de INFANTE.
15. — MARIA DEL PILAR LEON BORDA.
16. — ARMANDO FACUNDO MALPELLI.
17. — EDUARDO CAMILO ALIZERI.
18. — CELICA ROSA LIMA.
19. — ANA MARIA MARTIN.
20. — NELIDA CATALINA ALVAREZ.
21. — SERAFIN C. SAN SEBASTIAN.
22. — DOLORES GOMEZ.

— Exp. 15360/R/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 25 de Lamarque, territorio de Río Negro, a la M. N. N. Srta. ELISA SAEZ, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático reglamentario.

— Exp. 15359/L/937. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 63 de Alpachiri, territorio de La Pampa, a la M. N. N. Srta. MAXIMINA VALERO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 10459/P/936. — 1° Aprobar la medida del Señor Inspector de la sección 2ª por la cual el director de la escuela N° 100 de los Lotes 16 y 17 de Conhello, La Pampa, señor JOSE LUIS ZAPATA, pasa a prestar servicios administrativos a esa Oficina hasta la sanción ya inminente de su jubilación.
2° — Encargar de la dirección de la escuela N° 100 de los Lotes 16 y 17 de Conhello (La Pampa), a la maestra de 2ª categoría de la N° 49 de Dorila, del mismo territorio, Srta. BERNARDINA DIAZ ACOSTA.
3° — Volver este expediente a fin de que la Seccional respectiva formalice la cesión gratuita de la tierra y la donación del edificio destinados a dicha escuela N° 100, en los Lotes 16 y 17 de Conhello.

— Exp. 49838/C/930. — 1° Autorizar la inversión de $ 1.000.— m/n. en la construcción de un pozo y galerías en el edificio fiscal que ocupa la escuela N° 135 de Sáenz Peña (Chaco), adjudicándose las obras al señor Pachomy Glovatsky que ha presentado la propuesta más equitativa.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional del Chaco para que abone el importe de los trabajos una vez que sean terminados a satisfacción, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 102.

4º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación reiterando la reserva de cinco hectáreas de tierra en el lote 7 de la zona A, esq. N. E. de la Legua A., Sáenz Peña (Chaco), lugar donde está levantado el edificio escolar y que ya se solicitara por nota Nº 394 del 25 de enero de 1932.

— Exp. 3554/D/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 3 de marzo ppdo. por la que se dispuso el ascenso a maestro de 4ª categoría del ayudante de la escuela Nº 148 de San Juan señor MARCOS FILOMENO RODRIGUEZ, por haber sido ascendido con anterioridad a director de 3ª.

2º — Dejar sin efecto los ascensos de los maestros ayudantes señoras EMILIANA S. de ARTERACH, CARMEN L. de DIAZ F. y Sr. AGUSTIN NICOLAS OLAGARAY dispuestos en sesión del 3 de marzo último, en vista de lo informado por D. Administrativa a fs. 66.

3º — Ascender con antigüedad al 1º de julio próximo a maestros de 4ª categoría a los siguientes ayudantes:

1. — AMANDA FIDANI de ROMANO.
2. — SARA ELENA MACHADO.
3. — MARTHA ESTHER de S. B. RODRIGUEZ.
4. — ANDREA ELIDA ALCAYAGA.
5. — MARIA ESTHER GARCIA de PAZ.
6. — MARIA ESTELLA BUSTOS de SOLANA.
7. — ARSENIO ALMIRON.
8. — CELINA ROGGERO de GRIEVE.
9. — RAMON ALBERTO BARRIONUEVO.
10. — VICTOR OJEDA.
11. — EDITH ARGENTINA MOYANO Z.
12. — RITA AUDELINA ZAVALA de SALGADO.
13. — ERMINIA BRIZUELA de BOBANYI.
14. — MARIA ADELINA PERETTI de ARANDA.
15. — ROSA IMELDA ZELARAYAN.
16. — MERCEDES TOFANELLI.
17. — MARIA ANGELA FESCINA.
18. — CLEOTILDE L. de BUISTAZ.
19. — BLANCA DELIA GALLARDO.
20. — JESUS MARIA AGUERO.
21. — MARIA JULIA MACHADO.
22. — MARIA TERESA GARCIA VERA.
23. — MARIA HAYDEE PETRAGLIO.
24. — MARIA LUISA RUFINO.
25. — ESMERALDA DEL CARMEN ACIAR.
26. — JUANA ROSA CORNEJO de MORTON.
27. — JUANA ANGELICA REYNOSO.
28. — MARIA LUISA BENITA C. de CAMPANELLA.
29. — MARIA ELENA ETCHENIQUE de VIGO.
30. — CLARA DEL P. S. GOMEZ de CUATRINI.

31. — NELIDA TORRES.
32. — MARIA A. BANUS de FABRE.
33. — MARIA EMMA MOLINA OLIVERA de RUIZ.
34. — CATALINA MASEGOSA GARCIA.

— Exp. 15361/B/937. — 1º Nombrar maestra ayudante encargada de la dirección de la escuela Nº 32 de Zoilo Peralta, provincia de Buenos Aires a la M. N. N. señorita ALCIRA ESTHER CARELLA.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela auxiliar instalada en Berraondo, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita HUMILDE GONZALEZ.
3º — La Inspección General de Provincias acordará a las señoritas Carella y González las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 18517/C/935. — 1º Ascender, con antigüedad al 1º de julio próximo a 2ª categoría, a los siguientes directores de 3ª de escuelas de la Ley 4874:
1. — SARA ROSA MUÑOZ.
2. — ANA ORMELIA FERNANDEZ.
3. — FEDERICO TRIPALDI.
4. — ANDREA ROSA LOBO de SCHWARZHAUS.
5. — AMANDA LUISA VANSULLI de BAB.
6. — JOSE RAMON DOMINGUEZ.
7. — BERTA FARBER de SMOLOVICH.
8. — POLICARPO SEGUNDO OROZCO.
9. — MARIA GENOVEVA AZURMENDI de RODRIGUEZ.
10. — JUANA DIONISIA HERNANDEZ de MANRIQUE.
11. — ANTONIO BLANCHET.
12. — LUCILA FENOCHIO de BARRETO.
13. — GERONIMA MATILDE VACA.
14. — EVA LILIA QUIROZ de PEREZ GONZALEZ.
15. — JESUS DEL CARMEN ALMIRON.
16. — EDDA GRAZIELLA AGUIAR FONSECA.
17. — STELLA ORZOLA CAROLINA PAVAN de DREBICH
18. — MARIA HORMECINDA CANO de JUAREZ.
19. — BENICIA E. BREPPE de TOLEDO HERRERA.
20. — SARA CHAVEZ de GEREZ.
21. — LUIS FILOMENO CONSTANZO.
22. — FIDEL IGNACIO ESTIGARRIBIA.
23. — EMILIO FRANCISCO MERLO.
24. — RAMON POLICARPO GONZALEZ.
25. — ROSARIO VALENTINA NAVARRO.
26. — JULIA ESTHER BERNARDA MANRIQUE LARRIÑAGA.
27. — MARIA ISABEL BONES de CALANOSE.
28. — ANA MARIA SUAREZ de KIRBY.
29. — MARTINA MURGA de GOMEZ.
30. — HILARIO MACEDO.
31. — CARLOS EDUARDO GOHRINGER.
32. — OSCAR RODOLFO SORIA.
33. — DELIA MAZA de GRAMAJO.
34. — ANGELIA ADELAIDA VICENTA ARNAEZ.
35. — JULIA SILVIA MORENO.

36. —MARIA SARA SALVI de ALBERTO.
37. —ELVIRA RODRIGUEZ.
38. —EMILIO CADARIO.
39. —TEODORO LEDESMA.
40. —LUCIANO CABRERA.
41. —GLADYS GABINA OBELAR de URZAGASTI.
42. —FACUNDA FERREIRA.
43. —JOSE RAMON CERVILLA.
44. —JACINTO CAMARGO.
45. —EMMA LOIZA de BERRIDI.
46. —MARIA SALOME ELIZALDE de RIBEIRO.
47. —CRISTINA A. de RODRIGUEZ.
48. —RAMONA ROSA VEGA.
49. —JUAN ANGEL AVALOS.
50. —FELISCISIMO VICENTE GALARZA.
51. —NICANOR RODOLFO ZARATE.
52. —SARA FLORINDA CABRAL de CARDOZO.
53. —GABINA AURISTELA GEREZ de MONTENEGRO.
54. —LUIS RAMON CARRIZO.
55. —BLANCA VALTIER de TORRES.
56. —JOSEFA CRESCENCIA de CORTES.
57. —NORBERTO IGNACIO CORBELLA.
58. —ROSA GIORGI de GARCIA.
59. —CIRO ALBERTO MOLINA.
60. —ESTHER SANCHEZ de ROUVIERE.
61. —JESUS MARIA PALAVECINO.
62. —JOSE MEDARDO ROMERO.
63. —PASTORA FRANCO de LEFORT PEÑA.
64. —JUAN SEGUNDO BULACIO.

2º — Dejar sin efecto el ascenso del señor ESTEBAN GERARDO BATTARA a director de 2ª categoría, efectuado en sesión del 7 de abril último, en vista de lo informado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 67.

— Exp. 24035/C/936. — Disponer que la D. Administrativa formule el cargo correspondiente a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 61 de la Provincia de Mendoza, Srta. YOLANDA MARGARITA BARBEITO, a los efectos pertinentes y comunicar a la Contaduría General de la Nación conforme a su comunicación de fs. 1.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

REGISTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.426. — 35. — Vista la conveniencia impostergable de coordinar los servicios de asistencia social que se prestan por intermedio de las obras nacionales, provinciales, municipales y privadas, y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo ha contemplado esta necesidad en el proyecto de Ley de Asistencia y Previsión Social enviado al H. Congreso en el mes de agosto de 1934, y que se encuentra a estudio de éste;

Que no debiendo dilatarse por más tiempo la creación de los organismos y el plan de labor que permitan llegar a la coordinación deseada y hasta tanto el Poder Legislativo dicte la ley que la organice sobre bases estables y generales, es indispensable arbitrar las medidas pertinentes, que servirán, por otra parte, para facilitar el funcionamiento de la nueva estructura una vez que tenga vigencia como estatuto legal;

Por estos fundamentos.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Registro de Asistencia Social, en el que deberán incribirse, obligatoriamente, todas las obras de Asistencia Social existentes en la República y las que se crearen en lo sucesivo, para lo cual el Departamento aludido queda facultado para adoptar las medidas que se requieran.

Art. 2º — La falta de cumplimiento a la obligación del artículo 1º, ocasionará el retiro de la personería jurídica a las que gozaren de ella o impedirá su otorgamiento a las que la solicitaren, perdiendo derecho en todos los casos a recibir subsidio del gobierno federal.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, organizará dentro del año de la fecha de este decreto los elementos preparatorios para el censo de la asistencia social en toda la República, para lo cual se autoriza a gestionar de los gobiernos provinciales, o en su caso de las municipalidades, la colaboración de las oficinas del Registro Civil correspondiente.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, llevará un censo permanente de las instituciones sociales inscriptas en el Registro Nacional de Asistencia Social, donde constarán, el número de registro, nombre,, ubicación, nombre de la persona real o jurídica o asociación que la sostenga o dirija, sus estatutos y reglamentos, memoria y balance anuales, naturaleza, objeto, número de beneficiarios, cuántos de éstos son pagos o gratuitos, cuota que se cobre, personal que preste servicios, si es rentado o "adhonorem", si es laico o religioso, recursos y gastos mensuales y demás informaciones que se crean necesarias.

Art. 5º — Igualmente se organizará y llevará un fichero central de necesitados de asistencio social, utilizando los informes facilitados por las reparticiones dependientes del gobierno nacional, solicitadas a los gobiernos provinciales y a las municipalidades, así como a todas las entidades a las cuales se refiere este decreto.

Art. 6º — Los inspectores de subsidios instruirán a las instituciones, sobre la forma

de llevar sus propios ficheros de necesitados y suministrarán el modelo de los mismos, a fin de obtener la uniformidad en los datos que se harán constar.

Art. 7º — Es obligatorio para toda institución subvencionada, bajo pena de suspensión del subsidio acordado, enviar al Fichero Central, los datos que se refieran a los necesitados que registren y adoptar al efecto el modelo de fichas y de carnets que se dispongan por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sin perjuicio de los otros modelos o sistemas que por su parte deseen llevar.

Art. 8º — Todas las entidades beneficiadas tendrán obligación de llevar con regularidad y puntualidad un juego de libros de contabilidad, con los comprobantes que justifiquen sus partidas, ajustándose a los modelos que aconseje el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — El presente decreto, será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre.

ECONOMIAS EN LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, febrero 5 de 1937

"Visto: que el artículo 3º de la Ley Nº 12.345 de Presupuesto General para el corriente año ordena realizar economías por el importe de $ 38.000.000.— y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del presente decreto deben excluirse los Anexos J (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) y K (Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles) por tratarse de gastos cuya reducción significa alterar disposiciones de carácter orgánico, el Anexo A (Congreso Nacional) y la parte del Anexo E que comprende los gastos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que deducido el importe de dichos anexos, el monto total de los gastos a atenderse con rentas en efectivo votados por el H. Congrso y sobre los cuales es posible realizar economías alcanza a $ 363.582.910,90 m|n. de los cuales $ 194.749.964 m|n. corresponden a los servicios de la deuda pública y $ 168.832.946,90 a los gastos de la Administración General, incluso subsidios.

Que conforme ha expresado el Poder Ejecutivo en su mensaje del 29 de setiembre de 1936, el Presupuesto para 1937 incluye autorizaciones de máxima que deben ser limitadas a las necesidades reales de la Administración, dentro de la disponibilidad de los recursos.

Que los estudios practicados por el Ministerio de Hacienda indican que sobre los servicios de la deuda pública será factible realizar una economía que oscilará alrededor de $. 16.000.000 m|n., quedando por realizar en consecuencia una economía complementaria de $ 22.000.000 m|n., de los cuales $ 3.000.000 m|n., pueden obtenerse con el producido de vacantes temporarias.

Que el saldo de $ 19.000.000 m|n. representa aproximadamente un 12 o|o de los otros gastos de la Administración General.

Que dada la diversa naturaleza de los gastos, algunos de los cuales responden a contratos celebrados por el Poder Ejecutivo, no es posible realizar de inmediato un estudio en particular para determinar la limitación que puede soportar cada partida.

Que, en consecuencia, es conveniente fijar una limitación general sin perjuicio de que cada Departamento dentro de la suma límite máxima que resultará para cada anexo, proponga a medida que se desarrolle el ejercicio, la compensación de partidas que requieran los servicios.

Que, para que las economías sean efectivas es imprescindible dictar ciertas normas que complementan las medidas de carácter general.

El Presidente de la Nación Argentina en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — La Contaduría General de la Nación reducirá provisionalmente en un 12 o|o todos los créditos de las partidas para otros gastos a atenderse con renta en efectivo

previstas en la Ley Nº 12.345 de Presupuesto General para 1937 excepto las correspondientes a los Anexos A. (Congreso) J. (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) K. (Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles), Inciso 368 del Anexo E. (Justicia e Instrucción Pública) y las partidas que tengan carácter de subsidios para los cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2º — A los créditos de las partidas que tengan el carácter de subsidios y que deban abonarse con rentas en efectivo, la Contaduría General de la Nación aplicará provisionalmente las siguientes reducciones:

12 % para los subsidios de carácter especial a favor de las Universidades Nacionales y sus dependencias (Anexo E.) de la Ley 12.345, Inciso 388, Item 1, Partidas 2|9 — Item 2, Partida 2 — Item 3, Partida 2 — Item 4, Partida 2 — Inciso 389; Partida 1|36;

25 % a todo subsidio, salvo a los de carácter general autorizados para solventar los presupuestos de las Universidades y cuya distribución debe aprobar el Poder Ejecutivo a propuesta de esas Instituciones; respecto a esos créditos deberá recabarse la colaboración de las Universidades para que reduzcan en la medida de lo posible los gastos de sus dependencias.

Art. 3º — Dentro de los límites máximos que resulten para caad anexo en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º, los distintos Departamentos podrán proponer al de Hacienda en el transcurso del corriente año los ajustes de partidas que resulten imprescindibles. En ningún caso estos ajustes podrán ser propuestos sin haber transcurrido, por lo menos, tres meses desde la fecha del decreto que apruebe el ajuste anterior.

Art. 4º — Excepto los cargos de Jefes de Repartición o de oficina y profesores, las vacantes que se llenen a partir de la fecha sólo podrán ser desempeñadas a partir del día 1º del mes siguiente de la fcha del respectivo decreto de designación, debiendo liquidarse los sueldos en la misma forma. Este procedimiento se hace extensivo a toda designación que signifique ascenso.

Art. 5º — Declárase de aplicación para los subsidios a atenderse con rentas en efectivo que acuerda la Ley Nº 12.345 en sus distintos anexos lo prescripto por el Art. 76 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1937). Hasta tanto se dicte la reglamentación respectiva, excepciones al presente artículo serán resueltas por cada Departamento con intervención del de Hacienda.

Las Direcciones de Administración o Dependencias que desempeñan sus funciones, proyectarán dentro de los 15 días de la fecha del presente decreto la reglamentación que regirá el pago de los subsidios acordados a efectos de que una vez aprobada por el Ministerio del ramo, sea elevada al Departamento de Hacienda para que se dicte la reglamentación general.

Art. 6º — Los distintos Departamentos y sus dependencias postergarán todo gasto que no sea imprescindible para la buena marcha de la Administración.

Art. 7º — Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, los distintos Departamentos remitirán al de Hacienda el balance de contabilidad de previsión del mes anterior, preparado por la Dirección de Administración o dependencias que desempeñen sus funciones, de conformidad con las normas aprobadas por el decreto Nº 98.738 en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de enero de 1937.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, etc.

Decreto Nº 99.502.

JUSTO. — R. Castillo. — R. M. Ortíz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado
Basilio Pertiné".

LOCACION DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS NACIONALES

Acuerdo del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937

105.458. — 1.952. — Expte. 60.432-C-1936. — Acuerdo Nº 13. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos por intermedio del Departamento del Interior sugiere la conveniencia de modificar las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 42.768 P. 21. M. de H. dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934, sobre locación de inmuebles para la instalación de dependencias nacionales, tanto en la Capital como en el interior del país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cambios que se aconsejan al régimen vigente para la contratación de los locales de referencia, resultan fundados en la necesidad de simplificar los procedimientos en práctica; manteniendo no obstante las garantías esenciales que deben cumplimentarse en estos actos;

Que en la aplicación del citado decreto algunas dependencias han exigido en los respectivos "pliegos de condiciones" que los concurrentes a la licitación efectúen un depósito de garantía equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, obligando al adjudicatario a elevarlo hasta el 10 o|o.

Que tales requistos han entorpecido las licitaciones por el retraimiento de ofertantes, lo que acarrea perjuicios económicos al Erario; pues aumentan los gastos relativos a dichos actos y las pretensiones de los proponentes. — Por otra parte esa imposición carece de fundamento legal desde que, para el arrendamiento de los bienes inmuebles de que se trata, no rigen las prescripciones establecidas por la Ley Nº 428 de Contabilidad;

Que los inmuebles destinados a instalar oficinas públicas, generalmente deben estar ubicados en la zona céntrica de cada localidad, en razón de la naturaleza del servicio que prestan, circunstancia que hace indispensable abreviar las diligencias tendientes a su arrendamiento, por cuanto los propietarios se oponen a mantener sus ofertas por más tiempo que el indispensable; dado que la buena situación de sus bienes, les garantiza a menudo la existencia de otros interesados;

Que teniendo en cuenta la índole especial de estos actos y de los contratos que emergen, es conveniente en beneficio del buen servicio público fijar normas prácticas y uniformes, que deberán cumplimentarse en toda la Administración Nacional;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — La locación de inmuebles destinados a la instalación de dependencias nacionales se hará en lo sucesivo mediante concurso privado de propuestas, pudiendo celebrar dos actos, sin necesidad de solicitarse para el segundo nueva autorización y efectuar la adjudicación aunque se tuviera una sola oferta, siempre que ella resultara conveniente a los intereses del Fisco.

Si en dichos actos no se presentaran interesados, podrá gestionarse directamente la contratación del local que se requiera.

Art. 2º — Toda oficina que necesite para el funcionamiento de sus dependencias arrendar inmuebles, solicitará en su caso con una anticipación no menor de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento del contrato en vigencia, o cuando se trate de la instalación de un nueva repartición, la autorización correspondiente para llamar a un concurso privado de propuestas, determinando la suma que se propone invertir y la imputación pertinente.

Art. 3º — Concedida la mismo, hará saber públicamente las condiciones y el radio del local que requiere, mediante avisos que se insertarán directamente durante 3 (tres) días en los diarios o periódicos de mayor difusión dentro de la localidad de la dependencia interesada, si hubiera; y con la fijación de carteles en el propio recinto de la oficina, donde tenga acceso el público y en parajes concurridos, que permitan un amplio conocimiento del acto a celebrase y de los requisitos que se exigen.

Independientemente de ello, podrá invitar en su oportunidad a los interesados que hubiere para que intervengan en el concurso de referencia, tratando así de que el número de concurrentes sea lo más amplio posible, con el fin de asegurar una debida competencia.

Art. 4º — Los pedidos de autorización para licitar los locales de que se trata, las adjudicaciones y los contratos de locación que se celebren, serán previamente informados por las Direcciones de Administración, Administrativas o de Contabilidad, según corresponda, a cuyo efecto deberán enviárseles todos los antecedentes que se posean, como asimismo los informes y datos que juzgue indispensable requerir a la dependencia interesada o a cualquier otra, si lo cree conveniente.

Art. 5º — Los contratos de referencia que se celebren llevarán un sellado que represente el cincuenta por ciento del valor que determina la Ley de Papel Sellado Nacional, el que estará a cargo exclusivo del locador, por no corresponderle en este caso al locatorio, por tratarse del Fisco.

Art. 6º — En ningún caso se incluirán en los mismos, cláusulas que obliguen al Erario el pago de tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren

existentes o futuros, que incidan sobre la propiedad arrendada; los que serán por cuenta exclusiva de su dueño, como también las refecciones indispensables para mantener la casa en buen estado de conservación e higiene, a fin de que pueda servir satisfactoriamente al uso a que está destinada.

Tampoco podrá estipularse el juicio de árbitros o amigables componedores, para dirimir las divergencias que puedan suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución de los contratos celebrados.

Art. 7º — En aquellos cuyo término de duración sea mayor de un año o comprendan más de un ejercicio del Presupuesto General de Gastos, se establecerá que el Fisco no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por su incumplimiento, si el Honorable Congreso de la Nación, no vota en la Ley de Presupuesto, para el año o años subsiguientes, los fondos indispensables para abonar tales servicios; o éstos o la dependencia en que ellos deben prestarse se suprima o porque la misma, pase a ocupar un edificio propio o cedido gratuitamente.

Art. 8º — Los Directores o Jefes de Reparticiones podrán autorizar con su sola firma los concursos privados de propuestas, efectuar las adjudicaciones y suscribir por sí los contratos cuyo alquiler en el término de un año no sobrepase de la suma de pesos 300.— moneda nacional; si excediera de dicha cantidad hasta pesos 2.500.— moneda nacional, deberá hacerlo el Ministerio del ramo o en su caso el Director General de Correos y Telégrafos o Jefe de Policía y si pasara de esta última cifra le incumbe al Poder Ejecutivo.

Establécese que los contratos de locación serán firmados por los funcionarios o empleados que determinen las Reparticiones interesadas, ad-referéndum de las autoridades superiores que en cada caso corresponda.

Art. 9º — Los Jefes y empleados de las Reparticiones de origen del concurso para el arrendamiento de inmuebles de que se trata y los funcionarios o empleados de la Administración Nacional a quienes se les requiera informes, dictámenes u otro antecedente respecto al mismo se expedirán en el término perentorio de diez días hábiles y bajo la responsabilidad de estar a su cargo personal los perjuicios que la demora de su pronunciamiento pudiera motivar.

Art. 10º — Cuando por la importancia del asunto sea indispensable realizar estudios especiales, cada Ministerio a solicitud escrita de la dependencia o funcionario que lo pida, podrá ampliar prudencialmente dicho plazo y también el de sesenta días fijado en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 11º — Apruébanse para ser utilizados en lo sucesivo el modelo de formulario de pliego de condiciones y de contrato de locación adjuntos.

Art. 12º — La Contaduría General de la Nación queda encargada de vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, con cargo de dar cuenta al Ministerio de Hacienda de cualquier inobservancia que al respecto notare.

Art. 13º — Exclúyese a la Comisión Reguladora de Gastos de la intervención previa dispuesta por el Acuerdo de fecha 2 de junio de 1931 y sucesivos que prorrogan su funcionamiento; en los expedientes relativos al arrendamiento de bienes inmuebles para la instalación de oficinas nacionales.

Art. 14º — Déjanse sin efecto todas las disposiciones reglamentarias anteriores relativas a las locaciones de referencia, las que en lo sucesivo deberán hacerse de acuerdo a las normas fijadas en el presente decreto.

Art. 15º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc., fecho, archívese.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. A. Cárcano.

MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Llámase a concurso privado de propuestas por el término de .... días, a contar desde el ...... de .... de 19...., para contratar por ...... años, con opción hasta .... más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a la oficina .... que reúna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo ....
....

Ubicación: ....
....

....

Comodidades exigidas: ....

....

....

....

....

Condiciones generales: ....

....

....

....

Los interesados deberán ajustarse a las bases que se consignan a continuación:

1º Las propuestas se extenderán en papel simple cuando el monto total del alquiler, por toda la vigencia del contrato, no exceda del valor de mil pesos oro. Si excede de esta cantidad, pero no la de cinco mil pesos moneda nacional, las propuestas se extenderán en papel sellado de actuación, de dos pesos moneda nacional por foja, y cuando el monto supere el valor de cinco mil pesos moneda nacional, entonces el sello será de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional para la primera foja, y de dos pesos para cada una de las siguientes. En todos los casos el papel sellado deberá ser el nacional.

2º Se agregará a la oferta: un croquis del inmueble ofrecido con su ubicación, dimensión, número y superficie de habitaciones, patios y dependencias, comodidades que ofrece y mejoras a introducirse; certificados de análisis químico del agua que posea el inmueble (salvo el caso en que aquella sea corriente) y de salubridad del local y si fuera posible, una fotografía del exterior del edificio.

3º Se indicará el precio mensual del alquiler pedido.

4º El local que se ofrezca, aparte de reunir las necesarias condiciones de buena conservación e higiene y ubicación dentro del radio establecido deberá estar independizado de sus linderos, presentar absoluta seguridad general y poseer instalación eléctrica completa en perfecto estado, cuando en la localidad se disponga de ella.

5º Si en el inmueble ofrecido fuera necesario ejecutar obras de adaptación ampliación o refección, el propietario deberá fijar en la propuesta el término dentro del cual se compromete a realizarlas, a partir de la firma del contrato o de su aprobación por la Superioridad, en su caso.

6º Si el ofertante concurre al acto de la apertura de las propuestas deberá exhibir los instrumentos públicos que justifiquen su dominio sobre el bien ofrecido en arrendamiento y si lo hiciera en representación del propietario, el mandato que así lo justifique. — Si no concurre, deberá acompañarlos a su propuesta con cargo de devolución inmediata. — En caso de que el proponente no pudiese presentar dichos documentos por cualquier causa debidamente justificada, estará obligado a entregar una autorización en forma, para que la Repartición esté en condiciones de hacerlos verificar donde se encuentren.

7º Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre herméticamente cerrado. — Cuando no se presenten personalmente podrán ser enviadas por carta certificada, con mención en el anverso del objeto y día del concurso a la siguiente dirección:

....

....

....

8º Los contratos serán formalizados en el formulario modelo adjunto cuyo texto forma parte integrante de este "Pliego de Condiciones".

9º A cada propuesta deberá agregarse un ejemplar del "Pliego de Condiciones", firmado por el proponente en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

10º Los ofertantes están obligados a mantener sus propuestas durante el término de 60 días, a partir de la fecha del vencimiento del concurso realizado.

11º La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que a su juicio reuna mayores ventajas o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo el proponente tenga derecho a reclamación alguna.

12º El contrato de locación será celebrado "ad-referéndum" de la Superioridad, pudiendo antes de ello la dependencia interesada, en caso de justificada necesidad entrar provisoriamente en posesión del inmuble respectivo, con todos los derechos que derivan del contrato a realizarse.

13º — Las Reparticiones comunicarán de inmediato a los interesados una vez resuelta la adjudicación, la aceptación o rechazo del local ofrecido.

14º — Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto en ....
el día .... de .... próximo a las ....
labrándose un acta en la que se harán constar los detalles correspondientes a las ofertas recibidas, con mención de los antecedentes que prueben la personería invocada en cada caso. — Dicha acta será firmada por los funcionarios o empleados que intervengan y por todos los circunstantes que así lo desearen, y será agregada al expediente respectivo, conjuntamente con todas las propuestas y demás antecedentes.

(Lugar y fecha) ....

....

....
Firma del interesado

....
Domicilio

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION

En .... a los .... días del mes .... de 19...
por una parte el .... de conformidad con la Resolución Nº ....
de fecha .... de .... de 19.... recaída en el expediente Nº ....
y por otra, el señor .... han convenido en celebrar .... el presente contrato de locación.

1º — El Señor ....
....
cede en ....
locación a .... para uso de sus oficinas, la casa de su propiedad de la calle .... número .... ubicada en .... y que consta de .... piezas, cocina, baño, con agua .... edificada en un terreno de .... metros cuadrados, cercado con .... completamente independiente de las fincas linderas, por el alquiler mensual de pesos .... moneda nacional que se abonará en mes vencido.

2º — El término del contrato será por .... años, con opción hasta .... años más para la Repartición.

3º — El alquiler estipulado y la duración del contrato empezará a correr desde el ...
....

4º — Se conviene que serán por cuenta del locador todas las refecciones que durante la vigencia del presente contrata fueran necesarias efectuar para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene; de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso que se la destina.

5º — Queda también convenido que todas las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren existentes o a crearse, estarán a cargo del locador.

6º — Estipúlase que el Fisco en cuya representación se contrata no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato si el Honorable Congreso no vota en la Ley de Presupuesto para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar el alquiler convenido o se suprime la partida donde se imputa el mismo o la dependencia respectiva o ésta pase a ocupar edificio propio u otro cedido gratuitamente.

7º — El locatario previa conformidad por escrito del locador, podrá efectuar en el inmueble que se contrata las modificaciones que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de volver los locales a su anterior estado en ocasión de desocupar la propiedad, la que le será devuelta en el estado en que se encuentra, sin ulteriores responsabilidades por parte del locatario.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, lo firman en dos ejemplares de un mismo texto en el lugar y fecha arriba indicados.

....
Firma del propietario

.... Firma del ....
Domicilio

....
Documento de identidad

COMISION NACIONAL DE AYUDA AL NIÑO

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937

105.531. — 1.762. — Visto:

La necesidad de resolver el problema de la asistencia infantil entre los niños concurrentes a las escuelas primarias a fin de que puedan asistir a los cursos en condiciones fisiológicas y de higiene adecuadas y

CONSIDERANDO:

Que dicha exigencia se torna imperiosa en algunas regiones del país debido a sus escasos recursos naturales;

Que como ha podido observar el Excelentísimo señor Presidente de la Nación durante su reciente jira por el noroeste del país existen escolares de las humildes escuelas diseminadas en el interior, lejos de centros poblados de alguna importancia, concurren a clase — después de una larga jornada de camino — sin haberse alimentado de un modo conveniente;

Que es deber del gobierno subsanar con urgencia y en salvaguardia de la salud de la raza tal anomalía mediante el arbitrio de recursos suficientes que refuerzen la acción que en este sentido realizan ya el Estado y las institutciones privadas.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (Pesos 1.000.000.— m|nal. de c|l.), para la asistencia infantil consistente en la provisión de alimentos y ropa, con destino a los niños concurrentes a la escuela primaria en las provincias de Córdoba, Tucumán, San Luis, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy , Santiago del Estero.

Art. 2º — Nómbrase, en Comisión, a los señores, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Manuel Villada Achával, doctor José Rezzano, Vocal del Consejo Nacional de Educación; doctor Jorge Coll, Presidente del Patronato Nacional de Menores; doctor Juan Esteban Pessano, Médico del Departamento Nacional de Higiene; Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don Juan Mantovani, e Inspector Técnico General de Enseñanza Incorporada, doctor Aurelio García Elorrio, para que dispongan lo necesario para la más urgente distribución de los recursos arbitrados en el artículo anterior de acuerdo con las necesidades propias de cada región, y pudiendo utilizar al efecto la colaboración del personal de Inspección, Directivo y Docente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de las Cooperadoras Escolares reconocidas oficialmente allí donde estuvieran establecidas.

Art. 3º — El gasto que autoriza el presente acuerdo se tomará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo de Ministros, con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse oportunamente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y, cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

